BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.870

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 7 de Junio de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribucción del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Junio de 1937

Por avisos varios	847.—
" marcas	100.—
" adicionales de marcas	11.—
" suscripciones	37.50
Total	995.50

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**„ 0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

SUMARIO

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Estableciendo la protección a las obras científicas, literarias y artísticas de autores y artistas Dinamarqueses.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

106.901. — 377. — R. 252. — Vista la presentación de la Legación de Dinamarca en la que manifiesta que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 149 sobre Derechos de Propiedad Literaria y Artística, el gobierno de ese país acordará a las obras publicadas en la República Argentina la protección que nuestra Ley 11.723 reconoce para ellas, siempre que se conceda los mismos derechos en la República Argentina a las obras publicadas en Dinamarca por autores y artistas dinamarqueses; atento a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley 11.723, y a lo informado por la Dirección del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las obras científicas, literarias y artísticas, publicadas en Dinamarca, de autores y artistas dinamarqueses, gozarán, en el Territorio de la República, de las medidas de protección que la Ley 11.723 acuerda a las que se publiquen en la República Argentina, una vez que igual disposición haya adoptado el gobierno del Reino de Dinamarca, con relación a las obras publicadas en la República por autores y artistas argentinos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Guerra

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.

100.224. — 202. — Visto esta solicitud de indulto (Expte. F. N.° 66.507-936, Cde. 1, de D. G. P. y F. N.° 1901-936 de III División D. G. P.), formulada a favor del soldado Eduardo Lorenzo Fernández (clase 1914, D. M. 24 M. 1.479.738), que perteneció al Regimiento N.° 5 de Infantería y actualmente cumpliendo pena en la Penitenciaría Nacional y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz (R. R. M. 66). Se le introduce una modificación.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

99.861. — 203. — Visto el expediente letra H. N.° 169 (M. G.), H. N.° 10.603 (D. G. S.), Hosp. N° 78.063 (D. G. A.), y atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Introdúzcase en el Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz (R. R. M. 66), la siguiente modificación:

N.° 123: Substituirlo por el siguiente:

"123. — Fíjase en tres pesos diarios el importe del racionamiento correspondiente a oficiales, familias y empleados civiles hospitalizados en la categoría de oficial, siendo el de los suboficiales y soldados el que establece el Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.)".

Art. 2.° — La Dirección General de Sanidad formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando los trabajos de rellenos en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Caballería.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

100.214. — 205. — Visto este expediente (P. 1729|934, corresponde1725 (D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación los trabajos de rellenos y emparejamiento de tierra y muretes de contención, que ha encomendado directamente a la Empresa José S. Scarpinelli, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Caballería en Paso de Los Libres (Provincia de Corrientes), en base a los precios unitarios del contrato que regía con dicha empresa, y recaba la autorización correspondiente para proceder al pago de los referidos trabajos a la misma, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos de rellenos y emparejamiento de tierra y muretes de contención entre los pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Caballería, en Paso de Los Libres (Provincia de Corrientes), ejecutados por la Empresa José S. Scarpinelli y terminados en el mes de diciembre de 1936, y autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone a la Empresa mencionada la suma de pesos 4.368.97 m|n. (cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos con 97|1000 moneda nacional), importe de los trabajos citados.

Art. 2.° — La suma de $ 4.368.97 m|n. (cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos con 97|1000 moneda nacional), valor de los trabajos que se autorizan por el presente decreto, se imputará al Anexo L, Inciso 7, Item 1, Partida 12 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto por obras dentro de los terrenos del Cuartel que ocupará el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

100.215. — 206. — Visto este expediente (L. 4012|934, corresponde 1416 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación los presupuestos y el acta-convenio que ha suscripto para con los señores Sollazzo Hermanos, adjudicatarios de la construcción de varios Pabellones y Obras Complementarias Exteriores, con destino al Cuartel que se construye en la Ciudad de La Rioja y que ocupará el II Batallón del Regimiento N.° 15 de infantería (contrato de fecha 2 de abril de 1935, aprobado por Decreto número 59.399, de fecha 22 de abril del mismo año B. M. N.° 9933, 1.ª Parte, y actas convenios aprobadas por Decretos números 69.363, 89.414 y 96.697, de fechas 21 de octubre de 1935, 1.° de septiembre y 28 de diciembre de 1936, Boletines Militares números 10.077, 10.329 y 10.424, 1.ª Parte, respectivamente) referente a la construcción dentro de los terrenos del Cuartel de cuatro nuevas casas, dos simples y dos dobles para alojamiento de familias de Suboficiales atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción dentro de los terrenos del Cuartel que ocupará el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería, en la Ciudad de La Rioja, de cuatro nuevas casas, dos simples y dos dobles para alojamiento de familias de Suboficiales.

Artículo 2.° — Apruébase el acta-convenio suscripta con fecha 15 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Sollazzo Hermanos, referente a la construcción dentro de los terrenos del Cuartel que ocupará el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería en la Ciudad de La Rioja, de cuatro nuevas casas, dos simples y dos dobles, para alojamiento de familias de Suboficiales, la que importa una demasía neta de pesos 52.913.52 m|n. (cincuenta y dos mil novecientos trece pesos con 52|1000 moneda nacional), sobre el monto total del contrato.

Art. 3.° — La suma de $ 1.208.162.59 m|n. (un millón doscientos ocho mil ciento sesenta y dos pesos con 59|1000 moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecidas en pesos 52.913.52 m|n. (cincuenta y dos mil novecientos trece pesos con 52|100 moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 1.261.076.11 m|n. (un millón doscientos sesenta y un mil setenta y seis pesos con 11|100 moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta-convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de pesos 52.913.52 m|n. (cincuenta y dos mil novecientos trece pesos con 52|100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, Inciso 7, Item 1, Partida 23 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando los trabajos complementarios en un tramo de cañería de la colectora en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

100.216. — 207. — Visto este expediente (C. 427 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación diversos trabajos complementarios en un tramo de cañería de la colectora cloacal general en Campo de Mayo, que ha encomendado directamente al Empresario señor Carlos V. Agustoni, en base a precios unitarios, similares a los del contrato que rige con dicho Empresario, por la construcción del edificio, destinado a la Central Eléctrica en el mismo Acantonamiento y recaba la autorización correspondiente para proceder al pago de los referidos trabajos al mencionado Empresario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos complementarios en un tramo de cañería de la colectora cloacal general en Campo de Mayo, ejecutados por el Empresario señor Carlos V. Agustoni, y terminados en el mes de diciembre de 1936, y autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone al mencionado Empresario la suma de pesos 3.000.— m|n. (tres mil pesos moneda nacional), importe de los trabajos citados.

Art. 2.° — La suma de $ 3.000.— m|n. (tres mil pesos moneda nacional), valor de los trabajos que se autorizan por el presente decreto, se imputará al Anexo L, Inciso 7, Item -, Partida 9 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombrando la Comisión Directiva de la Federación Colombófila Argentina para el período 1937-1938.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.

100.268. — 208. — Visto el expediente letra F. N.° 1972|837 (D G. M. E.), por el cual la Dirección General del Material del Ejército, en cumplimiento del artículo 5.° del Reglamento de la Federación Colombófila Argentina —II Edición—, propone los miembros de la Comisión Directiva de la Federación Colombólica Argentina de acuerdo con el resultado de las elecciones correspondientes, para el período 1937 a 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para el período 1937-1938, para integrar la Comisión Directiva de la Federación Colombófila Argentina, en los cargos respectivos, a los señores:

Presidente General de Brigada, don Pedro J. Rocco.

Vicepresidente 1.°, don Jaime Campomar.

Vicepresidente 2.°, don Vicente Maraldi.

Secretario, don Carlos Novatti.

Tesorero, don Luis Sapio.

Vocales, don Arturo Zala, don Carlos Vercesi, don Eduardo Tortorelli

Vocales suplentes, don Pedro Anderson, don Jesús Pasant.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Material del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires. Febrero 23 de 1937.

100.269. — 209. — Visto el expediente letra T. N.° 5841|936 (D. G. S.), (T. N.° 16.329|936, D. G. P.), iniciado por el Cirujano de División (R. A.), D. Mariano de Tezanos Pinto, en el que solicita se le computen los servicios civiles antes de su ingreso al Ejército y

no considerados en el cómputo de su retiro; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Cirujano de División D. Mariano dee Tezanos Pinto, fué declarado en situación de retiro absoluto por Decreto N.° 90.368, de fecha 15 de septiembre de 1936 (B. M. N.° 10.341, 1.ª Parte), con goce del ochenta y siete por ciento (87 o|o) de l sueldo de su grado, por alcanzar sus servicios militares computados a veintiocho años, seis meses y un día (28 años, 6 meses y 1 día);

Que el cómputo, base del citado retiro, no le fueron considerados al causante cinco meses y cuatro días (5 meses y 4 días) de servicios civiles desempeñados antes de su ingreso al Ejército, los cuales se encuentran comprendidos en los números 13 y 23 del Reg'amento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que igualmente, procede computar veintiocho días (28 días), de servicios militares simples, prestados por el recurrente entre la fecha de cierre del cómputo de referencia y la del decreto que dispuso su pase a situación de retiro, de acuerdo a lo prescripto en el número 47 del mismo Reglamento;

Que, en consecuencia, el total de los servicios del Cirujano de División, D. Mariano de Tezanos Pinto, computados para su retiro, debe ser de veintinueve años y tres días (29 años y 3 días), lo cual no altera el porcentaje de pensión (87 o|o). que le fuera asignado en el referido decreto;

Por las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto N.° 90.368, de fecha 15 de septiembre de 1936 (B. M. N.° 10.341, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro absoluto el Cirujano de División D. Mariano Tezanos Pinto (clase 1882, Matrícula 3.665, Distrito Militar N.° 1) con un total de veintiocho años, seis meses y un día (28 años, 6 meses y 1 día) de servicios computados, debiendo ser, en cambio, con veintinueve años y tres días (29 años y 3 días).

Art. 2.° — Publíquese en el Bo'etín Militar, 1.ª Parte; comuníquese; dése al Registro Nacional; pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.

100.271. — 210. — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones de las que resulta:

1.° — Que el soldado Antonio Arevalo (C. 1911, D. M. 24, M. 1.461.814), del Regimiento de Gendarmería, ha cometido deserción calificada reiterada, el día 4 de abril de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 21 de septiembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 711, inciso 6.°, 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado José Castillo (C. 1914, D. M. 64, M. 3.982.393), del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", ha cometido deserción calificada el día 29 de mayo de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 9 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 4.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

3.° — Que el soldado Julio Fernández (C. 1911, D. M. 56, M. 3.537.901), del Regimiento N.° 19 de Infantería, ha cometidi deserción calificada reiterada. el día 16 de mayo de 1933, habiendo sido aprehendido después de consumada, en fecha 20 de octubre de 1936. falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

4.° — Que el soldado Zoilo Benedicto Tolosa (C. 1912, D. M. 4, M. 542.306), del Regimiento N.° 1 de Artillería, ha cometido deserción simple el día 6 de abril de 1935, habiendo sido puesto a disposición de las autoridades militares en fecha 23 de diciembre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

5.° — Que el soldado Feliciano Pacheco (C. 1911, D. M. 36, M. 2.367.790, del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", ha cometido deserción simple, el día 23 de marzo de 1933, habiendo sido aprehendido después de diez días de consumada, en fecha 16 de noviembre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, incisos 1.° y 710, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Antonio Arevalo, se le dejará subsistente la pena impuesta por Boletín Militar, N.° 10.088, 1.ª Parte, debiendo ser transferido para el cumplimiento de la misma, a la Isla Martín García y arbitrarse los medios indispensables de seguridad y disciplina, tendientes a evitar nuevas infracciones por parte del causante.

Al soldado José Castillo, veintinueve (29) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado, dejándose sin efecto su anterior castigo impuesto por Bolein Militar N.° 10.283, 1.ª Parte.

Al soldado Julio Fernández, veintinueve (29) meses de recargo de servicios, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado.

Al soldado Zoilo Benedicto Tolosa, diecisiete (17) días de calabozo y nueve meses (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado.

Al soldado Feliciano Pacheco, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicios, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Admin. les devolverá los sueldos que le han sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y por los gastos originados por la conducción a sus destino (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estos Sumarios e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Gerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitaciones para la adquisición de tinta negra indeleble y sellos para marcar ropa, con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.

100.539. — 211. — Visto el presente expediente Ad. 76.018 (D. G. A.) por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de las licitaciones privadas N.° 179 y 180, que de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 1.° del Decreto de fecha 29 de diciembre de 1932, inserto en el Boletín Militar, N.° 9257, 1.ª Parte, ha efectuado para la adquisición de tinta negra, indeleble y sellos para marcar ropa, y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas N.° 179 y 180 efectuadas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 30 de diciembre de 1936, y autorízase a la misma para adjudicar a la firma Rossi & Celle lo siguiente:

	m$n
(100) Cien litros de tinta negra indeleble, buena calidad, para marcar ropa resistente al lavado, en frasquitos de 100 gramos cada uno, $|m. 1, al precio de pesos 1,69 m|n. (un peso con sesenta y nueve centavos m|nal.), cada frasco	1.620.—
(401) Cuatrocientos un sellos de goma de 2 1|2 x 2 1|2 cms., para marcar ropa s|m., al precio de pesos 8.40 m|n. (ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional) cada uno	3.368.40
	4.988.40

Art. 2.° — La suma de $ 4.988.40 m|n. (cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional), a que asciende esta adquisición, se imputará al inciso 4, partida 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concurso privado de precios para la adquisición de películas radiográficas, con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.

100.540. — 212. — Visto el presente expediente D. 10.143|1936 (D. G. S.), G. 93, Cde. 46, (M. G.), por el que la Dirección General de Sanidad, solicita aprobación del concurso privado de precios y posteriores adjudicación que ha efectuado de películas radiográficas, destinadas a atender las necesidades del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable y estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 11.672, modificada por el Art. 9 de la Ley 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de películas radiográficas, destinadas a atender las necesidades del servicio y posterior adjudicación a las firmas Agfa Argentina, Otto Hess S. A., Inag S. A. y Lutz, Ferrando & Cía., de acuerdo con la planilla comparativa de precios que obra a fojas 10, por la suma de pesos 1.150.— m|nal. (un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional), a cada una.

Art. 2.° — La suma de $ 4.600.— m|nal. (cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al inciso 4, partida 24 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Cesantía

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.

100.525. — 213. — Visto el presente expediente M. 523|937 (D. G. I.), y encontrándose el causante comprendido en el N.° 74, inciso 4.°, del Reglamento para Empleados del Ministerio de Guerra (R. R. M. 64, Edición 1936),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en la Dirección General de Ingenieros (15 o|o para gastos de inspección y contralor, Anexo L, del Presupuesto vigente), al auxiliar 4.°, Proyectista de Obras Sanitarias, Fransico Esteban Martín (Cl. 1899, M. 174.032, D. M. N.° 2), a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

100.544. — 214. — Visto el expediente V. 26.263|1930, Cde. 7 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de diciembre de 1935, se presentó la señora María Celmira de Las Nieves Roca de Bollini, solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta del extinto Coronel D. José Segundo Roca y la circunstancia de haber sido éste "Guerrero de la Independencia".

Que con la documentación agregada se comprueba el grado de parentesco invocado como así mismo tambien el carácter de "Guerrero de la Independencia", atribuído al causante.

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.412 y artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.), a la señora María Celmira de Las Nieves Roca de Bollini, nieta viuda del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia", D. José Segundo Roca; debiéndose liquidar desde el 17 de diciembre de 1935, fecha de representación de su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

100.546. — 215. — Visto esta solicitud de indulto, formulado a favor del ex auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Manuel García (Cl. 1910, D. M. 2, M. 238.151), que perteneciera al Regimiento N.° 11 de Caballería y actualmente cumpliendo pena en la prisión de la Isla Martín García (Expte. G. N.° 66.011|1935, Cde. 18 de D. G. P. y R. 1210|935 Cde. 12 de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de libertad condicional

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

100.545. — 216. — Visto esta solicitud de libertad condicional formulada por el soldado Cecilio Manuel Martínez (C. 1913, D. M. 31, M. 1.964.415) que perteneciera al Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier Martín Rodríguez" y actualmente cumpliendo pena en la Petitenciaría Nacional (Expediente

M. 216.936, Cde. 12 de II Div. D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, dependiente del Ministerio de Guerra, comunique directamente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aquellos casos en que haya comprobado que un jubilado civil ocupe un puesto o puestos en la Administración Nacional.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

100.007. — 217. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita que el P. E. adopte con carácter general las medidas propuestas a fin de dar mejor cumplimiento a las disposiciones del artículo 22 de la Ley 4349 y su correlativo, el 3.° de la 6007, y

CONSIDERANDO:

Que el temperamento propuesto es una tarea de simple colaboración a los intereses de la Caja que no trae aparejado ningún inconveniente de orden administrativo que se oponga a su practicabilidad;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, dependiente del Ministerio de Guerra, comunicará directamente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles aquellos casos en que haya comprobado que un jubilado civil ocupe un puesto o puestos en la Administración Nacional.

Art. 2.° — Las Direcciones Administrativas de cada Ministerio comunicarán igualmente a la mencionada Caja, toda designación que se efectúe en sus dependencias, ya sea como acto del Poder Ejecutivo, ministerial o dependencias que se encuentren habilitadas a ese efecto e igual procedimiento observarán las Reparticiones Autárquicas comprendidas en el régimen jubilatorio de la citada ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Sentencia

Vista esta causa instruída a los soldados Clemente Victoriano Río (C. 1915. D. M. 32, M. 2.063.045), argentino, soltero, de 21 años de edad y Baltazar Ponce (C. 1915, D. M. 38, M. 2.497.339), argentino, soltero, de 21 años de edad. acusados de "delito contra la propiedad (hurto y venta de prendas militares)". pertenecientes al Regimiento N.° 3 de Artillería Montada y actualmente ambos en prisión preventiva atenuada en el depósito de procesados militares del Batallón N.° 4 de Comunicaciones .... y ....

En Consejo Supremo de Guerra y Marina Falla:

1.° — Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al procesado soldado Clemente Victoriano Río (C. 1915, D. M. 32, M. 2.063.045), perteneciente al Regimiento N.° 3 de Artillería Montada, a la pena de siete meses de prisión menor, como autor del delito de hurto, con la causa de agravación de encubrimiento, previsto y penado por los artículos 162, 40, 41 y 277, inciso 3.° del Código Penal y las circunstancias agravantes especificadas por el artículo 765, incisos 3.° y 7.° del Código de Justicia Militar; sin abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4.° del artículo 579 del último Código citado y debiendo reintegrar el valor de los efectos hurtados, avaluados en (pesos 10.68 m|n.) diez pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (Art. 29, inciso 2.° del Código Penal y números 145, 153 y 155 de la R. de Justicia Milita, R. L. M. 2 a.), debiendo una vez cumplida su condena, integsar el tiempo de servicio que le falte, conforme a lo dispuesto por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

2.° — Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al procesado soldado Baltazar Ponce (C. 1915, D. M. 38, M. 2.497.339), perteneciente al Regimiento N.° 3 de Artillería Montada, a la pena de cinco meses de prisión menor, como autor del delito de hurto previsto y penado por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal, con las circunstancias agravantes especificadas por el artículo 765, inciso 3.° y 7.° del Código de Justicia Militar; sin abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4.° del artículo 579 del último Código citado y debiendo una vez cumplida su conducta, integrar el tiempo de servicio que le falte, conforme a lo dispuesto por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, 16 de febrero de 1937. — Firmados: Francisco Guido y Lavalle, General de División, Presidente, Acc. — P. S. Casal, Contralmirante, Vocal. — Alonso Baldrich, General de Brigada, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí: M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, 16 de febrero de 1937. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: F. Guido y Lavalle, General de División, Presidente, Acc.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

100.526. — 218. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (A. 8074|936 del Cdo. D. 3 y R. 1647|936, Cde. 1 de III División D. G. P.), seguida a los soldados Clemente Victoriano Río (C. 1915, D. M. 32, M. 2.063.045) y Baltazar Ponce (C. 1915, D. M. 38, Matrícula 2.497.339), ambos del Regimiento N.° 3 de Artillería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte, N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al respectivo sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Alta

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

110.634. — 219. — Visto la propuesta que antecede de la Auditoría General de Guerra y Marina (expediente reservado letra L. N.° 59|937, A. G. G. M., reservado L. 457|937, D. G. P.); los informes producidos y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse de alta en el Cuerpo Jurídico Militar, como Auditor Auxiliar de 1.ª "en comisión", al Abogado D. Víctor Fernando Lestanguet (C. 1909, M. 223.138, D. M. 2) "Cédula Militar" N.° 5773.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y agruéguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Confirmación

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

100.781. — 220. — Visto el expediente letra I. N.° 2482|936, Cde. 2, Rdo., (D. G. P.) y los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de Secretario de Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, al Capitán (R. A.) D. Adolfo Irusta (Clase 1891, Matrícula 31.376, Distrito Militar N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agruéguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

100.700. — 221. — Visto la propuesta que antecede de la Vicaría General del Ejército (expediente reservado V. 578|937, V. G. E., Rdo. V. 546|937, D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe de la Sección Religión del Estado Mayor de la 3.ª División de Ejército, al Capellán de 1.ª D. Manuel Ferro, de la D. 2, debiendo atender, además, los servicios religiosos del Regimiento Aéreo N.° 2, Regimiento de Gendarmería y Arsenal "San Lorenzo".

Jefe de la Sec. Religión del E. Mayor Mayor de la 4.ª División de Ejército, al Capellán Principal O. José Ramón Vaca, de la D. 3, debiendo atender, además los servicios religiosos de la Escuela Militar de Aviación, Fábrica Militar de Aviones y Arsenal "José María Rojas".

Jefe de la Sección del Estado Mayor de la 6.ª División de Ejército, al Capellán de 1.ª D. Pedro Noé Zanada, de la D. 4.

Jefe de la Sección Religión del Estado Mayor de la 1.ª División de Caballería, al Capellán de 1.ª D. José Francisco Bozzo, de la D. 1.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando la lista de orden de mérito de aspirantes a Cirujanos de Cuerpo "en comisión" para el año 1937.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.636. — 222. — Visto el presente expediente A. 1047|937 (D. G. S.), reservado S. 2503|936, Corresponde 4", (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que está probado que el doctor en medicina D. Carlos Alberto Arias, que ocupa el 12.° puesto de la lista de orden de mérito de cirujanos para el año en curso, prestó servicios durante un año en el Hospital Militar de la 4.ª División de Ejército, como practicante, mayor, (B. M. N.° 9686, 1.ª Parte), correspondiendo computarle, por lo tanto la bonificación que determina el N.° 44, apartado c), de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la lista de orden de mérito de aspirantes a Cirujanos de Cuerpo "en comisión" para el año 1937, aprobada por Decreto número 99.279, del 3 de febrero del corriente año (B. M. N.° 10.455, 1.ª Parte), en la siguiente forma:

Orden	Apellido y nombre		Datos de enrolamiento Clase	Matrícula	D. M.
1	Olguín Victorio Vicente	(1)	1911	104.139	1
2	Querol Horacio Emilio L.	(1)	1913	256.129	2
3	Lascalea Miguel Cipirano		1909	352.218	3
4	Siburu Libarona	(1)	1910	1.852.962	30
5	Críscuolo Enso		1907	1.059.541	19
6	Caccia Aníbal Ricardo		1907	217.466	2
7	Arias Carlos Alberto	(1)	1910	2.760.151	43
8	Cáceres Romeo		1908	2.112.991	33
9	Stefanini Horacio Enrique		1911	536.378	4
10	Subizar Tellechea Isidoro		1908	2.742.670	43
11	Volpi Jorge Pascual		1908	43.275	1
12	Sáenz Castéx Carlos Alberto E.		1909	230.373	2
13	Jaspe Alfonso		1909	319.835	3

Art. 2.° — Publíquese en el Moletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nota: (1) Incluso 0,50 de bonificación.

Concediendo licencia a una pensionista

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.633. — 223. — Visto el expediente Ch. 1601|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Amanda Chavarri de Bossich se presenta solicitando dos meses (2 meses) de licencia, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, por razones de familia;

Que la nombrada se encuentra comprendida en lo prescripto por el artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 25 de enero de 1937, dos meses (2 meses) de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar, Ley 4707, señora Amanda Chavarri de Bossich, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando en situación de retiro a un Farmacéutico de 1.ª

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.632. — 224. — Visto el presente expediente P. 83|937 (D. 3), Rdo. P. 84|937 (D. G. P.), iniciado por el Farmacéutico de 1.ª don Alfredo Pedrazzini, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1. c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticinco años, tres meses y catorce días (25 años 3 meses y 14 días), según el siguiente cómputo: veintidós años, ocho meses y veintitrés días (22 años, 8 meses y 23 días) de servicios simple y dos años, seis meses y veintiún días (2 años, 6 meses y 21 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Farmacéutico de 1.ª don Alfredo Pedrazzini (C. 1890, M. 0.295.529, D. M. 1|32), del Comando de la 3.ª División de Ejército, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado, y además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando en situación de retiro a un Oficial de Administración de 2.ª

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.711. — 225. — Visto el presente expediente reservado J. 112|937 D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 2.ª don Horacio Jaureguiberry, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); Art. 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; Nos 23 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c. y N.° 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, dos meses y tres días (22 años, 2 meses y 3 días), según el siguiente cómputo: dieciséis años, ocho meses y veinticinco días (16 años, 8 meses y 25 días) de servicios simples, dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña y tres años, un mes y veintisiete días (3 años, 1 mes y 27 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, al Oficial de Administración de 2.ª don Horacio Jaureguiberry (C. 1897, M. 2.015.710, D. M. 32), de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 2.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del sesenta y seis por ciento (66 o|o) del sueldo de su grado, y además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Disección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando en situación de retiro a un Suboficial Principal

Buenos Aires Marzo 2 de 1937.

100.695. — 226. — Visto el expediente F. N.° 273|936 (R. 5), (F. N.° 39 294| 936, D. G. P.) iniciado por el Suboficial Principal Luis Ferreyra solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8°. Capítulos II, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, un mes y veinte días (24 años, 1 mes y 20 días) según el siguiente cómputo: veintiún años, diez meses y nueve días (21 años, 10 meses y 9 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de noviembre de 1936, al Suboficial Principal Luis Ferreyra (C. 1893, D. M. 24, M. 1.426.794), del Regimiento N.° 5 de Infantería, con goce del noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando en situación de retiro a un Sargento Ayudante

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.776. — 227. — Visto el expediente V. D. N.° 29|937 (C. 2.), (D. N.° 1857| 937 D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Miguel Angel Díaz solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, tres meses y dieciocho días (19 años, 3 meses y 18 días) según el siguiente cómputo: diecisiete años y diez días (17 años y 10 días) de servicios simples y dos años, tres meses y ocho días (2 años, 3 meses y 8 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 26 de febrero de 1937, al Sargento Ayudante Miguel Angel Díaz (C. 1902, D. M. 52, M. 3.378.221), del Regimiento N.° 2 de Caballería "Lanceros General Paz", con goce del setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.778. — 228. — Visto el Decreto N.° 55.278 de fecha 25 de enero de 1935 (B. M. N.° 9866, 1.ª Parte) por el cual se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto José Leonardo Romano, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos de fecha 23 de enero de 1937, el causante ha resultado inepto para el servicio militar, en forma definitiva y con una incapacidad del 50 o|o para el trabajo en la vida civil;

Que en consecuencia corresponde convertir en definitivo el retiro temporario acordado al causante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 55.278 de fecha 25 de enero de 1935 (B. M. N.° 9866, 1.ª Parte), por el cual se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto José Leonardo Romano (Cl. 1913, M. 3.536.901, D. M. N.° 56) debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumentando pensiones de retiro

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.775. — 229. — Visto el expediente Letra P. N.° 18.796|35, Cde. 3. (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Atilano Palavecino, en el que solicita se aumente su pensión de retiro por servicios prestados por diferencia de haberes en la Dirección General del Personal, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) alcanzando a un total de cinco años (5 años) según el siguiente cómputo: tres años, diez meses y diecinueve días (3 años, 10 meses y 19 días) de servicios simples y un año, un mes y once días (1 año, 1 mes y 11 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y de conformidad a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 80.532 de fecha 17 de abril de 1936 (B. M. N.° 10.219, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Atilano Palavecino (C. 1892, M. 796.460, D. M. N.° 68) debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumentando una pensión

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.779. — 230. — Visto el expediente letra N. N.° 157|36, (R. Aé. 1), (N. N.° 17.966|36, D. G. P.) iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) José Sebastián Nini, en el que solicita se aumente su pensión de retiro por servicios prestados por diferencia de haberes en la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia es encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) alcanzando a un total de cuatro años, once meses y doce días (4 años, 11 meses y 12 días) según el siguiente cómputo: cuatro años y dieciséis días (4 años y 16 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y de conformidad a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 24 de diciembre de 1930 (B. M. N.° 8665, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) José Sebastián Aini, (Cl. 1891, Matrícula 740.478, D. Militar N.° 15), debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensiones

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.780. — 231. — Visto el expediente M. 01.581|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de mayo de 1936, se presenta la señora María Elcira Mesura de Morist solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente Coronel Graduado "Guerrero de la Independencia" D. José Ignacio Correa de Saa;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse desde el día 7 de febrero de 1936, fecha en que enviudó la recurrente, por aplicación subsidiaria del artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), en razón de haber solicitado el beneficio dentro del plazo de seis meses de haber adquirido el derecho al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, ($ 100,— m|n.), a la señora María Elcira Mesura de Morist, nieta viuda del extinto Teniente Coronel Graduado "Guerrero de la Independencia" D. José Ignacio Correa de Saa; debiéndose liquidar con anterioridad al día 7 de febrero de 1936, fecha en que enviudó la beneficiaria.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo una pensión mensual

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.630. — 432. — Visto el expediente B. 35.475|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero de 1936 se presentó la señora Apolinaria Armoa de Benítez, solicitando pensión militar para ella y menores Micaela y Georgina Benítez, en su carácter de viuda e hijas legítimas, menores de edad, del Cabo 1.°, retirado Carlos Benítez, fallecido el día 20 de enero de 1936;

Que las nombradas se encuentran comprendidas en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55,— m|n.) equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cabo 1.° Carlos Benítez, a su viuda, señora Apolinaria Armoa de Benítez e hijas legítimas, menores de edad, Micaela y Georgina Benítez; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 20 de enero de 1936, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Apolinaria Armoa de Benítez, la cantidad mensual de veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 27 50 m|n.), y a cada una de las beneficiarias

restantes, la suma mensual de trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 13,75 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo una pensión mensual

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.694. — 233. — Visto el expediente C. 173|933, D. M. 36, (C. 38.204|933, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de junio de 1933, se presenta la señora Rosa Díaz de Camiña, por sí y menor Domiciano Cándido Camiña y señorita Isabel Camiña, solicitando pensión militar en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Maestro de 2.ª (Banda de Guerra), retirado, José Camiña, fallecido el día 3 de enero de 1933;

Que mediante la documentación acompañada acredita el parentesco invocado la señora Rosa Díaz de Camiña y menor Domiciano Cándido Camiña, por lo que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y Art. 24, inciso a) de la Reglamentación Gral. de Pensiones (R. R. M. 56);

Que la parte que pueda coresponder a la señorita Isabel Camiña, debe ser reservada hasta tanto compruebe su personería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33,— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Maestro de 2.ª (Banda de Guerra) José Camiña, a su viuda, señora Rosa Díaz de Camiña, e hijos legítimos, soltera y mayor de edad, señorita Isabel Camiña y menor Domiciano Cándido Camiña; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 3 de enero de 1933, fecha del fallecimiento del causante: a la señora Rosa Díaz de Camiña, la cantidad mensual de diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 16,50 m|n.) y a la señorita Isabel Camiña y menor Dimiciano Cándido Camiña, la suma mensual de ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 8,25 m|n.), a cada uno.

Art. 2.° — Resérvese la parte de pensión correspondiente a la señorita Isabel Camiña, hasta tanto compruebe su personería.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Indulto

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.631. — 234. — Visto la presente solicitud de indulto y reincorporación al Ejército, formulada por el ex Sargento Humberto Victoriano Godoy (C. 1906, D. M. 68, M. 799.545), (Exp. R. 65.092|935, Cde. 11 D. G. P. y R. N.° 102|935, Cde. 26 de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al ex Sargento Humberto Victoriano Godoy (C. 1906, D. M. 68, M. 799.545), de la pena de destitución y baja que le fuera impuesta con fecha 22 de junio de 1935 (Expte. C. N.° 200|935 del M. G.).

Art. 2.° — El Ministerio de Guerra resolverá sobre la reincorporación del causante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, agréguense copias pertinentes al legajo del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese agregado al correspondiente sumario (C. N.° 200|935 M. G.).

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Suprimiendo el Curso a) Tenientes de las Escuelas de Armas y estableciendo en su reemplazo el Curso Regular para Tenientes 1os.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.637. — 235. — Visto lo propuesto por el señor Director General de Institutos Militares, lo informado por el señor Inspector General del Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que con la Dirección General de Institutos Militares últimamente creada, se cuenta ahora con un organismo encargado de perfeccionar la preparación y la educación militar de todos los oficiales ya que, mediante su dirección centralizada, resulta posible proporcionar a los mismos, en determinadas etapas de su carrera, conocimientos que los capaciten para alcanzar los grados superiores de la jerarquía, estimulando nobles esfuerzos y sanas ambiciones, en beneficio de la preparación del conjunto del Ejército;

Que consciente el oficial de la responsabilidad que le atañe por su doble función de educador y conductor, comprende la dificultad de abrirse paso en la carrera si no ha podido orientarse hacia determinados estudios superiores o especialidades, lo cual afecta su entusiasmo y su justa ambición de progresar y obra también en detrimento de la preparación moral y profesional del Ejército;

Que es indispensable orientar la educación del joven oficial con unidad de criterio y de doctrina, a fin de comenzar su preparación como futuro conductor desde su iniciación en la carrera de las armas, formando sus cualidades de carácter, abnegación, tenacidad, espíritu de empresa, amor al estudio, etc., condiciones éstas que no se pueden adquirir exclusivamente por medio del estudio teórico, ni por una práctica que no esté íntimamente condicionada a la reflexión y al análisis;

Que es fundamental que el joven oficial conozca hasta en sus menores detalles, la organización, preparación y educación del organismo que está llamado a conducir, perfeccionándose en el arte de preparar física, moral y profesionalmente a los componentes del mismo, a fin de que llegue a ser este fiel reflejo de sus condiciones personales;

Que tales resultados se aseguran de la mejor manera preparando especialmente a los futuros capitanes para el desempeño del comando de la compañía, escuadrón, batería, etc., que constituyen la escuela inicial en que los oficiales perfeccionan los conocimientos adquiridos en el Colegio Militar;

Que existe una positiva ventaja en considerar al grado de teniente 1.° como el más apropiado para encarar ampliamente, desde el momento actual, uno de los aspectos del problema de la educación y preparación del oficial, capacitando así al futuro capitán para su más eficiente desempeño como director de la instrucción y educador de sus oficiales subordinados;

Que al mismo tiempo, esta medida permitirá establecer en condiciones más justas, equitativas y eficientes, el grado de aptitud que se exige al oficial para su ascenso a capitán, conforme al espíritu de la Ley N.° 11.834, procurando a la vez a la Superioridad mayores y más eficaces elementos de juicio para aquilatar los méritos de los candidatos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímase el Curso a) Tenientes, de las Escuelas de Armas, Anexo 1 del Reglamento de las Escuelas de Armas (R. R. M. 18) y en su reemplazo establézcase el siguiente:

a) Curso regular para tenientes 1.°. Será dirigido por la Dirección General de Institutos Militares.
Duración: el año militar.
Participantes: todos los tenientes 1.° de infantería, caballería, artillería e ingenieros, que en el año de la realización del curso se encuentren en la 2.ª fracción del escalafón de sus armas respectivas y los de la 3.ª fracción que a juicio de la Superioridad deban ser llamados.

Se exceptúan los tenientes 1°. que hayan aprobado las Pruebas de Competencia, Boletín Militar N.° 3102, 2.ª Parte; los alumnos de la Escuela Superior de Guerra y Escuela Superior Técnica y los oficiales que hayan aprobado por lo menos el 1er. año de los citados institutos.

Art. 2.° — Derógase las Pruebas de Competencia para tenientes 1.°, aprobada por Decreto N.° 75.500, Anexo al Boletín Militar N.° 3102, 2.ª Parte.

Art. 3.° — Considérase reglamentario para el ascenso al grado de capitán aprobar las exigencias del curso regular de tenientes 1.° de las Escuelas de Armas (R. R. M. 18).

Art. 4.° — Por el Ministerio de Guerra se proyectarán las modificaciones a los reglamentos y reglamentaciones en vigor, en concordancia con las que se determinan en el presente decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuestos para la ejecución de obras en el Batallón N.° 4 de Comunicaciones y en el Regimiento N. 1 de Artillería.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

100.713. — 236. — Visto este expediente (B. 654, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de un galpón destinado a depósito de forrajes y atalajes en el Cuartel que ocupa el Batallón N.° 4 de Comunicaciones en Córdoba, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables para satisfacer las necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de un galpón destinado a depósito de forrajes y atalajes en el Cuartel que ocupa el Batallón N.° 4 de Comunicaciones en Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del referido Batallón, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.996,07 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y seis pesos con siete centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 4°, partida 22, del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la reconstrucción local cocina y anexos en el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Artillería en Ciudadela.

Buenos Aires Marzo 3 de 1937.

100.712. — 237. — Visto este expediente (A. 360, corresponde 1. D. G. I), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la reconstrucción del local cocina y anexos en el casino de suboficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería en Ciudadela, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la reconstrucción del local cocina y anexos en el casino de suboficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería en Ciudadela.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.825,— m|n. (cuatro mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al anexo F, inciso 4.°, partida 22, del presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando acta convenio para la ejecución de obras en el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

100.699. — 238. — Visto este expediente (C. 5301|1936, corresponde 9, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, eleva para su aprobación el acta convenio celebrada con los contratistas señores Vicente Armentano y José P. Gerosa, adjudicatarios de las obras de ampliación y reparación de la cuadra para tropa del Escuadrón de Ametralladoras del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela (contrato de fecha 28 de noviembre de 1936, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 97.209, del 26 de diciembre del mismo año, B. M. N.° 10.433), teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio celebrada con fecha 18 de febrero de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros Accidental y los contratistas Vicente Armentano y José P. Gerosa, relativa a la modificación del proyecto correspondiente a las obras de ampliación y reparación de la cuadra para tropa del Escuadrón de Ametralladoras del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" en Ciudadela.

Art. 2.° — Con motivo de las modificaciones que se aprueban precedentemente, cuyo costo implica una diferencia en más de pesos 350.02 m|nal. (trescientos cincuenta pesos con dos centavos moneda nacional), el monto total contratado convenio con los citados empresarios en pesos 18.748.30 m|nal. dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional), auméntase a $ 19.098.32 m|nal. (diecinueve mil noventa y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 350.02 (trescientos cincuenta pesos con dos centavos moneda nacional) que importan las modificaciones que se autorizan, se imputará al Anexo L. inciso 7, ítem 1.°, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

100.698. — 239. — Visto el presente expediente (B. 527|1937, D. G. I.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el ayudante principal ayudante técnico, Luis Antonio Juan Boscato (clase 1908, D. M. N.° 19, M. 1.065.701), de la Dirección General de Ingenieros (Imputado al 15 o|o para gastos de Inspección y Contralor, Anexo L, del Presupuesto vigente), con anterioridad al 2 de febrero del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

100.787. — 240. — Visto este expediente (C. 500|925, corresponde 3924, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación la documentación de la técnica que ha preparado para la "provisión y colocación de la herrería artística" en los Pabellones: Central de Dirección y Enseñanza, Comedor y Casino para Cadetes, Dormitorios "A" y "B" para Cadetes, Enfermería y Consultorios Externos, Portada de Acceso y Pileta de Natación y Gimnasio del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también el resultado del concurso privado de precios realizado en día 9 de enero de 1937 para la referida provisión y colocación, y el contrato de obras respectivo suscripto "ad-referéndum" con los señores Juan H. Scarpa & Cía., para la ejecución de los mencionados trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que las precarias condiciones de capacidad, higiene y seguridad que ofrece el actual alojamiento del Colegio Militar, hacen indispensable la habilitación de los edificios en construcción en "El Palomar", lo que se impone además por las razones de urgencia determinadas en las disposiciones tomadas por Decreto N.° 92.401, de fecha 14 de octubre de 1936 (Boletín Militar Reservado N.° 1095);

2.° — Que dada la urgencia que existe en la realización de esos trabajos, la Dirección General de Ingenieros, efectuó, en base a la documentación técnica preparada por la misma, un concurso privado de precios con el objeto mencionado, concurriendo a dicho acto los proponentes que a continuación se detallan, quienes ofrecieron ejecutar los trabajos por los siguientes importes:

Ivo Percossi y Hnos., por la suma de total de pesos 128.454.60 moneda nacional.

Rosati y Cristófaro, por la suma total de pesos 123.629.10 moneda nacional.

Juan H. Scarpa y Cía., por la suma total de pesos 119.283.12 moneda nacional.

Bartolo y Ronzoni, por la suma total de pesos 137.253.— moneda nacional.

Campi & Novara, por la suma total de pesos 127.329.— moneda nacional.

Establecimientos Klöckner S. A. por la suma total de pesos 132.149.— m|nacional.

3.° — Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por los señores Juan H. Scarpa y Cía., quienes ofrecen ejecutar los referidos trabajos por la suma total de pesos 119.283.12 m|n. (ciento diez y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional), y reuniendo además dicha firma las condiciones de competencia y capacidad financiera necesarias como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo, corresponde le sean adjudicados los trabajos de referencia.

4.° — Que encontrándose este caso previsto en el artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley N. 775 de Obras Públicas Nacionales, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1. — Apruébanse los planos números 12.975 (C. M. 1151), 12.976 (C. M. 1152), 14.197 (C. M. 1474), 14.198 (C. M. 1475), 14.226 (C. M. 1503), 14.223 (C. M. 1510), 14.234 (C. M. 1511), 14.295 (C. M. 1572), 14.296 (C. M. 1573), 14.297 (C. M. 1574) Pliego de condiciones especiales y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros, con fecha diciembre de 1936, Bases Generales de Licitaciones y Condiciones de Contratación de las Obras de fecha julio de 1927, y Pliego de Condiciones Generales de Construcciones Metálicas y Obras de Herrería de Taller, de fecha diciembre de 1926 para la "provisión y colocación de la herrería artística" en los Pabellones: Central de Dirección y Enseñanza, Comedor y Casino para Cadetes, Dormitorios "A" y "B" para Cadetes, Enfermería y Consultorios Externos, Portada de Acceso y Pileta de Natación y Gimnasio del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley N.° 775, de Obras Públicas Nacionales, así como también el concurso privado de precios efectuado por la misma para la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 3. — Adjudícase a los señores Juan H. Scarpa y Cía., la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 15 de enero de 1937, suscripto entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Juan H. Scarpa y Cía., para la realización de las referidas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 119.283.12 m|nal. (ciento diez y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación, efectuados por ellos de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de licitación.

Art. 7.° — La suma de $ 119.283.12 m|n. (ciento diez y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el año 1937 con la partida prevista para prosecución de obras en el Colegio Militar de la Nación en "El Palomar" (F. C. P.), en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Castillo. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Divisionario en Paraná, en las Escuelasde Infantería, Caballería y Comunicaciones y en el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

100.789. — 241. — Visto este expediente (D. 604. H. M. D. D. 3), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la construcción de un Pabellón para Alojamiento de Tropa de la Sección Enfermeros en el Hospital Militar Divisionario en Paraná y solicita la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración, por intermedio del señor Director del citada nosocomio o en la forma que mejor convenga; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el edificio que actualmente se destina a cuadra de la Sección Enfermeros no responde a las condiciones necesarias decomodidad e higiene y no armoniza con las demás dependencias del Hospital;

2.° — Que dado el carácter de urgente de los trabajos a ejecutar, es conveniente que la Dirección General de Ingenieros los realice por Administración por intermedio del señor Director del Hospital Militar Divisionario en Paraná, o en la forma que mejor convenga;

3.° — Que siendo indispensable la ejecución inmediata de estas obras, ellas encuadran en el caso de urgencia previsto por el artículo 3.°, Inciso 3.°, de la Ley N.° 775, de Obras Públicas Nacionales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un Pabellón para Alojamiento de Tropa de la Sección Enfermeros, en el Hospital Militar Divisionario en Paraná.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a ejecutar por Administración, por intermedio del señor Director del Hospital Militar Divisionario en Paraná o en la forma que mejor convenga la referida construcción dentro de la suma de pesos 6.849.11 m|nal. (seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional), importe a que asciende el presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3.° — La suma de $ 6.849.11 m|nal. (seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional), que importa la obra cuya ejecución se autoriza, se imputará a la partida prevista para el Plan de Trabajos Públicos de 1937, con destino a la prosecución de las obras de los Hospitales Militares Divisionarios en Paraná, Córdoba y Tucumán.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando el presupuesto presentado por la firma C. A. Jorgensen.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

100.788. — 242. — Visto este expediente (E. 336, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación los presupuestos presentados por la Empresa Constructora C. A. Jorgensen, para la ejecución de diversos trabajos de ampliación en los salones Comedores para los señores Jefes y Oficiales de las Escuelas de Infantería, Caballería y de Comunicaciones, ubicadas en el Acantonamiento de Campo de Mayo, y recaba la autorización correspondiente para adjudicar a la citada Empresa los referidos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que la ejecución de los trabajos de ampliación de referencia es indispensable a fin de dotar a los salones Comedores de las comodidades imprescindibles, así como también asegurar las condiciones de higiene y seguridad trabajos éstos que son motivados por el aumento de efectivos Oficiales en los mencionados Institutos;

2.° — Que dada la urgencia que existe en realizar de los mismos, la Dirección General de Ingenieros procedió a solicitar presupuesto a varias firmas, resultando ser el más conveniente el presentado por la Empresa Constructora C. A. Jorgensen, la que ofrece llevar a cabo los trabajos de ampliación referidos, por los importes que se detallan a continuación:

	m$n.
Para la Escuela de Infantería, por la suma de pesos	10.500.—
Para la Escuela de Caballería, por la suma de pesos	10.500.—
Para la Escuela de Comunicaciones, por la suma de pesos	10.500.—
Total:	31.500.—

3.° — Que la Empresa Constructora C. A. Jorgensen, ha ejecutado, en forma satisfactoria, obras similares en el Acantonamiento de Campo de Mayo, y reuniendo la misma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera necesarias para la ejecución de los mencionados trabajos, corresponde se le adjudique los mismos;

Por estas consideraciones y encontrándose este caso encuadrado en el Art. 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales y en virtud de lo dispuesto por el Art. 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los presupuestos presentados por la Empresa Constructora C. A. Jorgensen, para la ejecución de diversos trabajos de ampliación en los salones Comedores para los señores Jefes y Oficiales de las Escuelas de Infantería, Caballería y Comunicaciones, ubicadas en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del Art. 3.°, inciso 3.°, de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales.

Art. 3. — Adjudícase a la Empresa Constructora C. A. Jorgensen, los trabajos de ampliación mencionados por la cantidad de pesos 31.500.— m|nacional, (treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional), a que asciende en conjunto los presupuestos que se aprueban por el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba con la Empresa Constructora C. A. Jorgensen, el contrato de obras respectivo.

Art. 5.° — La suma de pesos 31.500.— m|nal. (treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional), valor de los trabajos que se adjudican por el presente decreto, se imputará a la partida prevista para el Plan de Trabajos Públicos para 1937, con destino a "Ampliación de alojamientos para Oficiales en las Escuelas de Armas".

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando el presupuesto presentado por la firma Arnaldo Carpineti.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

100.785 .— 243. — Visto el presente expediente C. 564|1937, (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la adjudicación efectuada a la firma Arnaldo Carpineti,

por la reparación general de la cocina de tropa, existente en el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", por funcionar ésta en forma deficiente; atento lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.°, de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la firma Arnaldo Carpineti, para la reparación general de la cocina de tropa del Regimiento "Granaderos a Caballos San Martín" y autorízase a la Dirección General de Administración para encomendar a la misma las reparaciones citadas, de acuerdo en un todo al presupuesto presentado por la casa que obra a fojas 2 y 3 del presente expediente, en la suma total de pesos 3.280.— m|nal. (tres mil doscientos ochenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de pesos 3.280.— m|n. (tres mil doscientos ochenta pesos moneda nacional), que se autoriza invertir en el artículo 1.°, del presente decreto, se imputará al inciso 4.°, partida 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso privado de precios para la adquisición de elementos sanitarios, destinados a la Sección Radiografía del Servicio de Clínica Médica del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937.

100.783. — 244. — Visto el presente expediente D. 10.148 (D. G. S.), G. 93|937, Cde. 14, (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad, solicita aprobación del concurso privado de precios, y posterior adjudicación que ha efectuado de una mesa clinoscopis "Clinox 35", con destino a la Sección Radiografía del Servicio de Clínica Médica del Hospital Militar Central; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de una mesa clinoscopios "Clinox" 35", destinada a la Sección Central Radiografía del Servicio de Clínica Médica del Hospital Militar Central y posterior adjudicación a la firma Lutz, Ferrando y Cía., de acuerdo al presupuesto presentado por la casa, que obra a fojas 2, por la suma de pesos 3.440.— m|nal. (tres mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de pesos 3.440.— m|nal. (tres mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 81.889, de fecha 6 de mayo de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad, a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando cotizaciones obtenidas para la adquisición de máquinas de escribir para ser provistas a los Comandos recientemente creados.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

100.786. — 245. — Visto el presente expediente Ad. 76.508 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de la adquisición de máquinas de escribir, con destino a Depósito y para ser provista a los Comandos recientemente creados, estudiadas las propuestas presentadas al efecto, atento lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las cotizaciones obtenidas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, pa a la adquisición de máquinas de escribir para ser provistas a los Comandos recientemente creados y autorízase a la misma para adjudicar a las casas que a continuación se expresan, lo siguiente:

Casa Iturrat

	m$n.
(2) Dos máquinas de escribir Smith Premier, modelo 60 G. de 306 espacios, completas, con base de acero de compensación, tabulador por decimales de 10 teclas con mando al frente (colocación y quite de topes automático) teclado argentino completo de 46 teclas, con funda de hule y útiles (no tapa metálica), al precio de (pesos 534.— m|n.) quinientos treinta y cuatro pesos m|nacional cada uno	1.068.—

Curt Berger & Cía.

(1) Una máquina de escribir Continental último modelo, tamaño VII de 300 espacios, carro que admite papel de 89 ctms., escritura Pica, tabulador decimal de 10 teclas de fijación eliminación automática, con su funda de hule y caja de accesorios correspondientes, en (pesos 565.— m|n.) quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional	565.—

Remington Typewriter Co.

(12) Doce máquinas de escribir Remington, último modelo 50 "G" de 36 espacios, escritura corriente pica y teclado Universal, con tabulador decimal de 10 teclas, especial para la confección de planillas y cuadros, con base de hierro, funda de hule y caja de accesorios, al precio de (pesos 584.50 m|n.) quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional cada una . .	7.014.—
	8.647.—

Art. 2.° — La suma de (pesos 8.647.— m|n.) ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, será cubierta con fondos procedentes del inciso 4, partida 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Nombramiento.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

100.850. — 246. — Visto el expediente letra A. N.° 130|937, Cde. 1 (D. G. A.), (A. N.° 373|937, Cde. 1, Rdo. D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Administración, al Mayor (R. S. R.) D. René J. Pignoux (Clase 1889, Matrícula 3.278.055, Distrito Militar N.° 51).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.856. — 247. — Visto el expediente G. 3.850|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar, Ley 11.412, señorita Elena González, se presenta solicitando se le concedan dos años (2 años) de licencia, para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), en razón de su avanzada edad y precario estado de salud;

Que la recurrente no ha disfrutado de licencias anteriores y cuenta en la actualidad con 73 años de edad;

Que se halla comprendida en lo prescripto por el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años (2 años) de licencia para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) a la pensionista militar, Ley 11.412, señorita Elena González; debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiros.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

100.773. — 248. — Visto el Exp. V. N.° 2.293|936, (C. 1), (J. N.° 39.629|936, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Antolín Esteban Jaime solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, tres meses y veinte días (19 años, 3 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: diecisiete años y nueve días (17 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 4 de marzo de 1937, al Sargento 1.° Antolín Esteban Jaime (C. 1898, D. M. 52, M. 3.378.388), del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", con goce del setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando en situación de retiro al maestro Banda de Guerra de 3.ª D. Abel Guillermo Silva

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

100.606. — 249. — Visto el Exp. A. N.° 981|936, (R. 12), (S. N.° 39.939|936, D. G. P.) iniciado por el Maestro de 3.ª (Banda de Guerra) Abel Guillermo Silva solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, 3 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 20 de diciembre de 1936, al Maestro de 3.ª (Banda de Guerra) Abel Guillermo Silva (C. 1899, D. M. 36, M. 2.331.698), del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumentando pensiones de retiro.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.857. — 250. — Visto el expediente letra S. N.° 1.395|933, Cde. 2 (D. G. P.), iniciado por el Mayor (R. A.) D. Ernesto Schreiber, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años) según el siguiente cómputo: dos años, cinco meses y diez y nueve días (2 años, 5 meses y 19 días), de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y once días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 4 de mayo de 1927 (B. M. N.° 7.364, 1.ª Parte), al Mayor (R. A.) D. Ernesto Schreiber (Clase 1872, Matrícula 3.924.581, Distrito Militar N.° 63), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el seis por ciento (seis o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional; pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumentándole la pensión de retiro acordada al Sargento Pablo Ruiz

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.851. — 251. — Visto el expediente Letra R. N.° 7.377|36, (D. G. I. G. M.), (R. N.° 17.815|36, D. G. P.) iniciado por el Sargento (R. S. R.) Pablo Ruiz, en el que solicita se aumente su pensión de retiro por servicios prestados por diferencia de haberes en la Di-

rección General del Instituto Geográfico Militar, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), alcanzando a un total de cinco años (5 años) según el siguiente cómputo: cuatro años, un mes y cuatro días (4 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y de conformidad a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 27 de mayo de 1931 (B. M. N.° 8.786, 1.ª Parte) al Sargento (R. S. R.) Pablo Ruiz (C. 1895, M. 2.927.705, D. M. N.° 46) debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento 25 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.858. — 252. — Visto el expediente G. 2.718|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de septiembre de 1936 se presentó la señora Elena Lurán de Gau, por sí y menores Alberto Eduardo y Sofía Helena Gau, solicitando pensión militar, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respetivamente, del Mayor D. José A. Gau, fallecido el día 31 de agosto de 1936;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de trescientos noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 390.60 m|n.), equivalente a la mitad del haber que hubiese percibido el Mayor D. Jose A. Gau, si en vez de fallecer hubiera pasado a situación de retiro, a su viuda, señora Elena Lurán de Gau e hijos legítimos, menores de edad, Alberto Eduardo y Sofía Helena Gau; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 31 de agosto de 1936, fecha de fallecimiento del causante; a la señora Elena Lurán de Gau, la cantidad mensual de ciento noventa y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 195.30 m|n.) y a cada uno de los beneficiarios restantes, la suma mensual de noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 97.65 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Ministerio de Agricultura

Sobre disposición de los artículos 12 y 13 de la Ley 12.343.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.785. — 784.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6.° de la Ley del Censo Nacional Agropecuario N.° 12.343, dispone el levantamiento simultáneo del Censo en todo el territorio del país, en la fecha que determine el Poder Ejecutivo dentro del año de su promulgación;

Que, en su consecuencia, el Poder Ejecutivo ha fijado el día 30 de junio de 1937, sin perjuicio de la anticipación o postergación de esa fecha, si así lo requirieran factores climatológicos o características de alguna industria (artículo 6.°, del Decreto N.° 100.227);

Que los artículos 12 y 13 de la ley establecen sanciones para los productores agropecuarios que no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades del Censo, entre los que figuran el diligenciamiento de las libretas y cuestionarios;

Que para hacer efectivas esas sanciones, es necesario que todos los productores agropecuarios, sin excepción, estén en condiciones de acreditar sin demora el cumplimiento de la Ley, lo que puede no ocurrir a la fecha misma del levantamiento del Censo, por razones de tiempo, distancia u otras causas ajenas al productor mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las reparticiones, juntas, comisiones, etc., comprendidas en el artículo 12 de la Ley número 12.343, y los jueces de paz de los territorios nacionales a los fines especificados en el artículo 13, exigirán, a partir de los ciento veinte días de la fecha del levantamiento del Censo, a los productores agropecuarios el comprobante de haber dado cumplimiento a la Ley del Censo Nacional Agropecuario.

Art. 2.° — Facúltase a la Comisión Nacional del Censo para que adopte las medidas necesarias a fin de que los productores agropecuarios estén en condiciones de acreditar el cumplimiento de la ley en el plazo señalado en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Comisión Nacional de Coordinación de Transportes. — Elección de representantes. — Fijando normas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937.

106.166. — 1642. — Exte. 11.414-O-937

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la organización de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, creada por la Ley N.° 12.346, a cuyo efecto corresponde en primer término la designación de los representantes que el artículo primero de la misma acuerda a las empresas interesadas;

Que tal designación debe hacerse de una lista de diez nombres que las entidades respectivas deberán someter al P. E., de acuerdo con la reglamentación que se dicte;

Que las listas de referencia deben confeccionarse teniendo en cuenta la importancia de las diferentes empresas, para que en la elección de candidatos sean considerados equitativamente los intereses de las partes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La formación de las listas de representantes de las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y de las empresas de transporte automotor por caminos, sujetas a la jurisdicción nacional, a que se refiere el artículo primero de la Ley N.° 12.346, se efectuará mediante elecciones de conformidad a las normas del presente decreto.

Art. 2.° — A los efectos de la Ley 12.346 y sus reglamentaciones, se considerarán empresas de transporte automotor sujetas a la jurisdicción nacional, a las que efectúen por caminos el transporte de pasajeros o mercaderías, por cuenta de terceros, mediante retribución por los servicios prestados y explotando más de un vehículo, en los territorios nacionales, o entre éstos y las provincias, o entre las provincias entre sí o entre éstas y la Capital Federal o puertos nacionales.

Art. 3.° — Se considerará que explota más de un vehículo:

a) A la persona física, al propietario, arrendatario o a los propietarios o arrendatarios de más de un vehículo destinado al transporte automotor, aunque cada uno efectúe recorridos diferentes.

b) A la asociación bajo forma legal o de hecho, de varios "explotadores de un vehículo", creada con el objeto de ajustar sus servicios a determinadas condiciones de precio, horario, forma de prestación, capacidad, etc., o con la que tiende a dar a sus servicios condiciones de regularidad, seguridad y responsabilidad, semejantes o parecidas a las que proporcionan los explotadores que se encuentran en los casos del inciso anterior.

Art. 4.° — Serán considerados explotadores de un solo vehículo el dueño o arrendatario, los dueños o arrendatarios de un solo vehículo de pasajeros o de carga, que trabajen con él sin asumir las formas previstas en el artículo anterior

Art. 5.° — La Comisión Nacional de Coordinación, nombrará de su seno para cada elección una junta electoral, cuyo presidente será el de la Institución, la que tendrá a su cargo la dirección completa de los trámites electorales hasta la proclamación de los candidatos a representantes, después de la cual someterá al P. E. las nóminas de diez miembros, a los efectos del artículo primero de la ley.

Art. 6.° — Son funciones de la junta electoral:

a) Proponer a la Comisión Nacional de Coordinación en las épocas reglamentarias y con anticipación no menor de sesenta días, la convocatoria de las empresas de transporte por ferrocarril y por caminos, con el objeto de elegir los delegados que deben constituir las asambleas que han de designar sus candidatos a representantes.

b) Resolver todo lo relativo a la presentación de fichas electorales, confección del padrón electoral inclusión o exclusión de nombres en el mismo, consultas, observaciones, trámites y reclamos.

c) Ordenar, resolver y verificar todas las gestiones administrativas relativas al envío de nóminas, fichas, recepción, devolución y recuento de las mismas, sobres con o sin voto, depósitos de éstos en las urnas y escrutinios parciales y totales.

d) Resolver todo asunto que se relacione con el nombramiento, la remoción, licencia, destitución, asignación y forma de pago del personal que se requiera, así como sobre los gastos y pago de viáticos que deban realizarse por cualquier concepto en todo el proceso de las elecciones.

e) La junta electoral no podrá comprometer suma alguna, fuera de la asignada previamente por la Comisión, de acuerdo con el artículo 16.

f) La junta electoral podrá delegar determinadas funciones en su presidente, pero para ello será necesaria en cada caso la conformidad unánime de los miembros que la constituyen.

g) Llevar un libro de actas de las reuniones que realice y otro de las resoluciones que dicte.

h) En general, observar el cumplimiento fiel de todo lo preceptuado por la ley y los reglamentos en vigor.

Art. 7.° — Dentro de los treinta días de dispuesta la convocatoria a elecciones por la Comisión Nacional de Coordinación, la junta electoral pondrá a disposición de las empresas ferroviarias y de transporte por camino, o las remitirá a las que lo soliciten con la debida anticipación, las "fichas electorales" correspondientes, las cuales deberán hacerse llegar por los interesados a la junta dentro de los sesenta días de dicha convocatoria, con los datos siguientes:

Nombre y domicilio de la empresa.

Nombre y apellido del delegado que designe para ejercer su representación en la asamblea.

Firma del representante y del delegado autorizados al efecto.

Las empresas de transporte por camino enviarán, además, los siguientes datos:

Recorrido de la línea o líneas que explotan.

Número de ómnibus, microómnibus o camiones en servicio en cada línea.

Art. 8.° — Cada empresa de transporte automotor tendrá derecho a un voto por cada vehículo que posea.

Art. 9.° Las empresas de transporte automotor podrán delegar su representación en una misma persona, la que podrá emitir los votos que le correspondan en favor de una lista determinada o distribuirlos entre varias listas, según sea el mandato que cada empresa le haya conferido.

Ningún delegado podrá representar a más de diez empresas.

Art. 10. — Cada empresa de ferrocarril tendrá derecho a un voto, por cada millón de toneladas-kilómetros de su tráfico de cargas, a cuyo efecto se considerará el promedio del trabajo efectuado en el transporte de los cinco años anteriores a aquél en que se practique la elección.

Las fracciones no serán tenidas en cuenta y las cifras que al efecto sean necesarias serán determinadas por la Dirección General de Ferrocarriles.

Ningún delegado podrá representar a más de tres empresas.

Art. 11. — El día de la convocatoria se constituirá una asamblea para las empresas ferroviarias y otra para las de transporte automotor por camino con el número de delegados presentes, cuyas credenciales hubieran sido aceptadas. — Ambas asambleas serán presididas por el presidente de la Comisión Nacional de Coordinación, actuando como secretario el de la misma Comisión o el de la junta electoral.

Art. 12. — Los delegados votarán por listas únicas de diez candidatos depositando el voto en sobre cerrado.

Art. 13. — El escrutinio se hará al finalizar el acto, y será practicado por el presidente y dos delegados elegidos por la asamblea a simple mayoría de votos, proclamando electos candidatos a representantes a las diez personas componentes de la lista que haya obtenido el mayor número de votos.

Art. 14. — Los datos suministrados para la ficha electoral se considerarán válidos para los demás efectos de la ley y sus reglamentos, salvo prueba en contrario, la que no podrá ser producida por la empresa a quien conciernen.

Art. 15. — Las empresas que no retiren sus fichas electorales antes de los treinta días de la fecha en que se dispuso la convocatoria o no las envíen a la junta dentro de los sesenta días de la fecha en que se dispuso la convocatoria, perderán su derecho al voto.

Art. 16. — La Comisión Nacional de Coordinación fijará oportunamente la partida de gastos necesarios para el funcionamiento de la junta electoral.

Art. 17. — La primer junta electoral estará formada por el Presidente de la Dirección Nacional de Vialidad, el Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, el Prefecto General de Puertos y Director General de Ferrocarriles de la Nación, y será presidida por el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 18. — La primer junta electoral someterá al P. E. su presupuesto y éste la dotará de los fondos necesarios para cumplir su cometido. — En lo sucesivo, el presupuesto se someterá a la Comisión Nacional de Coordinación y los fondos los suministrará ésta.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO

M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 13

33.154—Obra inédita.
33.155—Obra inédita.
33.156—Obra inédita.
33.157—Obra inédita.
33.158—Obra inédita.
33.159—Por la paz de las Américas. Volumen 297 páginas. Ed. 1ra. Carlo Saavedra Lamas. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1937.
33.160—Revista "La Diosa Cazadora". Año XV. N.° 117. Periódico. Rafae Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
33.161—Obra inédita.
33.162— Obra inédita.
33.163—Mujercita rubia. (En forma de habanera). Letra, un pliego, dos páginas Francisco Solanes. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.164—Mujercita rubia. Música, un pliego, dos pág. Jacinto Ortigala. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.165—Nocturno. Canción para canto y piano. Letra, un pliego, dos páginas. Luis Barraro. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.166—Nocturno. Música, un pliego dos pág. Alberto Muzzio. Carlos Lotermoser. Buenos Aires, 1937.
33.167—Vals para piano . Música, un pliego, dos páginas. Jacinto Ortigala Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.168—Cristianismo — Hitlerismo — Bolchevismo. Folleto 98 páginas. Edición 1ra. T. H. Tetens. Ed. La Campana. Buenos Aires, 1937.
33.169—Obra inédita.
33.170—Manual de la Historia Judía. (Epoca Bíblica). Volumen 179 páginas. Simón Dubnow. Versión Castellana de Salomón Resnick. Ed. Judaica. Buenos Aires, 1937.
33.171—Gato. (Partitura). Edición para voces mixtas. Música, un pliego, 7 páginas. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.172—Iorando p'adentro. (Puneña). Para canto y piano. Música, un pliego 4 páginas. Edición 1ra. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.173—Gato. (Partitura). Edición para voces femeninas. Un pliego, 7 páginas. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.174—Sonata op. 256. Para piano. Música. Folleto, 16 páginas. Edición 1ra. Arturo Faleni. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.175—Momento musical op. 94 N.° 3. Adaptación para coro a cuatro voces femeninas. Un pliego. 4 páginas. F. Schubert. Trasc. de Juan Bautist Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.176—Obra inédita.
33.177—Mascarada nocturna. (Maskerade). Adolfo Z. Wilson, en carácter de distribuidor exclusivo solicita la inscripción de dicha película. Produc.: Tobis Sacha Film. Autor del argumento: Walter Reisch. Director: Willy Forst. Principales intérpretes: Paula Wessely, Adolf Wohlbruck y Olg Tschechow. Austria - Viena, 1935.
33.178—Obra inédita.
33.179—Diccionario diplomático consular. Tomo I. Volumen 179 páginas. Edición 1ra. José Ignacio Palomar. El autor .Buenos Aires, 1937.
33.180—Seudónimo.
33.181—Obra inédita.
33.182—Obra inédita.
33.183—Obra inédita.
33.184—El arte de organizar bibliotecas, archivos y reparticiones en general. Volumen, 414 páginas. Edición 1ra. Eduardo Mujica Farias. Edit. La Facultad. Buenos Aires. 1937.
33.185—Criterio. Año V. N.° 182. Periódico. Nazario Mendoza. Reconquista (Santa Fe), 1937.
33.186—Obra inédita.
33.187—Obra inédita.
33.188—Obra inédita.
33.189—Obra inédita.
33.190—Obra inédita.
33.191—Obra inédita.
33.192—Sentido me voy de aquí. Vidala, letra y música de Manuel Acosta Cantada por Acosta - Villafañe y La Goyita. Devoción, bailecito, letra y música de Manuel Acosta. Interp.: Cantada por el dúo Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.041, faz A y B, respectivamente RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.193—Rumor de selva. Galopa. Música de Angel I. Guardia. Interp.: E conjunto correntino Valenzuela - Guardia. Mi porteñita. Polca canción. Letra de Porfirio Zappa, música de Mauricio Valenzuela. Interp.: E conjunto correntino Valenzuela - Guardia. Estribillo cantado por las hermanas Lezcano. Disco N.° 38.125, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.194—San Lorenzo. Marcha. Música de C. S. Silva. Pericón por la paz. Pericón, música de Rafael Iriarte. Interp.: a ambas por Iriarte, Pagés Pesoa, con trío de guitarras. Disco N.° 38.098. Faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.195—Cantares españoles. Paso doble, música de Saturnino Vicini y José Peña Aída. Vals, música de Feliciano Brunelli. Interp.: a ambas por el cuarteto Brunelli Disco N.° 38.105, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.196—Gacela. Paso doble, música de Vicente Sipulla. Lo que le pasó a Reynoso. Ranchera, música de Francisco Laino. Interp. a ambas por Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.060, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.197—La picarona. Polka, música de Julio Tieri. Volverás a mí. Vals, música de Ardente Aiello. Interp. a ambas por la Orquesta Característica de Feliciano Brunelli. Disco N.° 38.033, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.198—El pericote. Gato, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. La amaicheña. Cueca, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. a ambas el Dúo Calchaquí Acosta - Villafañe, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 38.083, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.199—Mi camisa. Chacarera, letra y música de Manuel Acosta. Interp. La Orquesta Calchaquí M. Acosta - Villafañe. Estribillo por el Dúo Acosta - Villafañe. La refalosa catamarqueña. Danza, letra y música de Manuel Acosta. Interp. La Orquesta Calchaquí de M. Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.038, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.200—Los rosales tucumanos. Tonada serrana, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. La pichanguita. Chacarera, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 38.056, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.201—Primavera. Zamba, letra de Manuel Acosta - Villafañe, musica de Cipriano Nava. Interp.: La Orquesta Calchaquí de M. Acosta-Villafañe Estribillo cantado por el dúo Acosta - Villafañe. Petronila. Gato, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interpreta: La Orquesta Calchaquí de M. Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.055, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires.
33.202—Trámite administrativo.

MAYO 14

33.203—Vico. Folleto, 45 páginas. Edición 1ra. Alfredo Poviña. El autor. Córdoba, 1937.
33.204—Ideas y creaciones universitarias. Volumen, 214 páginas. Edición 1ra. Sofanor Novillo Corvalán. Imprenta de la Universidad. Córdoba, 1937.
33.205—El potro. Año 1. N.° 1. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.206—Obra inédita.
33.207—Obra inédita.
33.208—Obra inédita.
33.209—Obra inédita.
33.210—El secreto del alfiler. Volumen, 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.211—Secreto. Volumen, 128 páginas. Sexton Blake. Traducción de Roberto D'Elío. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.212—De nuevo en tus brazos. Volumen, 160 páginas. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.213—Obra inédita.
33.214—Un dulce sueño. Tango, música. Un pliego, dos páginas. T. M. Orlando y F. Ottaviano. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.215—Obra inédita.
33.216—Chanta cuatro. Año 1. N.° 1. Periódico. José Alejandro Lariañaga. Buenos Aires. 1937.
33.217—Obra inédita.
33.218—Obra inédita.
33.219—Obra inédita.
33.220—Obra inédita.
33.221—Obra inédita.
33.222—Obra inédita.
33.223—Obra inédita.
33.224—Ahora. 186 al 194. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
33.225—Boletín Técnico de Agricultura. 2. Periódico. Manuel Persky. Buenos Aires, 1937.
33.226—Il Mattino D'Italia. 2.489 al 2.518. Periódico. Editora Italo Argentino. Buenos Aires, 1937.
33.227—Control. 3. Periódico. Enrique O'Gorman. Buenos Aires, 1937.
33.228—La Fraternidad. 620 al 621. Periódico. Soc. de Pers. Ferrov. de Locom. Buenos Aires, 1937.
33.229—Agrícola. 780. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1937.
33.230—El Pilar 146 al 147 y al 153. Periódico. La Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1937.
33.231—Lampas. Año XI. Año II. Periódico. Ex Alumnas del I| de la S. de Jesús. Buenos Aires, 1937.
33.232—Cromolat. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. Buenos Aires, 1937.
33.233—L'Italia del Popolo. 7.045 al 7.074. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1937.
33.234—Nosotros. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1937.
33.235—Revista Geográfica Americana. 42 y 43. Periódico. José Anesi. Bs. As., 1937.
33.236—Falange Española. 24 al 29. Periódico. Falange Española de las J. O. N. S. Buenos Aires, 1937.

MAYO 15

33.237—Obra inédita.
33.238—El Corioepitelioma. (Medicina). Volumen 324 páginas. Pablo E. Borrás. El Ateneo. Buenos Aires, 1937.
33.239—La ingrata. Ranchera. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Luis Milici. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.240—Berliner Illustrirte Zeitung. Periódico. Ullstein A. G. Alemania, 1937.
33.241—El Herald. Periódico. Iglesia Congregacionalista. Urdinarrain (Entre Ríos), 1937.
33.242—Reflejos de España. Paso doble. Música de Alberto Cosentino. Palomita. Vals criollo. Música de Juan Labadia. Interp. a ambas por el dúo Brunelli. Disco N.° 38.117, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
33.243—Campamento cero león. Polka galopa paraguaya. Mús. Arreg. de Samuel Aguayo. Potrerito. Polka galopa. Música y letra de Samuel Aguayo. Interp. a ambas por Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 38.127, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.244—Malagüeña. Paso doble. Música de P. Godes. Se casó la viuda. Polka saltona. Música de Salvador Merico. Interp. a ambas por la orquesta típica "Víctor". Disco N.° 38.034, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.245—Hermano enemigo. Canción paraguaya. Letra de Osvaldo Sosa Cordero. Música de Samuel Aguayo. Ponchito pará. Polka canción paraguaya. Letra de Osvaldo Sosa Cordero. Música de Samuel Aguayo. Interp. a ambas por Samuel Aguayo, con acomp. de su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 38.042, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. 1.ª Ed. Buenos Aires, 1937.

33.246—Gato montés. Gato. Música de Félix Pérez Cardoso. Te he de seguir. Cueca. Música de Ismael Moreno. Interp. a ambas por el trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.035, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.247—Que nadie se entere. Tango. Letra y música de Alberto Gómez. Milonga triste. Milonga. Letra de Homero Manzi. Música de Sebastián Piana. Interp. a ambas por Alberto Gómez, solo, con acomp. de orquesta. Disco N.° 38.039, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.248—Obra inédita.

33.249—La Voz del Carmen. Año II. Periódico. José Costa. Victoria F. C. C. A. (Buenos Aires), 1937.

MAYO 17

33.250—Obra inédita.

33.251—Obra inédita.

33.252—Obra inédita.

33.253—El Momento. Año VI. N.° 996. Periódico. Enrique Martínez Luque. Villa María, 1937.

33.254—Obra inédita.

33.255—Obra inédita.

33.256—El pintor argentino Benito Quinquela Martín. Folleto 45 páginas. Ed. 1.ª M. Eva G. L. de Bustinza. Asoc. Euritmia. Buenos Aires, 1937.

33.257—Lecciones de psicología. Volumen 384 páginas. Ed. 1.ª Manuel Riquelme. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.

33.258—Obra inédita.

33.259—Obra inédita.

33.260—Obra inédita.

33.261—Curso de Anatomía Patológica. Tomo I. Parte general. Volumen 144 páginas. Ed. 1.ª C. A. Pellerano Alais y R. E. Lede Perabeaux. Los autores. Buenos Aires, 1937.

33.262—Copa de barro. Poesías. Folleto 52 páginas. Ed. 1.ª Carmen Piñeiro de Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.

33.263—Cantos sollozantes. Versos. Folleto 35 páginas. Ed. 1.ª Carmen del Pilar Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.

33.264—Corazón de madre. Versos. Folleto 58 páginas. Ed. 1.ª Carmen Piñeiro de Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.

33.265—Marcada. Vals. Letra. Un pliego, dos páginas. Juan Sala y Luis Domin. Los autores. Buenos Aires, 1937.

33.266—Marcada. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos Tirigall. El autor. Buenos Aires, 1937.

33.267—Obra inédita.

33.268—Reg. contrato.

33.269—La Gaceta. 9288 al 9317. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.

33.270—La Ilustración Argentina. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1937.

33.271—Ecos. 5 y 6. Periódico. González Acha, Muñoz y Cía. Tucumán, 1937.

33.272—Vosotras. 72 al 85. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

33.273—Svornost. Periódico. Esteban Kusenda. Buenos Aires, 1937.

33.274—El Auxiliar de la Escuela Sabática. 7. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.

33.275—Juventud. 13 y 14. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.

33.276—El Atalaya. 6. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.

33.277—La Revista Adventista. 10. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.

33.278—El Boletín. 205 al 207. Periódico. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1937.

33.279—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 147. Periódico. Osvaldo A. Russo, Mario A. Dosio. Buenos Aires, 1937.

33.280—El Laberinto. 3. Periódico. Thomas y Cía. Buenos Aires, 1937.

33.281—El Imparcial. 2315 al 2323. Periódico. José Sánchez Souto. Buenos Aires, 1937.

33.282—El Día. 31 al 60. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata (Buenos Aires), 1937.

33.283—La Voz del Pueblo. 12.311 al 12.335. Periódico. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Buenos Aires), 1937.—

33.284—El Nichia Djidji. 301 al 312 y 313 al 349. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1937.

MAYO 18

33.285—Obra inédita.

33.286—Obra inédita.

33.287—Villegas Ilustrado. Año 1. N.° 2. Periódico. Constantino Llorens. Adrogué, F. C. S., 1937.

33.288—Obra inédita.

33.289—Digresiones sobre la Ley del Despido. Folleto 75 páginas. Ed. 1.ª Alberto M. Justo. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.

33.290—Tu vida es mi vida. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Rafael Mazzei. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.

33.291—El camino a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca. Folleto 63 páginas. Ed. 1.ª Teodoro Sánchez de Bustamante. El autor. Buenos Aires, 1937.

33.292—Obra inédita.

33.293—Manual de la Ley de Quiebras. N.° 11.719. Volumen 248 páginas. Ed. 1.ª Juan D. Pezzo. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1937.

33.294—Nociones elementales de derecho romano. 2.° Curso. Volumen 266 páginas. Ed. 1.ª José Arias. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1937.

33.295—Número equivocado. Traducido del inglés: "Dangerous number". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina, en carácter de productores, solicita la inscripción de dicha película. Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Leona Delrymply. Director: Richard Thorpe. Principales intérpretes: Robert Young, Ann Sothern, Reginald Owen y Cora Witherspoon. Nueva York.

33.296—Obra inédita.

33.297—Obra inédita.

33.298—Obra inédita.

33.299—Obra inédita.

33.300—Obra inédita.

33.301—Rusia en Rusia. Volumen 142 páginas. Ed. 1.ª Ignacio Quiroga Molina A. I. Miller. Buenos Aires, 1937.

33.302—Obra inédita.

33.303—Destellos. Año II. N.° 9. Periódico. Alfredo Gozaini. La Plata (Buenos Aires), 1937.

33.304—Obra inédita.

33.305—Radio Magazine. 47. 46. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.

33.306—El Crédito Argentino. 8. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.

33.307—Revista Telegráfica. 296. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.

33.308—Handicap. 99 al 103. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires, 1937.

33.309—Veritas. 76 y 77. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.

33.310—Nuevos Rumbos. 9. Periódico. José Blengini (h.) San Francisco (Provincia de Córdoba), 1937.

33.311—Alerta. 45. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.

33.312—The Review of the River Plate. 2364 al 2368. Periódico. Soc. Anón. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1937.

33.313—La Industria Cervecera. 74. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.

33.314—Argentinisches Wochenblatt. 3183 al 3186. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.

33.315—Argentinisches Tageblatt. 14.808 al 14.838. Periódico. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.

MAYO 19

33.316—Obra inédita.

33.317—Obra inédita

33.318—Acción Rural. Año 1. N.° 1. Abril 1.° de 1937. Periódico. Corporación Arg. de Produc. de Carnes. Buenos Aires, 1937.

33.319—Boletín Diario de Títulos. Año IX. N.° 5125. 19 de mayo de 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.

33.320—Don Fermín. Tango milonga, un plg., dos págs. Música. Alejandro Britos. Casa Grinberg. Buenos Aires, 1928.

33.321—Sentimiento. Vals, música, un plg. dos págs. Ed. 1ra. Alejandro Britos. Casa Imprenta. Mendoza, 1933.

33.322—Mariana Pineda. Romance popular en tres estampas. Foll. 26 págs. Federico García Lorca. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.

33.323—Obra inédita.

33.324—Obra inédita.

33.325—Obra inédita.

33.326—El Despertar del Corazón. Pieza teatral (drama). Foll. 40 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Ed. "Virtus". Buenos Aires, 1937.

33.327—Creced y Multiplicaos. Pieza teatral (drama). Foll. 44 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Ed. "Virtus". Buenos Aires, 1937.

33.328—El Visitante Imaginario. Sketch. Foll. 3 págs. Enrique Segre. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.

33.329—Los Consejos de Martín Fierro. Letra y música de José Sassone. Teatralización. Poema gaucho. Recitado por José Sassone. La Pelea de Martín Fierro con el negro. Poema gaucho, letra y música de José Sassone. Teatralización. Recitado por Puertolas - Sassone y su conjunto. Disco N.° 38.099. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

33.330—Que nadie se entere. Tango, letra y música de Alberto Gómez. Monotonía. Tango, letra de Carlos Bahr, música de Hugo Gutiérrez. Interp. a ambas por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco N.° 38.048. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.

33.331—Ataniche. Tango. Música de Ernesto Ponzio. "Corazón de Artista". Vals. Música de Pascual de Gullo. Interp. a ambas por Juan D' Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.050. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.

33.332—Falsa moneda. Zamba en tiempo de paso-doble, de la película "Morena Clara". Letra de R. Perello y Cantabrana. Música de J. Mostazo. "Ceme Le Rose". Canzoneta en tiempo de vals. Letra de Adolfo Genise. Música de Gaetano Lama. Interp. a ambas por el Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.051. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.

33.333—No aflojés, corazón... Tango. Letra de Francisco A. Lío. Música de José Martínez. "Dejáme amarte aunque sea un día". Vals. Letra de Juan V. Clauso. Música de Ernestina Lecuona. Interp. a ambas por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Rey. Disco N.° 38.031. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.

33.334—Oñondiveminte. Canción guaraní. Letra de Emiliano R. Fernández. Música de Félix Pérez Cardoso. Interp. Cantada por el Dúo Pérez Cardoso - Miranda. Buenos Aires, 1936.

33.334—Icuá Pita. Galopa. Música de Agustín Barbosa. Interp. por el trío típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.128. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

33.335—Doña Catalina. Ranchera. Música de Román Líbera. "Alma Española". Paso-doble. Música de Pascual de Luca. Interp. a ambas por los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.036. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.

33.336—Rombaisi che ama (Te siento mi alma) Polka Correntina. Letra y música de Mauricio Valenzuela. "Goyanita Yuki. Polka Correntina, letra y música de Angel I. Guardia. Interp. a ambas por el Conjunto Correntino, Tribu Goyona: Valenzuela - Guardia. Disco N.° 38.045. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

33.337—Burrerita. Canción Paraguaya. Letra de Antonio Ortiz. Música de Félix Pérez Cardoso. Cantada por el Dúo Pérez Cardoso Miranda. "18 de Octubre". Galopa popular. Interp. por el Trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.110. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

33.338—Reg. contrato.
33.339—Pirata. Marcha. Letra de Loao De Barro. Música de Alberto Ribeiro. Interp. la Orquesta Típica Víctor. Estribillo cantado por Deo Costa. "5.ª edición". Tango. Letra de Homero Manzi. Música de Sebastián Piana. Interp. la Orquesta Típica Víctor. Disco N.° 38.112. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.340—Cadetes de San Martín. Marcha, de la película Argentina del mismo nombre. Letra de Luis César Amadori. Música de Hans Diernhammer. Interp. por Hans Dierhammer y su orquesta. Estribillo cantado por Pedro Abrain Lachoix. "El Kaluyo". (Cacharpayita). Kaluyo. Letra y música de Alberto Ruiz. De la película Arg. Sono Film. "Cadetes de San Martín". Interp. Cantada por el Dúo Calchaquí Acosta, Villafañe, con acomp. de guitarras. Disco N.° 38.135. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937
33.341—Currito de la cruz. Paso-doble. Música de José Vázquez Vigo. El Trust de los tenorios (Te quiero...). Jota. Música de José Serrano. Interp. a ambas por la Orquesta Típica Víctor. Disco 38.052. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.342—Obra inédita.
33.343—Entre las redes del crimen. Traducida del inglés "Sinner Take All". Película. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argum. Whitman Chambers. Direct.: Errol Taggart. Intérp. principales. Bruce Cabot, Margaret Lindsay, Joseph Calleja y Stanley Ridges. Nueva York.
33.344—Obra inédita.
33.345—Obra inédita.
33.346—Obra inédita.
33.347—Obra inédita.
33.348—Obra inédita.
33.349—Trámite administrativo.
33.350—Gaceta del Foro. 7072 al 7101. 1.° al 30 de abril 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
33.351—El Potro. 2. 19 de mayo de 1937. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.352—Boletín Diario de Títulos. 5019 al 5088. 1.° al 30 de abril de 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
33.353—Revista Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. 3, marzo 1937. El Cent. Estud. de Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1937.
33.354—Argentinischer Volksfreund. 9 al 17. Marzo y abril 1937. Periódico. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1937.

MAYO 20

33.355—Reglamento para reñidero y riña de gallos. Foll. 31 págs. Ed. 1ra. Rodolfo A. Maschwitz. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.356—Himno a San Judas Tadeo. Mús. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. José C. Bernasconi. Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1937.
33.357—El Rosal de Santa Teresita del Niño Jesús. Seis melodías fáciles. Foll. 8 págs. Ed. 1ra. José C. Bernasconi. Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1937.
33.358—Obra inédita.
33.359—Máscara Siniestra. Vol. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D' Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.360—La Extraña Condesa. Vol. 160 págs. Edgar Wallace. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.361—Limosna de Amor. Vol. 160 págs. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.362—Trámite administrativo.
33.363—Obra inédita.
33.364—Las Glándulas de Secreción interna. Sus funciones. Vol. 160 págs. Ed. 1ra. Lonardo C. Perrusi. Orientación Integral Humana. Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.365—Escuela Coral (Tratado teórico de preparación musical para el canto en conjunto. 1ra. parte. Música. Foll. 78 págs. Ed. 1ra. C. Olivares. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.366—Nuevo método de guitarra. (Para aprender y acompañar por cifra sin necesidad de maestro con una colección de piezas fáciles). Foll. 47 págs. Ed. 1ra. A Lanoti. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.367—Loca de amor. Vals lento. Un plg. dos págs. Música. Transc. para guitarra. R. J. Podestá. Transc. de Nicodemo Casuscelli G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.368—Petit bolero op. 62 para piano. Foll. 9 págs. Ed. 1ra. Música H. Ravina. G Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.369—Tema con variaciones. (Sobre una melodía popular). Foll. 8 págs. Ed. 1ra. Música. José de Nito G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.370—Tesoro mío. Vals para piano. Música, un foll. 10 págs. Ed. 1ra. Ernesto Becucci. G. Ricordi & Cía.. Buenos Aires, 1937.
33.371—25 de Mayo. Marcha escolar. Música, un foll. 7 págs. Ed. 1ra. Emilio A. Napolitano. G Ricordi & Cía.. Buenos Aires, 1937.
33.372—25 de Mayo. Letra. Idem. al anterior. Juan Borghese. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.373—El Agente de Crítica. Año 1. N.° 1. 20 de abril de 1937. Periódico. Bs. As. Poligráfica S. A. Crítica. Buenos Aires, 1937.
33.374—Revista Oral de Ciencias Médicas 13. Mensual. 30 de abril de 1937. Periódico. Bernardo J. Guilhe, Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1937.
33.375—Septiembre. Año 1.° N.° 1. 20 de mayo de 1937. Periódico. Isidoro de la Calle García. Buenos Aires, 1937.
33.376—Trámite administrativo.
33.377—Por qué se mató el Periodista Stefán Lux. Apuntes para la historia de un mártir del siglo XX. Foll. 32 págs. Ed. 3ra. Anónimo. Columna. Buenos Aires, 1937.
33.378—Columna. Año 1. N.° 1. 1.° de mayo de 1937. Periódico. César Tiempo. Buenos Aires, 1937.

MAYO 21

33.379—Obra inédita.
33.380—Obra inédita.
33.381—Obra inédita.
33.382—Obra inédita.
33.383—Subclasificación natural de los vertícilos y archivo monodactilar. Policía científica. Foll. págs. Ed. 1ra. Julio R. Fortunato y Roberto Albarracín. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
33.384—El peregrino. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Juan Antonio Francesi. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.385—Obra inédita.
33.386—Obra inédita.
33.387—Obra inédita.
33.388—Trám. administrativo.
33.389—Obra inédita.
33.390—Obra inédita.
33.391—Código de Minería de la República Argentina. Voll. 116 págs. Códigos de la República Argentina. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.392—Derecho Rural Argentino. Voll. 349. págs. Ed. 2da. Guillermo Garbarini Islas. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.393—Leyes Nacionales, durante el período Legislativo de 1936-1937. (Leyes Nros. 12.295 al 12.356). Voll. 174. págs. Ed. 1ra. Congreso Nacional. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.394—Rosalinda. 68. 5 de mayo de 1937. Periódico. Empresa Editorial Ber. Buenos Aires, 1937.
33.395—Catalunya. 78. 20|5|37. Periódico. Ramón Girona Ribera. Buenos Aires, 1937.
33.396—Hijo mío. 2. 13|5|1937. Periódico. Orient. Integ. Humana Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.397—Revista Policial de Neuquén. 7. 30|4|37. Periódico. Alejandro M. Licete. Neuquén, 1937.
33.398—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. 9 y 10. 3 y 17|5|37. Periódico. Tomás Devoto & Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.399—País Libre. 3. 15|5|37. Periódico. Fernando Galeano. Buenos Aires, 1937.
33.400—Capa. (Cámara Argentina de Perfumería). 54. 5|3|37. 55|56. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1937.
33.401—Ecos de mi Colegio. 21. 15|5|37. Periódico. Margarita Schreiber. Buenos Aires, 1937.
33.402—Revista de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Año XVI. N.° 177. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Argentina Criad. de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
33.403—F. V. D. 193. 20|5|37. Periódico. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1937.
33.404—Pareceres. Año XII. N.° 8. 15|5|37. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1937.
33.405—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 5. Año XXI. 22|4|37, Periódico. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1937.

MAYO 22

33.406—Apuntes de Mineralogía y Geología. Vol. 381 págs. Ed. 3ra. Lamberto Berardi. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
33.407—La Reforma. 21 de abril de 1937. Periódico. Aldo Cantoni. San Juan, 1937.
33.408—Elementos de Química. 1ra. y 2da. parte. 2 Vols. 492 y 516 págs. Lamberto Berardi. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
33.409—Avance. Año 1. N.° 1. septiembre 1936. Periódico. Enrique Nigro. Buenos Aires, 1937.
33.410—Banca y Comercio. 285 y 286. 5 y 20 de mayo de 1937. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.
33.411—Delta. 91 y 92. Año V. Mayo de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando. (Bs. As.), 1937.
33.412—América Musical. 3. 20|5|37. Periódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.

MAYO 24

33.413—Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores. N.° 37. 30 de octubre de 1936. Periódico. Cámara de Senadores. Mendoza, 1936.
33.414—Que siga el baile. Ranchera. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Félix Notta. Autores Unidos. Buenos Aires, 1936.
33.415—Obra inédita.
33.416—Mandinga en la sierra. Comedia en cuatro actos. Foll. 32 págs. Arturo Lorusso y Rafael José de Rosa. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
33.417—Cosas de Facundo. Comedia en cuatro actos. Foll. 5 págs. Arturo Lorusso y Rafael José de Rosa. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.

e.31 mayo v.10 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Concesión de servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la construcción de un camino entre la zona de explotación de "El Trébol" y el "Cañadón Tordillo" en los lotes 167 y 168 de Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 129.175, 1937.

"Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la construcción de un camino entre la zona de explotación de "El Trébol" y el "Cañadón Tordillo", y que afectará en su recorrido los lotes 167 y 168, de Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que está suficientemente garantida la indemnización que pudiera dar lugar, y que han vencido los términos acordados por el artículo 55 del Código de Minería para formular las reclamaciones correspondientes, Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada a fojas 1 por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la construcción de un camino entre la zona de explotación de "El Trébol" y el "Cañadón Tordillo", con una longitud aproximada a 4500 (cuatro mil quinientos metros) afectado en su recorrido los lotes 167 y 168, de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ubicado de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3. — Art. 3.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Mine-

ría. — Art. 2.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al propietario de los lotes, cuyo nombre y domicilio se consigna a fojas 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, Archívese. — Fdo.: T. Ezcurra. — Director General''. — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo del cateo, concedido al señor Diógenes Varela Díaz, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Gastre. — Expediente N.° 92.063|1935.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — En vista del precedente desistimiento formulado por el interesado, archívense las presentes actuaciones. — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repóngase los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal y Ñorquín. — Expediente número 125.961-1936.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Victorino Grimmer, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad Argentino, domiciliado en la calle Senillosa 476, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud poligonales equidistantes y paralelas a una tercera trazada por el eje del Río Neuquén y distantes 625 metros de la poligonal central. Al Nor-Oesto una recta de dirección N. E. — S. O. trazada por la desembocadura del arroyo Agua Mallín y al N. E. otra de dirección N. O. — S. E. trazada a 16.000 metros aguas abajo de la desembocadura mencionada y medidos sobre la poligonal central. El permiso solicitado no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — En los trabajos de reconocimiento se emplearán los siguientes elementos: Un aparato perforador para efectuar exploraciones del subsuelo con dotación de cuatro hombres y con todas las herramientas y útiles correspondiente. Será justicia. Fdo.: V. Grimmer. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Senillosa 476, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud, la presente solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Dapartamento Chos-Malal y Ñorquín, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXIII, y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX del citado territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, poligonales paralelas y distantes 625 metros de una poligonal central de 16.000 metros de desarrollo inscripta en el eje del Río Neuquén cuyo extremo Oeste coincide con la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el río mencionado. — Al Este y al Oeste normales a la poligonal central, trazadas por los extremos de la poligonal central. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 30 de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso para efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, a nombre de don Victorino Grimmer, bajo el número 2053, folio 156 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e5 jun.-N.° 3856-v16 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Balance del Banco Central de la República Argentina

AL 31 DE MAYO DE 1937

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	261.715.656.34
Moneda Subsidiaria	3.396.893.88
Bancos Accionistas, Cuenta Suscripción de Acciones	15.000.—
Bono de Garantía	118.883.755.44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	399.000.000.—
Títulos Nacionales — Art. 34 — Ley N.° 12.155	24.994.740.21
Inmuebles (Costo m$n. 863.612.42)	1.—
Inmuebles Pendientes de Escrituración	970.000.—
Intereses, Comisiones y Gastos	4.621.670.11
Diversos	3.721.090.69
	2.041.736.453.63
Cuentas de orden	352.174.150.50
	2.393.910.604.13

PASIVO	
Capital Suscripto	20.000.000.—
Fondo de Reserva General	2.585.987.—
Reserva Especial de Previsión	1.500.000.—
Reserva Especial para Ampliación Local y Contingencias	600.000.—
Amortización de Inmuebles Pendientes de Escrituración	970.000.—
Billetes en Circulación	1.137.352.640.—
Cuentas Corrientes Bancarias	362.969.770.20
Cuentas Corrientes Oficiales	134.735.001.99
Cuentas Corrientes Varias	6.089.351.94
Certificados de Partic. en Bonos Consolidados	367.200.000.—
Recursos	7.057.914.26
Diversos	675.788.24
	2.041.736.453.63
Cuentas de orden	352.174.150.50
	2.393.910.604.13

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes Emitidos en Circulación	130,67
Billetes Emitidos en Circulación y Oblig. a la Vista	90,52

(Ley N.° 12.155 — Art. 39)

Ernesto Bosch, Presidente. — **Raúl Prebisch**, Gerente General. — **Carlos C. Beckmann**, Contador.

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviem re de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en **el día 5 de Junio de 1937**

	COMPRA	VENTA
Estados Unidos	304.10	324.37
Francia	13.56	14.46
Italia	16.04	17.11
Alemania	122.05	130.19
Holanda	167.27	178.42
Bélgica	51.20	54.61
Suiza	69.40	74.03

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el ''Boletín Oficial''

durante el mes de Mayo de 1937

	m$n.
Por avisos varios	65.075.—
,, marcas	14.300.—
,, adicionales de marcas	3.379.—
,, suscripciones	1.617.20
,, venta de boletines	362.50
Total	84.733.70

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937.

Carlos A. Casal
Director-Administrador

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

(Expte. 30.092 D. C. 936)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de mayo de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Córdoba local, recolección de la que se deposita en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio e intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 6.° Dto. —Córdoba—

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 mayo-v.17 mayo.
e.19 mayo-v.19 mayo.
e.21 mayo-v.21 mayo.
e.24 mayo-v.24 mayo.
e.26 mayo-v.26 mayo.
e.28 mayo-v.28 mayo.
e.31 mayo-v.31 mayo.
e.1.° jun.-v.1.° jun.
e.3 jun.-v.3 jun.
e.5 jun.-v.5 jun.
e.7 jun.-v.7 jun.
e.9 jun.-v.9 jun.
e.11 jun.-v.11 jun.
e.12 jun.-v.12 jun.
e.14 jun.-v.14 jun.
e.15 jun.-v.15 jun.

Expediente 18.998-D. C. 36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de junio próximo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Mercedes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e2 jun.-v2 jun.
e5 jun.-v5 jun.
e7 jun.-v7 jun.
e11 jun.-v11 jun.
e.17 jun.-v.17 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 57; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 9, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 58; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 9, a las 15.30 horas.

Licitación privada número 59; ramo: carpintería y ferretería; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15 horas.

Licitación privada número 60; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 61; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 62; ramo: materiales de construcción; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15.30 horas.

Concurso precios número 16; ramo: máquina de escribir; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15.40 horas.

Buenos Aires, 5 de junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-10 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 5 de julio de 1937, Capital Federal.

Hora: 12.30. ''Construcción de la albañilería y afines, cubiertas, estructuras de hormigón armado, canalizaciones para las instalaciones eléctricas y telefónicas, marcos metálicos y prestacio-

nes" del edificio destinado a dependencias del Ministerio de Guerra.

Nota: La Dirección General de Ingenieros ha ejecutado en el lugar de las obras un pozo para ensayo y estudio del terreno, el que podrán utilizar los interesados si lo estiman conveniente hasta el día 16 de junio de 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.7 jun-v.20 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llamado a Concurso

Llámase a concurso por el término de ciento diez días (110) para la presentación de propuestas que comprendan la formación de los planos y la proposición de los procedimientos de trabajo destinados a regir la erección de una Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos en Villa María, Provincia de Córdoba. Las respectivas propuestas, que deberán ajustarse a las "Bases" correspondientes, las cuales podrán retirarse de la Dirección General del Material del Ejército - Pozos 1685, Buenos Aires, se recibirán en la citada dependencia nacional hasta las 12 horas del día 25 del mes de Septiembre de 1937. Los interesados en el presente concurso podrán solicitar todos aquellos datos aclaratorios de las "Bases" que consideren necesarios, recurriendo para ello, personalmente o por escrito, a una cualquiera de las dos entidades que se citan a continuación: Dirección General del Material del Ejército o Comisión de Adquisiciones en el Extranjero 16 Avenue Hoche París 8. Los pliegos conteniendo las propuestas serán abiertos y leídos por el escribano Mayor de Gobierno, procediéndose en esta oportunidad según lo determinado por los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley N.° 775 de (Obras Públicas).

Buenos Aires, 7 de Junio de 1937. — Pedro J. Rocco, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.7 jun.-v. 9 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

135.834-937

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas máquinas de sumar, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1937, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 junio.-v.11 junio

136.592-937

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos globos pilotos, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1937 a las 15.20 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 junio-v.11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de acceso a la Capital Federal, por Campo de Mayo y San Martín, $ 1.473.236,—.

Hasta el día 4 de junio, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 mayo-N.° 3908-v.14 mayo.
e.7 jun.-N.° 3908-v.10 jun.

AVISOS DIVERSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección de Administración

Se comunica a las firmas interesadas que la licitación privada N.° 47, para la adquisición del mobiliario para los nuevos Juzgados creados, que debería realizarse el día 9 del corriente a las 15 horas ha sido postergada para el día 14 del corriente a las 15 horas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.9 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 7 de junio corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el ejercicio 1936-1937.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937.

El Secretario.

e.3 jun.-N.° 3778-v.8 jun.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, a los efectos de la opción que acuerda el artículo 13 de los Estatutos, que ha sido emitida la cuarta serie de acciones de esta Compañía.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 3696-v.7 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Tucumán número 1595 al 1599, esquina a la de Montevideo N.° 603 al 611. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedores: **Pedro L. Carattini** y **Antonio E. Carattini**. Compradores: **Justo Díez y José Rodríguez**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 6 de 1937.

e.7 jun.-N.° 3872-v.11 jun.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, Ada. Montes de Oca N.° 849 esq. Brandsen. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Antonio Manuel López**, domiciliado Rivadavia 1194. Comprador: **Joaquín Loureda**, domiciliado en el mismo negocio.

Buenos Aires, 7 Junio de 1937.

e.7 jun.-N.° 3863-v.11 jun.

Se avisa que la **Sociedad "G. Moll y Cía."**, domiciliada Cangallo 1089, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo social la **Sociedad "Bogetti y Parma"** domiciliada Sarmiento 662. Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte N.° 615.

e.7.jun.-N.° 3866-v.11 jun.

Aviso al comercio que en la fecha he vendido a la señora **Silvia C. de Moretti**, mi negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, situado en la calle Montes de Oca N.° 1991, donde constituyen domicilio comprador y vendedor. Reclamos término de ley. Vendedor **Bienvenido Calzato.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

e.7 jun.-N.° 3867-v.11 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que el señor **Antonio Zan** vende al señor **César Yáñez**, la parte mitad del negocio de confitería y fábrica de masas, calle Tellier N.° 407, donde constituyen su domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor **César Yáñez.**

e.7 jun.N.° 3874-v.11 jun.

Carlos María Insúa, avisa que ha dejado sin efecto la venta de su negocio de farmacia ubicado en la calle Almirante Brown 1302, que concertara con don **Mateo Acevedo Estrada.**

e.7 jun.-N.° 3868-v.11 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que **Carlos Ignacio Felgueras** vende a **José Gabino Romano**, el negocio de farmacia denominado "Atenea", establecido en la calle Rivadavia N.° 2300 esquina Pichincha. Reclamos a la escribanía Rocca y de Castro, con oficina en la Avenida de Mayo 665.

Buenos Aires, Junio 5 de 1937.

e.7 jun.N.° 3873-v.11 jun.

El escribano Alfredo M. Sabastano Florida 32, procederá a escriturar el negocio de restaurant, vinos y cervezas, ubicado en Pedro Mendoza 2117, de propiedad de **José Mugica** Los Patos 2589, a favor **Juan Márquez**, Cochabamba 802.

e.7 jun.N.° 3875-v.11 jun.

Ignacio Fernández avisa que vende la casa de pensión, calle Viamonte N.° 621 a **Tomás Grande.**

Reclamos término de ley en Escribanía Ferro, Avenida de Mayo 953, donde constituyen domicilio.

e.7 jun.-N.° 3877-v.11 jun.

José Ferrari, comunica que vende su restaurant Maipú 373, a los señores **Ernesto Solé y Perfecto Salgado**, domicilio de los contratantes: Maipú 373 y Lavalle 1346, Escritorio 12, respectivamente.

e.7 jun.-N.° 3878-v.11 jun.

(1) Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención **Manuel Poy Castro**, vende a su socio **Juan Fernández Rodríguez**, su parte del negocio que explotaban en sociedad, calle Núñez 5299 domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Fernández Rodríguez.

e.20 mayo-N.° 3349-v.26 mayo.
e.7 jun. N.° 3349-v.11 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

(1) Al comercio: Aviso que vendo mi negocio restaurant, sito calle Aráoz número 1453, al señor **Nicolás Yiojalas**. Reclamaciones en el mismo, término de ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

e.3 abr.-N.° 1620-v.8 abr.
e.7 jun.-N.° 1620-v.11 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 1937, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad.
2.° — Reducción del Capital.
3.° — Reforma de los Estatutos.
4.° — Aumento y emisión del nuevo capital y sus condiciones.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3879-v.23 jun.

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

de M. S. e I. — Paraná 555.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra Sede Social, Paraná 555, el día 14 del corriente a las 20,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.° — Reforma de los Artículos 3°, 41, 81 y 82, de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 82 del Estatuto Social la Asamblea será válida si intervenieran en la misma, por lo menos, la tercera parte de los socios con derecho al voto.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio, mediante carta-poder.

Vicente Cacciatore, presidente. — Alfredo Santerini, secretario.

e.7 jun.-N.° 3865-v.9 jun.

ADHEMAR LIMITADA S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 11 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de un bien raíz.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3862-v.23 jun.

SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños 896, el día 26 de junio de 1937, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1937. —

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3864-v.23 jun.

F. 39. — 45.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street - New York, EE. UU.
Domicilio: Sucursal Buenos Aires - Bartolomé Mitre 502
Sucursal Rosario - Santa Fe esq. Sarmiento

Fecha de autorización por el P. E.: Sucursal Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914, Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz:	Dól. de los EE. UU. de N. A.
Capital autorizado	127.500.000.—
» suscripto	127.500.000.—
» realizado	127.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: Buenos Aires y Rosario, $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES DE BUENOS AIRES Y ROSARIO, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

ACTIVO		TOTALES Moneda legal
Caja:		
En efectivo		8.481.479.44
Depositados en otros Bancos		984.095.87
Clearing		13.227.015.53
Descuentos y efectos a cobrar		10.382.375.22
Adelantos		26.244.354.41
Letras compradas, moneda extranjera		2.742.396.54
Deudores en gestión		2.267.426.02
Deudores hipotecarios		1.085.754.32
Sucursales en la República		4.332.487.15
Corresponsales en la República		212.198.12
Sucursales en el extranjero		2.012.256.24
Corresponsales en el extranjero		12.887.97
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		3.645.406.23
Letras de Tesorería descontadas al Gobitrno		7.600.000.—
Títulos en cartera		6.762.439.27
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		1.356.449.57
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1.802.258.23
Metalización		
		93.151.280.13
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia		262.701.058.13
Depósito de valores recibidos en caución		4.940.505.29
Emisión de cartas de crédito		689.133.51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12.059.287.55
Documentos en garantía		60.620.83
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16.650.093.40
		390.251.978.84
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2.944.318.17
Fondos de reservas facultativas		
Para intereses	219.123.63	
Para impuestos	32.812.71	
Para otros gastos	43.998.33	295.934.67
Reserva - Artículo 18 - Ley de Bancos		13.205.67
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		42.287.410.23
Depósitos a plazo		6.173.378.62
Depósitos en Caja de Ahorros		20.109.422.18
Depósitos diversos		4.051.856.13
Redescuentos en moneda extranjera		638.644.05
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		77.248.25
Sucursales en la República		3.970.856.14
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		9.304.089.96
Corresponsales en el extranjero		84.654.33
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		1.449.762.19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		152.838.36
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1.597.661.18
Metalización		
		93.151.280.13
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		262.701.058.13
Depositantes de títulos en garantía		4.940.505.29
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		689.133.51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12.059.287.55
Documentos en garantía		60.620.83
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16.650.093.40
		390.251.978.84

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
R. H. Thomson, gerente. — E. J. Cevasco, contador

Inspector que visó el balance: Doctor Alvarez

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e|7 jun.-N.° 3847-v.7 jun.

F. 35. — 261.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A. EN BUENOS AIRES

Domicilio: Calle Tucumán Nros. 462-6 Capital
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
19 de Agosto de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
9 de Noviembre de 1931
Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 500.000.— m|n.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	30.173.87
Depositado en otros Bancos	1.221.578.38
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	3.959.758.34
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	20.747.73
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	26.000.—
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.799.139.19
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	2.380.01
Inmuebles	278.271.86
Títulos en cartera	113.286.18
Valores diversos	158.242.79
Muebles y útiles	20.180.66
Cartas de crédito	65.126.57
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	276.679.04
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	19.859.35
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40.000.—
Depósito de títulos en custodia	1.440.000.—
Documentos en garantía	102.113.60
Emisión de cartas de crédito	1.204.900.97
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	608.437.71
Otras cuentas de orden	582.732.69
	11.969.608.94
PASIVO	
Capital subscripto	500.000.—
Fondo de reserva estatutario	13.459.49
Fondos de reservas facultativas	25.546.34
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	245.803.90
Depósitos a plazo	69.473.03
Depósitos en Caja de Ahorro	1.467.355.64
Depósitos diversos	121.269.06
Redescuentos	2.202.341.37
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	2.725.463.35
Operaciones en suspenso	4.665.18
Ganancias y pérdidas:	
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos	340.773.99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	3.217.30
Previsión cambio	107.699.77
Dividendos a pagar	12.000.—
Otras cuentas	152.355.55
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40.000.—
Depositantes de títulos en custodia	1.440.000.—
Depositantes de documentos en garantía	102.113.60
Corresponsales: Cuenta cartas de crédito	1.204.900.97
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	608.437.71
Otras cuentas de orden	582.732.69
	11.969.608.94

Julio Nowinski, vicepresidente. — Tadeo Jahilnicki, director. —
Gustavo Enrique de Phull, contador. — José Barrau, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 jun.-N.° 3700-v.7 jun.

F. 33. — 22.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401
Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado, ... Marcos 36.000.000.—
" subscripto .... Marcos 36.000.000.—
" realizado .... Marcos 36.000.000.—
Fondo de reserva legal .... Marcos 7.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o|s. 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

ACTIVO	o$s.	c$l.
Caja:		
En efectivo	12486 87	3659177 56
Depositados en otros Bancos		270294 04
Clearing		15113322 44
Descuentos y efectos a cobrar		23367055 39
Adelantos		15522514 29
Deudores en gestión		698355 32
Deudores hipotecarios		879005 10
Sucursales en la República		81110 38
Corresponsales en la República		33679 15
Sucursales en el extranjero		1330743 33
Corresponsales en el extranjero		5464801 02
Letras a recibir		3047625 09
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6047720 25
Títulos en cartera		309658 39
Valores diversos		272240 15
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2652553 40
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1097844 49
Metalización	3637513 13	
Bonos consol. del Tesoro de la Nación		6900000 —
		5000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	40363046 11	129444805 44
Depósito de valores recibidos en caución	279909 84	27500700 01
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12291022 43
	44292955 95	260984227 73

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Idem para deudores en gestión		1103987 46
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		24764298 05
Depósitos a plazo		26650573 72
Depósitos en Caja de Ahorros		15331329 39
Depósitos diversos		6922703 17
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		2083519 40
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		4540 36
Sucursales en el extranjero		1064945 19
Corresponsales en el extranjero		308606 27
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		4478391 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		767730 29
Metalización		8267075 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	40363046 11	129444805 44
Depositantes de títulos en garantía	279909 84	27500700 01
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12291022 43
	44292955 95	260984227 73

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.
Banco Alemán Transatlántico:
F. Trüdinger — A. Hermann — Schmidt.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.7 jun.-N.º 3851-v.7 jun.

F. 33. — 23.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401
Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de Septiembre de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado .... Marcos 36.000.000.—
" subscripto .... " 36.000.000.—
" realizado .... " 36.000.000.—
Fondo de Reserva .... " 7.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: o$s. 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja:		
En efectivo	12486 87	3680936 12
Depositados en otros Bancos		155191 99
Clearing		10679679 46
Descuentos y efectos a cobrar		23841097 31
Adelantos		16537077 61
Deudores en gestión		701869 82
Deudores hipotecarios		911439 15
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		11891 05
Sucursales en el extranjero		556000 30
Corresponsales en el extranjero		4374530 20
Letras a recibir		1602484 28
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6038023 05
Títulos en cartera		[illegible] 39
Valores diversos		284545 43
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2856804 43
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1110848 05
Metalización	3637513 13	
Bonos consolidados del Tesoro de la Nación		9450000 —
Letras de Tesorería		8000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	45138635 06	130394399 44
Depósito de valores recibidos en caución	348999 84	27686514 86
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16812922 88
	49137634 90	265995914 62

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Idem para deudores en gestión		1113802 75
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		25692796 84
Depósitos a plazo		26156380 95
Depósitos en Caja de Ahorros		15537236 21
Depósitos diversos		4981341 36
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		1911196 23
Sucursales en la República		42617 61
Corresponsales en la República		7988 82
Sucursales en el extranjero		1459283 85
Corresponsales en el extranjero		411316 09
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		4778903 12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		742138 31
Metalización		8267075 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	45138635 06	130394399 44
Depositantes de títulos en garantía	348999 84	27686514 86
Sucursales y Corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16812922 88
	49137634 90	265995914 62

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.
Banco Alemán Transatlántico
F. Trüdinger, A. Herrmann, Schmidt.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.7 jun.-N.º 3851-v.7 jun.

F. 29 — 84

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
" subscripto .... " 7.500.000.—
" realizado .... " 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo .... o$s. 31.863.88 — c$l. 554.562.58		
Depositado en otros Bancos .... c$l. 3.203.489.05	31863 88	3758051 63
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		14561244 46
Adelantos		2328668 89
Adelantos en monedas extranjeras		114570 74
Deudores en gestión		3053.22
Deudores hipotecarios		808249 70
Deudores varios		1665965 87
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1767911 62
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		317927 63
Títulos en cartera	4003601 58	21497417 34
(Inversión en acciones del Bco. Central c$l. 389.000.—)		
Valores diversos		
Muebles, útiles y biblioteca	1 —	151075 35
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		625882 94
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3080499 19
Letras de Tesorería (descontadas)		
Metalización	4128704 80	
	8164171 26	50680518 58
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
Depósito de títulos en custodia	2557550 —	54754646 58
Depósito de valores recibidos en caución	454676 —	2404115 —
Emisión de cartas de crédito	580203 24	161967 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	497 50	4306979 86
Documentos en garantía	140321 —	1937581 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	48070 —	4111382 41
Valores y documentos dados en garantía	2811952 62	14223260 39
Cuentas Pro Memoria	625 —	373 —
Valores en Administración		63173147 08
Oficina Control de Cambios, cuenta pesos		9957204 19
	14838066 62	205711175 90

PASIVO

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario	11871 05	
Reserva para fluctuación de valores	536736 33	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Cuentas corrientes acreedoras		7019613 42
Acreedores varios		4131273 93
Obligaciones a pagar		24796155 66
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1886085 52
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1280878 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		3519 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		27888 74
Dividendos a pagar		12195 32
Otras cuentas y contingencias	115563 88	2138588 48
Letras de Tesorería		
Metalización		9383420 —
	8164171 26	50680518 58
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
Depositantes de títulos en custodia	2557550 —	54754646 58
Depositantes de títulos en garantía	454676 —	2404115 —
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	580203 24	161967 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	497 50	4306979 86
Documentos en garantía	140321 —	1937581 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48070 —	4111382 41
Valores y documentos dados en garantía	2811952 62	14223260 39
Cuentas Pro Memoria	625 —	373 —
Depositantes de valores en Administración		63173147 08
Oficina Control de Cambios - Cta. monedas extranjeras		9957204 19
	14838066 62	205711175 90

Luis R. Drago — Alberto C. Buenaño, directores. — Tito L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia

e.7 jun.-N.º 3688-v.7 jun.

F. 28. — 4.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio: Reconquista 100

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... £ 11.000.000.—
" suscripto .... " 11.000.000.—
" realizado .... " 6.632.670.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales Extranjeras): $ 18.125.000.— m|n. de curso legal

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo		2608416 13
Depositados en otros Bancos	8453 41	45618359 61
Banco Central		4750768 17
Descuentos y efectos a cobrar		8132505 48
Adelantos		36735439 47
Deudores en gestión		11076353 27
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		22679766 18
Corresponsales en la República		4531 50
Sucursales en el extranjero		7996823 97
Corresponsales en el extranjero		747371 03
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		241103 87
Inmuebles		5161336 52
Títulos en cartera		1940567 28
Valores diversos		
Muebles y útiles		22652 13
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1501059 68
Metalización		5 99
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	67240784 31	321246643 53
Depósito de valores recibidos en caución	265466 66	13293493 07
Emisión de cartas de crédito		6215902 30
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13847879 17
Documentos en garantía		3208604 35
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		33260689 08
	67514704 38	540330271 78

PASIVO

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$l.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		12507610 23
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6989 93	34227435 56
Depósitos a plazo		19501229 87
Depósitos en Caja de Ahorros	1460 83	36574426 98
Depósitos diversos		2483103 31
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		237550 74
Sucursales en la República		23047894 61
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1352702 86
Corresponsales en el extranjero		199264 30
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		6764 37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		121738 50
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		872338 95
Metalización	2 65	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	67240784 31	321246643 53
Depositantes de títulos en garantía	265466 66	13293493 07
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		6215902 30
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13847879 17
Documentos en garantía		3208604 35
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		33260689 08
	67514704 38	540330271 78

G. F. Bowditch, gerente. — T. R. Chatfield, contador int.

DEMCSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Anexa al Balance General del Ejercicio

DEBE	TOTALES m$l.	TOTALES m$l.
Saldo anterior		
Amortizaciones		
Sobre deudores en gestión y morosos		61261 12
Muebles y útiles		375 41
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		394932 28
Intereses, comisiones y cambios		338957 23
Patentes e impuestos		70394 66
Metalización		
Utilidades del año		
Dividendo provisorio		
Neto		6764 37
		872685 07

HABER	m$l.	m$l.
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	692174 97	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	121738 50	570436 47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		208576 77
Dividendos e intereses sobre títulos		49074 16
Alquileres		12494 89
Beneficios diversos		32102 78
Pérdida del año		
		872685 07

G. F. Bowditch, gerente. — T. R. Chatfield, contador int.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 jun.-N.° 3650-v.7 jun

F. 21. — 74.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
Florida esq. Cangallo — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
» suscripto y realizado, 1a., 2a. y 3a. Series » 12.951.200.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Caja:				
En efectivo	1676 61	4927968 67		
Depositado en otros Bancos				
En Banco Central		4349673 55		
Corresponsales en el extranjero		260671 04		
Corresponsales en la República		338024 67	1676 61	9876337 93
Descuentos y efectos a cobrar		32928234 91		
Adelantos		8516036 07		
Títulos en cartera		3985966 92		
Acciones del Banco Central de la República Argentina		228000 —		
Valores diversos		137419 34		45795657 24
Letras de Tesorería				4400000 —
Deudores en gestión				6657 06
Sucursales en la Capital				10071365 34
Sucursales en el extranjero				
Operaciones en suspenso				1365366 53
Inmuebles:				
Propiedad Florida y Cangallo		6172123 84		
Sucursales		1029653 75		
Otros inmuebles		1324635 19		8526412 78
Muebles y útiles				551847 57
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				298500 52
Dividendo provisorio				259024 —
Otras cuentas				447397 12
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				703549 81
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias				2397858 22
Metalización			5597 06	
Sección Hipotecaria:				
Deudores hipotecarios		38809046 70		
Inmuebles pendientes de liquidación		3866461 12		
Diferencia s| emisión debentures		2101080 40		
Otras cuentas		786574 95		45563163 17
			7273 67	130263137 29
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				180000 —
Depósito de títulos en custodia			555189 81	95705991 08
Depósito de valores recibidos en caución			795730 —	10636377 —
Emisión de cartas de crédito			48097 33	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			61862 51	3571035 77
Acciones del Banco al portador a canjear				201400 —
Acciones nominales firmadas				135000 —
Debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por Cta de terceros				2335397 11
Otras cuentas de orden			302870 32	
			1771023 64	243144838 25

HABER	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital cobrado Sección Descuentos		10000000 —		
Capital cobrado Sección Crédito Hipotecario		2951200 —		12951200 —
Fondo de reserva estatutario				
Fondo de reserva Sección Descuentos		2737973 85		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		807819 84		3545793 69
Fondo de reservas facultativas				
Depósitos en cuenta corriente	227 26	20591272 9[illegible]		
Depósitos a plazo		13437393 3[illegible]		
Depósitos en Caja de Ahorros		21735888 3[illegible]		
Depósitos diversos		1182592 6[illegible]	227 26	56947147 35
Créditos hipotecarios por gravámenes preexistentes s| inmuebles adquiridos en defensa de créditos				356730 64
Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				10071365 94
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				34703 10
Otras cuentas				430644 —
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				703549 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				295000 —
Ganancias y pérdidas				3126153 39
Metalización				12720 60
Sección Hipotecaria:				
Debentures hipotecarios		40388500 —		
Sección descuentos (anticipo a Sección Hipotecaria)		1393164 03		
Otras cuentas	7046 41	6464 74	7046 41	41788128 77
			7273 67	130263137 29
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				180000 —
Depositantes de títulos en custodia			555189 81	95705991 08
Depositantes de títulos en garantía			795730 —	10636377 —
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito			48097 33	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			61862 51	3571035 77
Depósito de acciones del Banco al portador				201400 —
Depósito de acciones nominales firmadas				135000 —
Depósito de debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				2335397 11
Otras cuentas de orden			302870 32	
			1771023 64	243144838 25

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Quesada, gerente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 jun.-N.° 3667-v.7 jun.

F. 191 — 96

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Calle Florida N.° 229, 2.° piso - Capital Federal

Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932

Opera en el ramo VIDA

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" subscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936 (TERCER TRIMESTRE)

Corresponde al 33.° Ejercicio

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	2.642.15	
Propiedades e inmuebles	315.750.03	
Títulos de renta y valores diversos	131.570.79	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	505.137.97	
Préstamos s| pólizas Vida	73.861.50	
Obligaciones a cobrar	7.942.34	
Mobiliario y material	10.128.85	
Instalaciones aguas corrientes Córdoba	29.089.70	
Compradores a plazos de nuestros terrenos en Córdoba	53.557.—	
Diversos deudores	107.323.84	
Compañías reaseguradoras	29.249.31	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	81.866.58	
Siniestros	15.500.—	
Gastos de explotación	77.151.56	
Cuentas en suspenso	5.414.50	
Cuentas de orden	179.683.20	
	2.025.869.32	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		674.363.24
Beneficios asegurados Vida		4.416.37
Utilidades diferidas		8.003.68
Diversos acreedores		62.727.68
Cuenta explotación		85.553.35
Cuentas en suspenso		10.229.77
Cuentas de orden		179.683.20
Ganancias y pérdidas		892.03
		2.025.869.32

Buenos Aires, Octubre de 1936.

Francisco Fazio, vicepresidente 1.° — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jun.-N.° 3725-v.7 jun.

F. 103. — 146.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES

Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — INFORTUNIOS — MARITIMOS Y VIDA

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Capital:

Autorizado	$ 1.000.000.—	m|n.
Suscripto	„ 1.000.000.—	„
Realizado	„ 500.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936
2.° TRIMESTRE DEL 19.° EJERCICIO

DEBE	Pesos moneda nacional
Accionistas	500.000.—
Caja y Bancos	12.373.70
Títulos de renta y valores diversos	2.321.598.61
Propiedades inmuebles	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.015.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	144.735.90
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	380.712.33
Agencias del exterior	35.115.82
Comisiones descontadas — Sección Vida	51.644.79
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	767.548.44
Seguros vencidos	10.000.—
Siniestros	242.680.63
Cuentas de orden	8.750.—
	6.490.161.22

HABER	Pesos moneda nacional
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	3.770.387.90
Beneficios asegurados, Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	434.949.30
Cuenta explotación	1.271.744.32
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)	4.329.70
Cuentas de orden	8.750.—
	6.490.161.22

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Pedro Giudice, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jun.-N.° 3832-v.7 jun.

F. 119. — 17.

COMPAÑIA THE LONDON ASSURANCE

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: Calle Sarmiento N.° 470

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Casa Matriz:

Capital autorizado	£	3.000.000.—
» suscripto	»	2.324.675.—
» realizado	»	1.662.337:10:0

La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 360.000 — c\|legal.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE) 1.°\|7\|36 — 30\|9\|36

DEBE	o$s.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos)	132.048.—	60.000.—
Caja y Bancos		17.028.67
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.419.38	83.353.—
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Permutación	8.057.32	
	141.524.70	160.381.67
HABER		
Casa Matriz	8.925.28	
Casa Matriz (cuenta títulos)	132.048.—	60.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		36.700.80
Diversos acreedores	551.42	45.368.74
Cuentas de orden		
Permutación		18.312.13
	141.524.70	160.381.67

p. p. The London Assurance; p. p. W. H. Gant: A. E. Warner, agente general.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE VENCIDO EL 30-9-36 — (1.°-7-36 - 30-9-36)

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes y comisiones	921.71	32.911.38
Siniestros		39.481.08
Gastos generales	202.43	19.751.33
Reaseguros locales pasivos		553.76
Impuestos devueltos sobre devoluciones		
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados		
Impuestos sobre reaseguros tomados	4.—	1.630.82
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados		
Saldo	1.276.57	
	2.404.71	94.328.37
HABER		
Primas	2.371.38	81.110.22
Patentes y sellos	33.33	1.230.90
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		166.13
Reaseguros locales pasivos anulados		
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		38.76
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados		68.01
Impuestos recuperados		999.42
Saldo		10.714.93
	2.404.71	94.328.37

p. p. The London Assurance; p. p. W. H. Gant: A. E. Warner, agente general.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jun.-N.° 3802-v.7 jun.

197—

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 28 de Febrero de 1925
Inscripción en el R. P. de Comercio: 4 de Junio de 1925
Capital autorizado .... m$n. 2.260.000.—
» suscripto .... » 2.260.000.—
» realizado .... » 2.260.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 1936

ACTIVO		Moneda de curso legal $	$
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.877.972.50		
Menos: Amortizaciones	154.831.90	1.723.140.60	
Utiles y equipos varios	49.917.66		
Menos: Amortizaciones	42.580.96	7.336.70	
Muebles y útiles	17.924.01		
Menos: Amortizaciones	14.537.26	3.386.75	
Inversiones varias		15.614.50	1.749.478.55
Activo circulante:			
Hacienda		258.737.10	
Mercaderías y productos ganaderos		16.080.70	
Diversos títulos		230.074.94	
Acciones de otras sociedades		34.560.—	539.452.74
Activo disponible:			
Caja		539.22	
Bancos		128.551.35	129.090.57
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		36.004.32	
Intereses a cobrar		3.930.46	39.934.78
Activo transitorio:			
Dividendo provisional			67.800.—
Activo nominal:			
No existe.			
			2.525.756.64
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			30.000.—
			2.555.756.64
			======
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		2.260.000.—	
Reserva legal		32.955.53	
Reserva general		5.519.60	
Reserva especial		4.000.—	2.302.475.13
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1.121.79
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		15.752.77	
Dividendos a pagar		411.25	16.164.02
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		4.032.28	
Ganancia del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936		201.963.42	205.995.70
			2.525.756.64
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			30.000.—
			2.555.756.64
			======

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1936

DEBE	Moneda de curso legal $	$
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	9.742.24	
Utiles y equipos varios	1.834.17	
Muebles y útiles	376.31	11.952.72
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		159.477.44
Intereses		72.15
Patentes e impuestos		23.798.36
Previsión especial para imprevistos		2.000.—
Desvalorización inversiones		707.—
Saldo: Utilidad del año	201.963.42	
Más: Ganancia anterior	4.032.28	205.995.70
		404.003.37
		======
HABER		
Saldo anterior		4.032.28
Frutos, hacienda, etc.		384.420.05
Intereses		14.861.04
Alquileres		690.—
		404.003.37
		======

G. H. Wood, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 jun.-N.° 3814-v.7 jun.

213—

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LDA.

AVENIDA ALEM 413 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Noviembre de 1926
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 16 de Diciembre de 1926
Capital autorizado .... c$l. 2.500.000.—
» suscripto .... » 2.067.000.—
» realizado .... » 2.067.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 Octubre 1936

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios a precio de compra	2.384.781.—		
Menos: Amortización	246.000.—	2.138.781.—	
Muebles y útiles	612.14		
Menos: Amortización	339.18	272.96	2.139.053.96
II. Activo circulante:			
Efectos recibidos en pago de alquiler			660.—
III. Activo disponible:			
Caja		2.135.89	
Cheques		2.676.—	
Bancos		121.723.95	
Oro en lingotes		497.794.43	624.330.27
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		550.—	
Alquileres a cobrar	24.540.—		
Menos: Reserva	4.000.—	20.540.—	
Obligaciones a cobrar		3.738.—	24.828.—
V. Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos		1.355.80	
Adelantos para ejercicios futuros		150.—	1.505.80
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2.790.378.03
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15.000.—	
Títulos recibidos en garantía (de inquilinos)		7.220.—	22.220.—
			2.812.598.03
			======
HABER			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2.067.000.—	
Reserva leal		20.748.35	
Reserva de previsión		513.309.39	
Reserva para indemnizaciones Ley N.° 11.729		3.000.—	2.604.057.74
II. Pasivo exigible:			
Garantía alquileres		8.020.—	
Alquileres pagados por adelantado		660.—	
Acreedores varios		113.579.07	122.259.07
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			11.499.56
Ganancias:			
Utilidad del año			52.561.66
			2.790.378.03
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15.000.—	
Depositantes de títulos en garantía (los inquilinos)		7.220.—	22.220.—
			2.812.598.03
			======

Juan A. Calvet, presidente. — Jorge A. Calvet - Emilio Calvet, directores. — V.° B.°: Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	61.500.—	
Muebles y útiles	61.21	61.561.21
Gastos generales de conservación, sueldos, etc.		69.977.10
Impuestos varios		44.508.07
Reserva para indemnizaciones Ley N.° 11.729		500.—
Reserva para deudores en gestión		4.000.—
Intereses		1.978.82
Saldo: Utilidad del año		52.561.66
		235.086.86
		======

HABER	Parciales c$l.	Totales c$l.
Explotación de propiedades		225.895.21
Intereses y cambios		9.191.65
		235.086.86

Juan A. Calvet, presidente. — Jorge A. Calvet - Emilio Calvet, directores. — V.° B.°: Alejandro M. Drysdale, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 jun.-N.° 3842-v.7 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Elvira Esperón de Muñiz, Cándido Esperón y Francisco Devoto Dell'Oro avisan que han vendido la parte mitad que poseen en la sociedad que gira en esta Capital Avda. de Mayo 769, dedicada al impreso periódico "Cámara Gremial", Boletín Oficial informativo de la sociedad y el "Registro Oficial del Crédito Argentino", informes comerciales para sus abonados, al consocio y poseedor de la otra mitad, **José Francisco Muñiz**, poseyendo éste por ello la totalidad de dicha sociedad, y demás expresado, según escritura pública ante el escribano Alfredo Pérez Sisay, con oficinas en Uruguay 328, piso 4.°, donde las partes constituyen domicilio, de acuerdo a la Ley 11.867.

e.2 jun.-N.° 3722-v.7 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil". Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, sito Montevideo 1176. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Francisco Gómez Méndez**. Montevideo 1176. — Comprador: **Francisco Romero Romero**. Bartolomé Mitre 2258.

e.2 jun.-N.° 3727-v.7 jun.

Mateo Gagliardi, vende a **Jesús Iglesias**, su negocio de restaurant y hospedaje, calle Avda. San Martín 3953|63, libre de gravamen y pasivo. — Reclamaciones, ley en el mismo negocio donde domicíliansc contratantes.

e.5 jun. N.° 3839-v.10 jun.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa **Ernesto Rivas y Adolfo Repetto**, domiciliados San José 143, venden casa cafés, tés y anexos, Brasil 571, a **Concepción G. Escribano**, domiciliada negocio.

e.5 jun.-N.° 3.860-v.10 jun.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, of. Lima 319, U. T. 37-3952 Riv., hemos vendido nuestro negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Avenida Quintana número 474, al señor **Segundo Piñeiro**. — Reclam. término de ley en of. del balanceador. — Vend.: **Otero y Menéndez.**

e.4 jun.-N.° 3815-v.9 jun.

El escribano Lisardo Vidal, oficina Lavalle 710, hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor **Miguel Mira**, domiciliado Carlos Pellegrini 22, transfiere a la Sociedad "**Miguel Mira y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", el negocio de tienda y anexos, establecido en la calle Carlos Pellegrini 22, fijando domicilio la Sociedad en dicho negocio.

e.4 jun.-N.° 3810-v.9 jun.

Se avisa por cinco días, que la sociedad "**Varela Hermanos**", dedicada a cerería y fábrica de velas y anexos, calle Chile 1387, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Manuel Varela y Francisca Hernández de Varela**. Reclamos, escribanía Defeliee, Avenida de Mayo 580. — Junio 3 de 1937.

e.4 jun.-N.° 3825-v.9 jun.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Marcelo Gaburo**, vende a **Augusto Dealecsandris**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Triunvirato número 3302|10 esquina Holmberg, domicilio de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 jun.-N.° 3809-v.9 jun.

José Mata, avisa que **Ricardo Brandariz, vende a Cándido Lorenzo y a Inocencio B. Méndez**, domiciliados Jujuy 386, su café, Paseo Colón 713, su domicilio. Reclamos mis oficinas, Jujuy 392.

e.4 jun.-N.° 3829-v.9 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, he vendido a los señores **Constantino Lourido, Ramón Ferreiro y Ramón Calvo**, mi negocio de despacho de pan sito Terrero 1426. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. Vendedor: **Domingo Crigna.**

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.

e.4 jun.-N.° 3798-v.9 jun.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficina en la calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Adolfo Poretti y Hermenegildo Rovida**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Avenida Nacional número 2438. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: vendedores: **Gerardo Quintas y Elías Seguí**. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.

e.4 jun.-N.° 3800-v.9 jun.

Se hace saber que don **Pedro Julián** y don **Silvestre Robaina**, han vendido a don **Ezequiel José María Robaina**, el negocio de panadería y anexos establecido en esta Capital, calle General Urquiza 2121-25 y sucursal sita en la calle Cachi N.° 458, con intervención del escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la calle Esmeralda N.° 41, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo de los vendedores.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

e.4 jun.-N.° 3.820-v.9 jun

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará sin base las existencias almacén Saujil 295 el 9 de **Junio**, orden **Farpón y Fernández** domiciliados en el mismo. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 jun.-N.° 3794-v.9 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica deja sin efecto venta almacén Saujil 295 de **Farpón y Fernández a Gumersindo G. González**, domicilio de ambas partes y reclamos ley en el mismo negocio.

e.4 jun.-N.° 3795-v.9 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y confitería, sito Gaona 1601|1607 esquina Pujol. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Vicente Luraschi**, Gaona 1601. — Comprador: **Doroteo Manzano**, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 3780-v.8 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **José López Martínez**, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle Juan Bautista Alberdi N.° 6202. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Jaime Casas.**

Buenos Aires, 3 Junio 1937.

e.4 jun.-N.° 3799-v.9 jun.

S. Vaccaro, oficina S. del Estero 683, comunica **Isaac Ovidio Braga** vende a **Mauricio Gagliardi y Patricio Cayuela**, negocio artículos de hombres, Juan B. Alberdi 6131, domicilio ambos contratantes.

e.2 jun.-N.° 3.689-v.7 jun.

El escribano Alfredo M. Savastano, procederá a escriturar el negocio de fotografía Independencia 3239, de propiedad **Roberto José Rodríguez Fermoselle**, a favor **Agustín Fermoselle**, domic. ambos en mi escribanía, Florida 32.

e.2 jun.-N.° 3.697-v.7 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa que **Alfredo Sammartino**, domiciliado Austria 1968, vende a **Alfonso Andreani**, domiciliado Huergo 294, su carnicería Huergo 294|300, esq. Arévalo.

e.2 jun.-N.° 3.679 v.7 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Franklin 1962 esquina Terrero. Vendedor: **Félix De Barrio**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **José Artime y Justo Rodríguez**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1937.

e.2 jun.-N.° 3721-v.7 jun.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550 U. T. 37-2469 avisa que por su intermedio los señores **Camilo González y José Ulibarri**, venden su almacén comestibles y bebidas, sito Martín García 602, esq. Azara, a los señores **Daniel Canteli y Herminio Canteli**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 jun.-N.° 3736-v.7 jun

Avísase que **José Lorenzón** vende libre gravámenes a **José Nigro**, su negocio restaurant y anexos, calle Monte Dinero 1601, esquina Donato Alvarez 1602. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías. Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.4 jun.-N.° 3805-v.9 jun.

A los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, se hace saber a los acreedores de "**Anglo-Argentine Editorial Company - Mulhall Hermanos - Sociedad en Comandita**" y a los de la razón social "**Mulhall y Compañía**", domiciliados en la calle Rivadavia 831|35, que dicha Sociedad ha transferido a "**The Standard Publishing Company — Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con domicilio legal en la calle Rivadavia 409, todos sus intereses, comprendiendo su activo y pasivo inclusive las maquinarias, linotipos, tipos, muebles, libros, archivos, título del diario, etc., etc., que pertenecieron a la empresa editora del diario inglés "The Standard", con sede en esta Capital, calle Rivadavia 831|35.

"The Standard Publishing Company — Sociedad de Responsabilidad Limitada", como consecuencia de esta transferencia, se hace cargo del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el concordato judicial acordado por sus acreedores a Mulhall y Compañía, y homologado por el Juez de Comercio doctor Cermesoni, dentro de las condiciones establecidas por dicho concordato.

La escritura de transferencia será otorgada por el escribano público don Guillermo R. Velar de Irigoyen.

e.4 jun.-N.° 3817-v.9 jun.

Al comercio: con intervención de La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de panadería mecánica sito Rojas 1570|74. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Isaac Osterblat**. — Rojas 1570. — Compradores: **Gregorio Magalnik y León Bondar**. Bartolomé Mitre 2258.

e.4 jun.-N.° 3821-v.9 jun.

Ryoko Miyagui vende a **Hidekichi Ashiro**, domiciliados en la calle Tucumán N.° 366, su negocio de tintorería, Tucumán N.° 366

e.4 jun.-N.° 3.818-v.9 jun.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió al señor **Domingo Rossi** la parte mitad del restaurant y recreo Corrientes 4371, del señor **Héctor Barlari**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.4 jun.-N.° 3.816-v.9 jun.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa **Luis Callegari** domiciliado Belén 663, vende a **José Cornacchioli**, su comercio almacén, sito calle Córdoba 5401. — Domicilio comprador, negocio. — Reclamaciones ley.

e.4 jun.-N.° 3.831-v.9 jun.

Avisan: **Claudio García y Francisco Gilardenghi**, venden su restaurant sito Estados Unidos 700 a **Carlos Bondi**. Reclamos término ley en el mismo, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.4 jun.-N.° 3796-v.9 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en Beruti 3791|99, esquina Canning. Vendedor: **Eligio González**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ramón Seijo & Modesto Candendo**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. —

e.2 jun.-N.° 3699-v.7 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público, oficinas Cangallo 1633, domicilio de los contratantes, comunica que con su intervención el señor **Raúl C. Brucciamonti**, vende a los señores **Teodoro Romero y Mariano Jiménez**, las existencias que componían el negocio de café restaurant situado en esta Capital calle Corrientes número 1500 esquina Paraná 399, cediendo la locación a favor de los mismos. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Junio 4|1937.

e.4 jun.-N.° 3811-v.9 jun.

Tomás Young, escribano. Corrientes 222, comunica que ante él, **Eugenio Martín Sentous**, domiciliado Cevallos 1082 venderá a **Luis Oscar Fernández**, domiciliado Alberti 1530 el negocio de venta de calzado calle Corrientes 3120.
e.3 jun.-N.° 3753-v.8 jun.

Notifico que con mi intervención, se disolverá la sociedad "**Betesh y Marchili**", domiciliada en esta ciudad, calle Paso N.° 564, que trafica en importación de tejidos y sus componentes don **Iván Isaac Betesh** y don **José Marchili**, constituirán simultáneamente nueva sociedad con don Edmundo Btesh, domiciliado en la calle Las Heras N.° 2289, a la que transferirán el activo y pasivo social. — Manuel Zadoff. — San Martín 235, escribano.
e.3 jun.-N.° 3744-v.8 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Arcángel Pasut** vende al señor **Julio Díaz Durán**, su almacén de comestibles y bebidas, Bolívar 1598 esquina Caseros, domicilio de ambos. — Reclamos ley mis oficinas.
e.3 jun.-N.° 3742-v.8 jun.

Al comercio: **Francisco Montes**, dom. calle Santa Fe 2470, vende a **Gabino Bouza** y **Miguel Salaverry** (actuales encargados del mismo), el negocio de almacén Directorio 4798, los que se hacen cargo del activo y pasivo, reclamos término de ley en domicilio del vendedor.
e.3 jun.-N.° 3765-v.8 jun.

"**Zaveleta, Mas y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", domiciliada Rivadavia 938, transferirá a "**Arando e Hijos**", domiciliada Rivadavia 878, la Fábrica de Tapas Corona y corchos, y el negocio de importación establecidos en Montes de Oca 1135 y Rivadavia 938, por ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.3 jun.-N.° 3768-v.8 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Luis Ferris**, vende su hotel "Valencia" Paraná 483, su domicilio, a **Jesús Pardiñas**, domiciliado Rivadavia 2182. — Reclamaciones ley Rivadavia 2182.
e.3 jun.-N.° 3767-v.8 jun.

Gregorio Federovsky y Alonso Lanzelotti, venden a **Samuel Jacobo Guralnik**, el negocio de bazar y anexos, sito en la calle Nazca número 1668 al 70, en donde se domicilian ambas partes.
e.3 jun.-N.° 3755-v.8 jun.

Miguel Iiberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa: que **Consuelo Domínguez de Míguez**, vende a **Manuel Bergese** su panadería E. Unidos 2932, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.3 jun.-N.° 3783-v.8 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan rematarán **el día 8 del corriente** mes, a las 14 horas, negocio despensa, calle Coronel Cárdenas 2370, orden señor **José Arriola**. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.3 jun.-N.° 3739-v.8 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, sito Talcahuano 281. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Alfredo Juan Siffredi**. Talcahuano 281 Comprador: **Manuel García Noval**. Bartolomé Mitre 2258.
e.2 jun.-N.° 3726-v.7 jun.

Aviso que con intervención del martillero público, don Rodolfo Villalba, escritorio Rivera número 124, U. T. 71-8955, se vende la fábrica de mosaicos sito en esta Capital, calle Carlos Calvo número 3741|45. Vendedor: don **Enrique Pasi**, Compradores Sres. **Martín Ferrario, Antonio Bonalumi, Augusto Milani y Emilio Milani**. Reclamaciones término de ley, en mi escritorio donde las partes constituyen domicilio.
e.3 jun.-N.° 3784-v.8 jun.

Se hace saber por cinco días, que la **Warner Bros. Pictures of Argentina, Inc.**, con negocio de distribución de películas, domiciliada en Tucumán 1938, transfiere el activo y pasivo de sus negocios, a la **Warner Bros. First National South Films, Inc.**, domiciliada en Tucumán 1938. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e.3 jun.-N.° 3781-v.8 jun.

Escribano Juan V. Colombo oficina Avda. de Mayo 840, avisa que con su intervención don **Manuel Sciandro Callaba** vende libre de gravamen a doña **Catalina M. E. Pascalea de Sciandro** el negocio de garage, sito en Carabobo 269. Publicaciones por término de ley y reclamos en la escribanía.
e.3 jun.-N.° 3754-v.8 jun.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Sáenz 936. U. T. 61-0815. al comercio avisa que por su intermedio vende su parte de almacén despensa, sita Avelino Díaz 601, el señor **Hipólito García** al señor **Aldo Tamanini**. Reclamaciones de ley. Avda. Sáenz 936. Domicilio constituído.
e.3 jun.-N.° 3749-v.8 jun.

Sánchez & Sastre, consignatarios de aves y huevos, Gorriti 3650, hacen saber que el socio **José Sánchez**, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamaciones dentro del término de la ley a **José Sánchez**, Gorriti 3660.
e.2 jun.-N.° 3643-v.7 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecidos en Marcos Sastre 3898, esquina Esperanza. Vendedor: **Rufino Moreno**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ciriotti & Oroná**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937.
e.2 jun.-N.° 3700-v.7 jun.

Al comercio: Se hace saber que la sociedad "**Martínez Traviesa y Compañía**", que explota el negocio de ropería, sastrería, sombrerería, camisería, artículos generales para hombres y sus anexos, bajo la denominación de "Casa Traviesa", establecida en la calle Rivadavia 2401, ha sido disuelta por fallecimiento del socio Miguel Martínez Traviesa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio **Ernesto Maddalena**, disolución que ha sido ordenada por el señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, que conoce en los autos testamentarios respectivos, que tramitan ante la Secretaría Darquier. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes arriba indicados.
e.3 jun.-N.° 3777-v.8 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976 avisa al comercio que **Juan Carro**, vende su despacho de pan, calle Costa Rica 5888, su domicilio a **Francisco Prada**, domiciliado Rivadavia 1976.
e.2 jun.-N.° 3735-v.7 jun.

F. Chiribelo, martillero públ co, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 7 de Junio** a las 9,30 la peluquería Viamonte 670, propiedad señor **Genaro Tagliaferro**. — Reclamo término ley.
e.2 jun.-N.° 3.691-v.7 jun.

Se hace saber por el presente que la venta que se publicó en este diario el 3 de mayo 1937 y siguientes días por la cual **Eramberg Manuel Cámara**, transfería a doña **Josefina Guiollardeu de Hintermeyer** por llave, locación, instalaciones mercaderías de librería juguetería y papelería del negocio Suipacha 888 de esta Capital, ha quedado sin efecto ni valor alguno.
Buenos Aires, Junio 4 de 1937.
e.5 jun.-N.° 3850-v.10 jun.

La sociedad **Ernesto De Carli y Cía.** transfiere su negocio de fotograbado, ubicado en la calle Defensa número 133, a los señores **Ernesto De Carli y Juan Dinofrio** domiciliados en Defensa 131, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad indicada que se disuelve.
e.5 jun.-N.° 3846-v.10 jun.

Se avisa que el señor **Domingo Antonio Hermelo**, vende al señor **Higinio Ramírez**, el negocio de cigarrería y librería, sito en esta Ciudad, calle Defensa número 409. Reclamaciones interponerlas en término legal en el domicilio de ambas partes, Defensa 409. Buenos Aires, Junio de 1937.
e.5 jun.-N.° 3844-v.10 jun.

El martillero Salomón Gutman, con oficinas en Paso 505 U. T. 48-1156, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que don **Julio Vinardi**, vive Avda. de Mayo 1035, vende a **Selim A. Charbel**, vive en Lavalle 1559, su cinematógrafo denominado Imperio ubicado Gaona 3581.
Buenos Aires, Junio 3 de 1937.
e.5 jun.-N.° 3838-v.10 jun.

Al comercio: **Domingo Botta y Miguel A. R. Belcuore**, venden su negocio de despacho de café, sito en la calle Lima número 980 su domicilio, a **Isidro Vega**, domiciliado Warnes 402. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1937.
e.5 jun.-N.° 3840-v.10 jun.

Al Comercio: **Manuel Roade**, vende su negocio de café, vinos y cervezas, sito en Avenida Darat 2099, su domicilio a **José Rodríguez y Jaime Ramos**, domiciliados Avda. Darat 2099. — Reclamaciones dentro del término de ley.
e.5 jun N.° 3841-v.10 jun.

Emma Sessa de García, vende a **Amelia Aprile de Di Guglielmo**, casa de peinados, Montevideo número 1037, domicilio de ambas partes. — Reclamos, Escribanía Schellemberg, Diag. Norte 917.
e.5 jun.-N.° 3857-v.10 jun.

Aviso al comercio, que he vendido al señor **Secundino Carracedo** mi parte en el negocio de fabricación y venta de aparatos radiotelefónicos que en común explotábamos bajo la razón "Secundino Carracedo y Cía.", en la calle Sáenz Peña 318, con motivo de la disolución social, continuando aquél con el giro del mismo a su solo nombre. — Reclamos en el domicilio indicado, constituído al efecto. — **Víctor Peñas.**
Buenos Aires, 4 de Junio de 1937.
e.5 jun.-N.° 3.837-v.10 jun.

José Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 143, avisa que con su intervención los Sres. **Eduardo Alvarez, Manuel Martínez y Asunción López**, domiciliados San José 143, venden su chocolatería, restaurant, sito Libertad 148, a los Sres. **Jesús Pereira y Eugenio Otero**, domiciliados mismo negocio. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
e.5 jun.-N.° 3.861-v.10 jun.

Avísase: **Antonio Sola** vende a **Magdalena Lorenzo**, el negocio de modas y confecciones, calle Suipacha 248 y 250. — Escribano David Masor. — Reclamos: Tucumán 716.
e.5 jun.-N.° 3.658-v.10 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Bottarelli** vende a **Domingo Cristella** el restaurant sito Alvarez Thomas 84, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.5 jun.-N.° 3.853-v.10 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 17 de junio de 1937, a las 11.30, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937.
El Directorio.
e.31 mayo-N.° 3621-v.14 jun.

CIA. ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1937, en su local social, calle Lavalle 428, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1937.
El Gerente.
31 mayo.-N.° 3619-v.18 jun.

ROOTES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de junio 1937 a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
3.° Designar dos accionistas para aprobar acta.
El Directorio.
e.1.° jun.-N.° 3631-v.17 jun.

"MELFA"

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21°. de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1937, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Hidalgo N.° 775 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° ejercicio social fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección por el término de tres años de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Silvio Rosengart, Antonio Blanco, Roberto J. Debieve y Marcos Debieve y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Mauriño y Samuel Campesini, todos, por terminación del mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea Antonio Blanco, Vicepresidente.

Nota: Artículo 24°. de los Estatutos tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e.19 mayo.-N.° 3314-v.7 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 26 de junio de 1937, a las 15.30 horas en la sede social, calle Sarmiento número 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9.° ejercicio vencido el 31 de marzo próximo pasado.

2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

El Vicepresidente en ejercicio.

e.4 jun.-N.° 3822-v.21 jun.

CIA. CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General ordinaria para el día 16 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. S. Bolton, presidente.

e.28 mayo-N.° 3571-v.14 jun.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

Alsina 1262|4

Asamblea General Extraordinaria del 19 de Junio de 1937

CONVOCATORIA

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de junio de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina Nos. 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero al 30 de noviembre.

2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 3.707-v.17 jun.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" - SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 19 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general, inventario e informe del síndico, del cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Designación de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Adolfo Frugoni y del señor Juan Rimoldi, que han renunciado de sus cargos, y de tres directores suplentes por el término de un año.

3.° — Designación de síndico titular y suplente.

4.° — Autorización por parte de los accionistas para vender el almacén de ramos generales y el inmueble que ocupa en Villa Regina.

5.° — Reducción del valor de las acciones ordinarias emitidas y suscriptas en un 50 % para sanear la pérdida que pesa sobre la Sociedad.

6.° — Dejar sin efecto las modificaciones de los Estatutos aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo de 1936.

7.° — Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio, desde el 30 de abril de 1937 hasta la fecha de la asamblea.

8.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que represente las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital. En caso de no constituirse quórum suficiente se convocará a nueva Asamblea Extraordinaria, que se regirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 in fine de los Estatutos.

Otra: Se recuerda la disposición del artículo 29, sobre depósito de acciones.

El Directorio

e.4 jun.-N.° 3.819-v.21 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 16 de junio de 1937, a las 10.30 horas, en paseo Colón 185, 10 piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. S. Bolton, presidente.

e.28 mayo-N.° 3572-v.14 jun.

SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 25 de junio a las 15.30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e4 jun.-N.° 3827-v21 jun.

"NUMANCIA"

Seguros en General - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1937, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de Utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

3.° — Nombramiento de Síndico Titular y un Suplente de Síndico.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos).

e19 mayo-N.° 3301|02-v7 jun.

SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 y 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al directorio la autorización que, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, solicita para adquirir 4000 acciones de la sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las utilidades llevadas a fondo de reserva especial en el último balance, correspondiente al 16.° ejercicio.

2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la sociedad que el directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este orden del día.

3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.

El presidente

e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 16 de Junio de 1937 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al Décimo tercero Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1937.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de síndico y síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio.

e.24 mayo-N.° 3436-v.11 jun.

Mc.HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240, Buenos Aires, el día Miércoles 16 de Junio de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.°. — Aprobar y ratificar el arreglo realizado por el Directorio con los acreedores bancarios según resoluciones recaídas con fechas 28 y 29 de abril del corriente año.

Punto 2.° — Autorizar al Directorio para vender la propiedad de la Sociedad, sita en Cangallo 690, Buenos Aires, en las condiciones que el Directorio propondrá a esta Asamblea General Extraordinaria, con amplias facultades.

Punto 3.° — Autorizar al Directorio para vender la propiedad de la Sociedad sita en calle San Juan 2025 al 2035, Rosario de Santa Fe, particularmente o en subasta pública por el precio y forma de pago que le pareciere y a la persona que resultare comprador, todo con amplias facultades.

Punto 4.° — Otorgar al Directorio todas las facultades necesarias para cumplimentar el arreglo citado en el punto primero.

Punto 5.° — Designar dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1937.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.24 mayo.-N.° 3444-v.15 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto el el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad (Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615|18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XXVIII°, terminado el 28 de febrero de 1937.

2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 7 de junio de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Directorio

e.21 mayo-N.° 3366-v.9 jun.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Junio de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.

2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 3478-v.12 jun.

SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de los miembros del directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.

El presidente

e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio a las 14 horas, en el local social, calle Belgrano 831, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de Síndicos titulares y suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio:

Mayo 31 de 1937.

Rafael Olivari, secretario.
Eduardo Olivari, secretario.

e.3 jun.-N.° 3748-v.19 jun.

SINFIN

Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 8 de junio de 1937, a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1937.
2.° Elección de tres directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.19 mayo-N.° 3310 v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FULDA"

Cía. de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Junio próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e26 mayo-N.° 3?48-v12 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1937 a las 11 horas, en el local calle Reconquista número 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1937, y distribución de utilidades.
2.°) Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado de la asamblea.

Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.3 jun.-N.° 3766-v.19 jun.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General Ordinaria", para el día 24 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local social de la calle Rivadavia N.° 3201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio décimo-quinto, terminado el 28 de febrero 1937; cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Héreules Griselli, de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 3743-v.19 jun.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a los establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de junio de 1937, a las diez y seis horas, en el local social calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24 ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de tres Directores titulares.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 10 de Mayo de 1937.

El Directorio

e.2? mayo-N.° 3374-v.9 jun.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLA FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio de 1937, a las 14 y 30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la presentación del Directorio, solicitando convocatoria de acreedores y autorizando al mismo para proponer cualquier concordato.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: para tener derecho al voto se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (artículo 27 de los estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario.

e.17 mayo-N.° 3252-v.8 jun.

Sociedad Anónima LA ESTRELLA

(Ex casa A. Peluffo en liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Florida 229, escritorio 219, el día 16 de junio de 1937 a las 17 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un vocal para integrar la Comisión Liquidadora en reemplazo de don Juan Zambonelli, que falleció.
2.° Consideración del proyecto de arreglo de los créditos de la Sociedad contra los herederos de don Angel Peluffo que la Comisión Liquidadora someterá a la aprobación de la Asamblea.
3.° Designación de dos Socios para que suscriban el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar su acciones o certificado de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el Art 28 de los Estatutos.

La Comisión Liquidadora.

e28 mayo-N.° 3578-v14 jun.

TRANSPORTES ARGENTINOS

Sociedad Anónima

Maipú 1358 — 31 - 0274

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el miércoles 23 de junio de 1937, a las 11.30, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de un director titular, un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 3684-v.21 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas en informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.
2.°) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.22 mayo-N.° 3417-v.10 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de junio próximo a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.
2.° Renovación total del Directorio.
3.° Elección Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 3546-v.12 jun.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Junio de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.
2.° Elegir tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 mayo.-N.° 3627-v.16 jun.

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 7 de junio próximo a las 17 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general del ejercicio que venció el 30 de abril de 1937.
2.° — Elección del Directorio y Síndico.
3.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 mayo-N.° 3657-v.2 jun.
e.31 mayo.-N.° 3621v.14 jun.

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local social Canalejas 753, el 24 de junio 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondiente al Octavo Ejercicio fenecido el 31 marzo 1937.
2.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Luciano Lang y don Josse De Volder.
3.° Elección del Síndico titular y supplente.
4.° Designación de dos señores accionitas para firmar el acta de la Asam-

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo de 1937.

El Directorio.

e28 mayo-N.° 3523-v17 jun.

QUIMICA SCHERING S. A.

Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 9 de junio de 1937, a las 17 horas en el local social calle Perú 722, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de un inmueble.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 mayo-N.° 3354-v.8 jun.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. e I. DE BELGRANO

Moldes 2153

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 74 al 85 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a las Asambleas General Ordinaria del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936, que se efectuará el día 18 de junio de 1937, a las 20.30 horas; a la Extraordinaria, que se efectuará el mismo día, a continuación de la Ordinaria, para modificar el artículo 1.°, inciso d) del Estatuto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento y a la Extraordinaria Electoral, de acuerdo con los artículos 86 al 98, a realizarse el día 25 del mismo mes y a la misma hora, todas en el local social, Moldes 2153, para tratar los siguientes

Ordenes del Día

(De la Asamblea General Ordinaria)

1.° — Lectura y consideración del informe del Consejo Directivo.

2.° — Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas y consideración del balance general.

3.° — Lectura y consideración del informe del C. D. respecto de los puntos 1 al 8 y 10 al 17 del rechazado petitorio de asamblea extraordinaria formulado el día 15 de agosto de 1936.

4.° — Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

(De la Asamblea Gral. Extraordinaria)

1.° — Modificación del artículo 1.°, (inciso D) del Estatuto, que dice: "Argentinos nietos de italianos, solteros o casados y sus esposas y nietas solteras de abuelo paterno ital ano."; el que será substituído por el siguiente: "Argentinos nativos, cualquiera sea su ascendencia. — Deróganse todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias que se opongan a la presente".

2.° — Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

(De la Asamblea Extraordinaria Electoral)

1.° — Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

2.° — Elección de 10 vocales titulares por dos años, 5 vocales suplentes por un año, 6 revisores de cuentas, por un año y 5 miembros del Jurado de Honor, por un año.

Mariano Tacchella, presidente. — Antonio Squelliati, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 77 del Reglamento, las asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación. — Es indispensable la presentación del carnet social.

Otra: Las urnas funcionarán desde las 21 hasta las 23 horas.

e.3 jun.-N.° 3.763-v.8 jun.

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL

Sociedad Anónima

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, para el día 23 de junio de 1937, las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 3758-v.19 jun.

Sociedad Anónima de Productos Químicos "Laboratorios Arcy"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 12 de junio de 1937 a las 16 horas, en nuestro local Belgrano 2099, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los señores Síndicos.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Lino Campelo (Director General).

e.29 mayo.-N.° 3613-v.9 jun.

ASOCIACION "UNION VECINAL DE SAAVEDRA"

Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular "25 de Mayo"

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 12 del corriente a las 20.30 horas, en su local social Avenida del Tejar 4221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Lectura del acta anterior.

2 — Designación de tres socios para firmarla.

3 — Aprobación de la memoria y balance ejercicio 1936-1937.

4 — Presentación del informe sobre la ampliación del local, de acuerdo a la resolución de la asamblea anterior.

5 — Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo al artículo 51 de los estatutos.

6 — Renovación interna de la C. D., para el período 1937 - Junio - 1938.

P. Sarrate Elisalde, presidente.

e.5 jun.-N.° 3.833-v.8 jun.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937, El Director General de Administración.

e.2 jun.-v.7 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 10 de junio próximo, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de junio de 1937, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150-12.237, siendo el fondo amortizante de pesos 500.000.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio entrante durante el término de 30 días.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937.

e.31 mayo-v.10 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Concurso de precios número 14; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: junio 7, a las 15 horas.

Licitación privada número 52; ramo: mueblería y librería; apertura le las propuestas: junio 7, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 54; ramo: mueblería, muebles acero y máquinas de escribir; apertura de las propuestas: junio 7, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 47; ramo: mobiliario juzgados; apertura de las propuestas: junio 9, a las 15 horas.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-9 jun.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar

Licitación privada

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución número 260, del 27 de abril ppdo., llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de los materiales y máquinas abajo detallados:

Máquinas para carpintería:

1 máquina de planear y hacer molduras (garlopa), con aparato para barrenar, con eje portacuchillas cilíndrico, para trabajar hasta 400 milímetros, montado sobre cojinetes de bolas; altura de mesa aproximadamente 850 mm., con contramarcha, cuchillas y accesorios.

1 sierra de cinta sin fin, con volante de 900 mm., montados sobre cojinetes de bolas, altura de corte aproximadamente 400 mm., altura de mesa 850 mm., con volantes protegidos, una guía paralela, un juego de llaves, etc.

1 máquina para afilar automáticamente cuchillas rectas hasta un largo de 500 mm., con piedra de esmeril de 600 mm., de diámetro por 40 mm. de faja.

1 máquina automática para afilar hojas de sierra sin fin.

1 hoja de sierra sin fin, de diente saltado de 30 mm. de ancho para cortar madera dura.

1 hoja de sierra sin fin, de diente corrido, de 25 mm. de ancho.

1 hoja de sierra sin fin, diente corrido de 10 mm. de ancho.

1 motor eléctrico C. C. 440 voltios, 1500 R. P. M., de 5,5 H. P., con resistencia de puesta en marcha.

Máquinas para hojalatería

1 máquina "Bombo Hojalatero", para una profundidad de corte de 280 mm., con un juego de rodillos primarios, par de guiar par de doblar y pares de ondular y perfilar.

1 máquina cilindro, para chapas, hasta 2,5 mm., de espesor, y un largo de paso de 1100 mm.

1 máquina "Universal" para pestañar, redondear, doblar y hacer bordes con un largo de paso de 1.020 mm.

1 máquina dobladora "Universal" para llantas, planchuela, hierro ángulo y te reforzada.

Materiales para la confección de una máquina trilladora

2 chapas de hierro galvanizado número 10.

1 chapa de hierro galvanizado, número 12.

2 chapas de hierro galvanizado número 14.

3 chapas de hierro galvanizado número 16.

5 chapas de hierro galvanizado número 18.

10 chapas de hierro galvanizado número 20.

2 chapas de hierro galvanizado número 24

250 gramos alambre de latón amarillo de 0.30 mm.

1.456 eslabones para cadena transportadora, 35 mm. de paso.

40 eslabones portavarillas (izquierda) de 35 mm. de paso.

40 eslabones portavarillas (derecha) de 35 mm. de paso.

21 cuchillas para el "chancho" (máq. trilladora, tipo "Ruston").

3 batidores de 20 cm. c|u. p. "chancho", (trilladora tipo "Ruston").

10 batidores para cilindro "Ruston", 60 cm. largo.

50 bulones 5|8" para fijar los batidores.

1 metro² tela de alambre de acero, malla 3x3 mm.

2,30 metros lona buena clase, de 60 cm. de ancho.

6,60 metros correa de cuero, 50 mm.

8,50 metros correa de cuero, 90 mm.

24 metros correa de balata, de 150 mm.

50 metros correa de balata, de 50 mm.

8 metros correa de balata de 40 mm.

16 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 2.

12 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 4.

4 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 5.

12 engrasadores "Alemite".

1 zaranda "Boca de Sapo", de 1.20 m. por 60 cm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., claguieros 12,7 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., claguieros 2,38 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., claguieros 3,17 mm.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de elementos y materiales telegráficos, destinados a la cabecera de los Distritos 1.° Rosario (Santa Fe), 3.° Mercedes (Buenos Aires) y 16.° Tucumán.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 30 de junio de 1937, a las 16 horas, indistintamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435 Sarmiento y Bouchard 4.° piso) y en las cabeceras de los respectivos distritos.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

Correos y Telégrafos.

e.31 mayo v.10 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Lict. C. A. N.° 58|937

Llámase a licitación pública para el día 21 de Junio próximo a las 16 horas, para la ejecución de trabajos de reformas en el edificio situado en la calle Chivilcoy N.° 3301, Capital Federal, destinado al Instituto para Menores Retardados "Dr. José Sánchez Picado". Los antecedentes correspondientes a tal licitación pueden ser consultados desde ya en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. La licitación de referencia tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración.

Carlos H. Sal, Secretario General de ministración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 4,76 mm.
1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 6,35 mm.
1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 7,93 mm.
1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 19,05 mm.
1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 7,93 mm.
1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 6,35 mm.
1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 9,52 mm.
1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 15,88 mm.
1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 3,17 mm.
1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 4,76 mm.
1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 5,55 mm.
1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 2,38 mm.
24 tuercas mariposa de 1|4''.
36 tuercas mariposa de 3|8''.
18 tuercas mariposa de 1|2''.
200 bulones para baldes de elevador, 1|4'' x 1''.
300 tornillos galvanizados, c|. tuercas, 1|4'' x 1''.

1 tubo tipo Mannesmann, de 25,4 mm. de mandrinado por 90 cm. de largo.

Varios—

15 Kg. acero planeuela para elásticos, de 50 por 5 mm.
80 Kg. acero Siemens Martin s|cuad. (mm. 15 25 30
(kg. 25' 25' 30'
220 Kg. acero Siemens Martin sección redonda de las sig. medidas: (mm. 35 40 45 50 85 95
(kg. 20' 30' 30' 50' 40' 90'
4 mts.² chapa acero, 5mm. de espesor.
98 cojinetes a bolillas, medidas varias según planilla adjunta.
126 bolas para rodamientos, 10 mm.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada — Expediente N.° 230-P-937.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 15 del corriente mes, a las 10 horas, en la Dirección del establecimiento, en presencia del señor Director, Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, personal superior del establecimiento e interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la secretaría del establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, 3 de Junio de 1937.
El Secretario
e.5 jun.-v.15 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 24 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, combustibles, frutas y verduras y harinas y fideos con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 15 a 19 horas.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del Hospital.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1937.
El Contador
e.26 mayo-v.24 jun.

Facultad de Ciencias Matemáticas, etc, de la Universidad Nacional del Litoral Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

"Un economizador tipo vertical con tubos de hierro fundido, con una superficie de calefacción de 17 a 20 metros cuadrados apto para calentar el agua de alimentación de una caldera acuotubular Babcock y Wilcox de 20 metros cuadrados de superficie de calefacción con una producción horaria de 500 kilos de vapor".

"Un juego de sopladores de hollín Diamond o similar para aplicar al economizador mencionado".

"Un calentador de aire apropiado para funcionar con la caldera de 20m2 de superficie de calefacción citada, y que emplea como combustible fuel oil. Superficie aproximada del calentador de aire es de 12 metros cuadrados".

"Un ventilador centrífugo de tiro forzado de acero dulce para suministrar aire caliente al hogar de la caldera. Capacidad: 30 metros cúbicos de aire por minuto a una presión de 10 mm de agua. Completo con motor eléctrico de corriente alternada de 220 volts. 1|2 H. P.".

Las propuestas serán abiertas a las once horas del día cinco de julio del corriente año y en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden solicitar en la Contaduría de la Facultad. — Avda. Pellegrini 250. — Rosario.

El Contador y Habilitado.
e.3 jun.-v.11 jun.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S.

Expte. P. 170|1937. — (Autoriz. por S. Decreto N.° 103.038, N.° 53, Suministros).

Llámase a licitación privada por tercera vez hasta el día 7 de junio de 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar de las siguientes aves:

100 Pollas "Leghorn Blanca Inglesa", de 6 meses a 1 año de edad, en postura, libres de tuberculosis, piojo, diarrea blanca o cualquier otra enfermedad, con características de buenas ponedoras a control diario.
18 Gallos "Leghorn Blanca Inglesa", de 1 año de edad, libres de tuberculosis, piojo, diarrea blanca o cualquier otra enfermedad, con corrientes de sangre diferentes a las pollas.

Estas aves son a elección, debiéndose indicar dónde pueden ser seleccionadas las mismas y efectuarse las reacciones que se consideren necesarias, como también si dispone el criadero de vehículo para el traslado al mismo, sin cargo.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.
e.29 mayo-v.7 jun.

Expte. P. 386|937. (Autoriz. por S. Decreto N.° 105.108, N.° 81, Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 7 de junio de 1937, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los siguientes materiales:

44 metros² madera de pino Paraná, en tablas de 25.40 x 305 mm.
36 metros² sup. madera de cedro, en tablas 25.40 mm. esp. x ancho, largo que resulte.
15 metros² sup. madera de cedro, en tablas 19.06 mm. esq. x ancho, largo que resulte.
44 metros² sup. madera de cedro en tablas 38.10 mm. esp. x ancho, largo que resulte.
13 metros² sup. madera de cedro, en tablas 50.80 mm. esp. x ancho, largo que resulte.
8 metros² sup. madera de cedro, en tablas 76.20 mm. esp. x ancho, largo que resulte.
25 metros² madera terciada "Okoume", de 6 mm. esp. x ancho, largo común.
12 metros² madera terciada "Abedul", de 10 mm. esp. x ancho, largo común.
6 metros² madera terciada "Abedul", de 6 mm. esp. x ancho. largo común.

Metros cuadrados superficiales, maderas de primera calidad, estacionadas y sin defectos que obliguen a desperdicios.

8 Bisagras comunes de 50.80 mm
4 Aldabillas-tarjeta.
4 Bandas de tela aloxite "K. S.", N.° 1 1|2, de 8.40 metros de largo, formando correa, ancho 150 mm.
90 Metros² tela metálica, malla N.° 10, hilo N.° 25 x 1.00 metro alto.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.
e.29 mayo-v.7 jun.

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio próximo a las 15 horas para la construcción de pisos de hormigón, desagües pluviales, senderos, cordones y obras varias en la Subprefectura del Puerto de Rosario.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4to. piso, en horas hábiles.

e.3 jun. v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio próximo a las 15 horas para la construcción del "Taller de Optica y Contralor de Tiro", en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4to. piso, en horas hábiles.

e.3 jun. v.11 jun

DIRECCION GENERAL DEL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio próximo a las 16 horas, para las obras de ampliación de la Enfermería de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes. División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466 - 4to. piso, en horas hábiles.

e.31 mayo-v.8 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de junio de 1937, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.

e.31 mayo-v.10 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

El día 18 de junio de 1937, a las 16 horas, vence el plazo para la aceptación de propuestas para adquirir lotes de tierra de las Villas Angostura y Trafu, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Informes, Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.21 mayo-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1937, a las 16 horas, para la provisión y colocación en la zona del Hotel Llao-Llao de cables subterráneos armados, de luz, fuerza motriz y telefónicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.2 jun.-v.7 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1937 por Central de Bombeo (Pliego 4437), a las 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.5 jun. N.° 10 jun.

Llámase a licitación pública para el día 23 Junio 1937, por: Bulones, Arandelas, etc. (Pliego 4430), a las 14 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.5 jun. N.° 10 jun.

Llámase a licitación pública para el día 1.° Julio, por: Forrajes (Pliego 4433) a las 14 horas; Material Eléctrico (4434), 14.30 horas; Pinturas varias (4435). 15 horas, retirarlo: Paseo Colón, 922, oficina 41, Buenos Aires. oficina 41, Buenos Aires.

e.5 jun.-N.°10 jun.

Llámase a licitación pública para el día 16 junio 1937, por: carburo de calcio (pliego 4425); a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 jun. v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1937, por: cabo manila (pliego 4426), a las 15.30 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 jun. v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio 1937, por: accesorios para cañerías (pliego 4427), a las 15 horas; tubos de acero para calderas (pliego 4428), 15.30 horas; máquinas para taller mecánica (pliego 4431), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 jun. v.8 jun.

Ministerio de Obras Publicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 13.535 -DC- 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas métricas de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de compra) calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. pi-

so, hasta el día 28 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.28 mayo-v.8 junio

(Exp. 12.263-DC-937).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos graníticos y calcáreos, baldosas de concreto y piedras de hormigón comunes e imitación hamburguesas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.5 jun.-v.22 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino empalme con ruta 64 a Icaño por Morteros y Aucasti, $ 133.331.

Hasta el día 28 de junio en el Juzgado Fed. de Catamarca o para el día 5 de julio, a las 15 horas en S. Martín 871. Cap. Federal.

e 5 jun.-N.° 3969-v.10 jun.
e.1.° jul.-N.° 3969-v.5 jul.

Licitación pública de las obras del Pte. sobre el arroyo Guazú y camino de Paso Picada a Río Aguapey, pesos 384.191.

Hasta el día 2 de junio, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 8 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 mayo-N.° 3898-v.12 mayo.
e.4 jun.-N.° 3898-v.8 jun.

Licitación pública de las obras de mejoramiento en el camino de La Rioja a Dique Los Sauces, pesos 80.703.—

Hasta el día 1.° de junio, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 7 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 mayo.-N.° 2896-v.12 mayo.
e.3 jun.-N.° 2896-v.|7 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

B. O. - 12.866 - 2 - VI - 937

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de julio próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las obras de un dique nivelador sobre el río Dulce (Santiago del Estero), y del canal matriz derivado del mismo.

El dique nivelador está constituído por una platea extendida de 48 metros por 342.50 metros, que soporta un muro vertedero; forman parte de la obra los edificios de antetoma, toma, desdrenadores, estribo en la margen derecha, pasarela y obras de encauzamiento.

Las principales cantidades de obras a construir para el dique nivelador, son las siguientes:

48.000 metros cuadrados de tablestacado de acero;
66.000 metros cúbicos de hormigón común;
2.000 metros cúbicos de hormigón armado;
18.000 metros cúbicos de mampostería de piedra u hormigón;
830.000 metros cúbicos de movimiento de tierra.

El canal matriz, de 9,353 Km. de longitud, se extiende sobre las barrancas de la margen izquierda del río Dulce.

Los 5,700 primeros kilómetros del canal, son revestidos con hormigón común, y hormigón armado; entre Km. 5,700 y Km. 9,353 el canal sin revestir, está proyectado rectificando y ampliando el actual canal de riego.

Las obras de arte a construir en ese canal, consisten en dos puentes carreteros de 28 metros de luz, 6 desagües pluviales (solera del canal de 20m00), y el surtidor principal en el extremo del canal.

Las cantidades principales de obra del canal, son:

1.200.000 metros cúbicos de movimiento de tierra;
150.000 metros cuadrados de revestimiento de hormigón;
2 puentes carreteros de 28m00 de luz;
6 obras de arte para paso de desagües pluviales;
1 partidor con 18.000 metros cúbicos de movimiento de tierra y 2.000 metros cúbicos de hormigón, compuertas, etc.; Instalación de teléfonos, alambrados, casillas, etc.

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, así como la demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, calle 9 de Julio 325, piso 18, Capital Federal, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección de las Obras, Avenida Roca 214 (Santiago del Estero).

Los interesados podrán obtener copias completas de dichas bases, pliegos, planos y demás documentos, para cuyo efecto prescutarán la correspondiente solicitud en papel sellado de cien pesos moneda nacional en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), o en la Dirección de las Obras (Santiago del Estero).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 22 de junio de 1937.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, el día 1.° de julio de 1937, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Director General

e.12 abr.-v.31 mayo
e.1.° jun.-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 459, para el suministro de: 1 camión automóvil con caja metálica volcadora, de 4 tn. de capacidad de carga — 4 camiones con caja metálica volcadora de 3 tn. de capacidad de carga — y 2 camiones con caja metálica volcadora de 1 1|2 tn. de capacidad de carga.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de julio próximo, a las 15 horas en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de pesos 5.—, en papel sellado nacional.

e.1.° jun.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública número 461 hasta el día 1.° de julio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios y cadenas, con destino a Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., 10.° piso, calle Lima y Moreno, previo pago de pesos 5.— m|n. en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día v hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.1.° jun.-v.17 jun.

Llámase a licitación pública N.° 451, para el suministro de máquinas y equipos de trabajo, con destino a los Talleres de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de julio de 1937, a las 15 horas, en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. - Moreno y Lima - 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales y previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e.26 mayo-v.7 jun.

Llámase a licitacion pública N.° 452 para el suministro de piezas de acero Siemens Martin y acero moldeado para repuestos del tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de julio de 1937, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. Moreno y Lima 10, piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de m$n. 20.— en papel sellado nacional.

e.3 jun. v.14 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de junio de 1937. — Chapas material aislante (O. C. 563|37).
30 de junio de 1937. — Aceros especiales (O. C. 538|37).
1.° de julio de 1937. — Dínamos para coches (O. C. 535|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.29 mayo.-v.9 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Fasekaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aiers, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

ADUANA DE LA CAPITAL

Se cita, llama y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería correspondiente al Expediente N.° 115-L-1937, consistente en un baúl de cabina, cerrado, usado, ignorándose el contenido, con un peso de veintinueve kilos, detenido en la Dársena Sud en el momento de ser embarcado en el vapor Ciudad de Montevideo el día 13 de Mayo ppdo.

Asesoría y Sumarios, Junio 2 de 1937. Héctor Perdriel, Asesor Letrado y Jefe de Sumarios, interino.

e.5 jun.-v.8 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIO Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Bonifacia Amarillo de Ludueña y Natalia Gutiérrez de Ludueña**, en su carácter de viuda y madre respectivamente de don Eulogio Gerardo Ludueña.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Berta Arancibia de Cailly**, por sí y su hijo menor Carlos Armando, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Julio Elías Cailly.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Fortuna Sánchez de Giménez**, en su carácter de viuda del ex ayudante principal de la Prefectura General Marítima, don Fermín Giménez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Ramil de Carlino**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Carlino.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Jesús Mora de Cabot**, por sí y sus hijos legítimos Fidel Segundo y Roberto Julio Cabot, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fidel Segundo Cabot.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. — El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Orfanelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

El Secretario

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Copa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.
El Secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Sparvoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Raggi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937.
El Secretario.
e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Tomás Conde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.
El secretario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Florencia de Oro de Wildner**, por sí y sus hermanos menores Emilia Angélica, Francisco Domingo, Elena Edith Benedicta Genaro Justo María, Guillermo Salvador y Virginia Adelaida de Oro, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Domingo Guillermo de Oro.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. —
El Prosecretario.
e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Susana Oliva Campos de Saguier, y María Gondra de Saguier**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Pedro Manuel Saguier.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1937. —
El Prosecretario.
e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Longhi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.
El secretaario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.
El secretario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero, don **Bautista Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Pedro Avalle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Civaleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Joaquín Norte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.
El Secretario.
e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Concepción Pessini de Leites**, por sí y sus hijas menores Ofelia Antonia, Elsa Helena y Eva María Leites, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex director de la Escuela Normal N.º 4 de la Capital, don Modesto Telesforo Leites.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1937.
El Prosecretario
e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fiore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Haydée L. B. de Bardout**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Federico Enrique Bardout.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1937.
El Prosecretario
e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Blanca Beatriz del Mármol de González**, por sí y sus hijas menores Blanca Irma Clorinda, Martha Raquel y Susana Beatriz González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Nemesio Armando González.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1937.
El Prosecretario
e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Porco o Porgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Padín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Elvira Paz de Rivarola**, por sí y sus hijas menores María Elvira del Carmen y María Helena Rivarola, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don Rodolfo Alcides Rivarola.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1937.
El Prosecretario
e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Delia Arias Sánchez**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Manuela Sánchez de Arias.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1937.
El Prosecretario
e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Fulle de Cánepa**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Próspero Cánepa.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1937.
El Prosecretario
e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Jesús H. Segura**, para su hijo menor Jorge Segura, en su carácter de hijo legítimo de la ex preceptora de la Escuela de Adultos N.º 9, C. E. 11.º, doña Margarita Vergara de Segura.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1937.
El Prosecretario
e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mary Carbonell de Comandoli**, en su carácter de viuda del ex empleado del Instituto Geográfico Militar, don Alberto Comandoli.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937.
El Prosecretario
e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Glicerio Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Deviacen**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1937.
El Secretario.
e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santiago Faustino Monti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bobbio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Altamiranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fermín Marandet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Puebla**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General e la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 298.50 m|n., importe a que se refiere la resolución.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. Causa Fiscal 4|937.

Los Secretarios.

e.2 jun.-N.° 17 s|p.p.-v.11 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Parra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Pablo Ramella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Adamez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zafiri Liberis o Zafiris Liberis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Miguel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno Domato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cappelletti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Antich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Permuy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pietrantonio o Pietrantuono**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pompeo Ceccotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Alegre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que por ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.

Bunos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.5 mayo-N.° 550 s|p.p.-v.11 mayo
e.5 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.10 jun.
e.5 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.10 jul.
e.5 ago.-N.° 550 s|p.p.-v.10 ago.
e.6 sept.-N.° 550 s|p.p.-v.10 sept.
e.5 oct.-N.° 550 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Bustamante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso 3.°.**

e.12 mayo-N.° 573 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Verda o Juan Bautista Verda.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.5 mayo-N.° 540 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 11, antes del número 3878, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 659 s|p.p. v.7 jun.-
e.4 ago.-N.° 659 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 7, pasando el número 3750, Circunscripción 16.ª, partida 6003, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 660 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 660 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 21, entre los números 3723 y 3735, Circunscripción 16.ª, partida 5989, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 661 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 661 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 13, entre los números 3776 y 3740, Circunscripción 16.p, partida 5973, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.13 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 662 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Roque Pérez, lote 16, entre los números 3668 y 3656, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5584, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 663 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 663 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 4, antes del número 3374, Circunscripción 16.ª, partida 5964, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 641 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares y Freire, lote 10, al lado de Freire 3776, Circunscripción 16.ª, partida 5970, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 642 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 642 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 2, altura 3600, Circunscripción 16.ª, partida 4640, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 643 s|p.p.-v.7 jun.
e.19 mayo N.° 643 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 15, manzana 192, altura 3301, Circunscripción 16.ª, partida 4638, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 644 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 644 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Republiquetas y Freyre, lote 1, al lado de Freyre 3578, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 645 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 645 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 2, manzana 170, al lado del número 3570, Circunscripción 16.ª, partida 5444, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 646 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 17, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6136, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 653 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 653 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. Forest y Paroissien, lote 1, altura Paroissien 3800, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 654 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 654 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 18, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 655 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 655 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 19, pasando el número 3834, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6116, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 656 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 18, antes del número 3874, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6115, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 657 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 657 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle C. Arenal, lote 2, antes del número 1535, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.537, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 669 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 669 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 4, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4642, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 682 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 682 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 6, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juico con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 683 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 683 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, M.ª 42, pasando el N.° 4112, Circ. 16, Pda. 6712, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 671 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 671 s|pp.-v20 ago.

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot cita por 30 días a herederos y acreedores de don Claudio Baduel.

Buenos Aires, Mayo de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° jun.-N.° 3719-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 3, pasando el número 3566, Circunscripción 16.ª, partida 5445, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 665 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 665 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí, lote 12|13, altura 3601, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 666 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 666 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Avda. Vértiz, lotes 6 y 7 pte., entre los números 774 y 782|800, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11666|71, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 667 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 667 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 8, M.ª 189, pasando el N.° 3378, Circ. 16, Pda. 4716, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 684 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 684 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, M.ª 52, entre los 3141 y 3159, Circ. 16, Pda. 6693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 672 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 672 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto y Vilela, lote 1 fte. al lado del Vilela 3219, Circ. 16, Pda. 6669, 20. Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 673 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 673 s|pp.-v10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 11 antes del número 2671, Circ. 16, Pda. 6650, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 674 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 674 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 6, entre los números 3635 y 3655, Circ. 16, Pda. 6647 años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 675 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 675 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ub cado en la calle Manuela Pedraza, lote 32, antes del N.° 3855, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 697 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 697 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 2 bis, entre los Nos. 3182|8 y 3164|72, años 1926|33, Circ. 16, Part. 5017, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 698 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 698 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vidal y Vilela, lote 18, al lado de Vilela 2831, Circ. 16, Pda. 6756, años 1926|33, para que concurran a abonar e impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 670 s|pp.-v7 jun.
e4 ago. N.° 670 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Luis C. Domínguez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que a instancia fiscal se le sigue por "desacato", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 mayo. N.° 732 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos, y acreedores de Luis La Gatta.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.19 mayo-N.° 750 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lía Elena Moreno** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Muñoz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio F. Cordi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo-N.° 755 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marciano Avecilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — **Epifanio Sosa**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Juramento, Conde a Vía F. C., lote 13, años 1926 y 1930|33, Part. 768, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defenor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 681 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 681 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pino Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 mayo-N.° 745- s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland,, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Noemí Marta Merniz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.19 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al Art. 138 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, **Bisellis Roberto, Cherara Adbul C., Del Coro Juan, García Herminio, González Juan, López María Pérez de, Parma José, Sierna Teodoro.**

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Leones y Arce, entre las calles Blandengues, Leones y Arce, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 668 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 668 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 18, pasando el N.° 2813, años 1926|33. Circ. 16, Part. 6396, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 677 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 677 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 12, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circ. 16, Part. 6250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 678 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 678 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en a calle Núñez, lote 2, altura 3000, Circ. 16, Pda. 5034, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Def. de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 679 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 679 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, años 1926|31, Circ. 16, Partida 5060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 680 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 680 s|pp.-v20 ago.

El Juez, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Donato Acuña**.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.17 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 20, pasando el N.° 3335, Circ. 16, Pda. 4981, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 685 s|pp.-v7 jun.

e4 ago.-N.° 685 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. del Tejar y Azurduy, lote 1, M.ª 192, altura Av. del Tejar 3301 Circ. 16, Pda. 4639, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 686 s|pp.-v7 jun.

e4 ago.-N.° 686 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Azurduy, lote 3, altura 3600, Circ. 16, Pda. 4641, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 687 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 687 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Vilela, lote 25, entre los Nos. 3164 y 3200, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6462⁵, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.9 mayo-N.° 676 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 676 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 3, manzana 182, entre los números 3490 y 3446, Circunscripción 16.ª, partida 4631², años 1926|29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Av. Forest, lote 15 bis, entre los números 3401 y 3409, años 1936|33, Circunscripción 16, partida 4603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 614 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD, D, al lado de Quesada 3372, años 1926|33, Circunscripción 13, partida 3068, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Vía F. C., Monroe y Av. Forest, años 1926|33, Partida 1672, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 621 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 5, pasando el número 3250, Circ. 16ª, Pda. 4289 años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 617 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. del Tejar, Iberá y Conde, Mª N. al lado de Conde 3094, Circ. 16ª., Pda. 3526, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 618 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, lote 1, altura 3000, Circ. 16ª., Pda. 5034⁸, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 14|15, pasando el número 3567, Circ. 16ª, Pda. 5171, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 620 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conde y Guayrá, al lado de Conde 3206, Circ. 16ª., partida 4398, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 707 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en Colonia Gancedo N. (Gobernación del Chaco), solar 3, manzana 13, años 1926|32, partida 226⁴⁸, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 708 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 19, manzana 8, pasando el N.° 2846, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 709 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lote 9 y 10, al lado de Besares 2642|44, Circunscripción 16ª., partida 6786, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 710 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Freire, García del Río, Pinto y Manzanares, manzana 135, años 1926|27, partida 6188, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 711 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 711 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Jaramillo y Crámer, manzana 141, al lado de Jaramillo 2889|83, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6069, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 712 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 712 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 16|18, al lado del Nro. 3690, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5533, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 713 s|p.p.-v. 7 jun.
e.4 ago.-N.° 713 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno, ubicado en la calle Conesa, lote 59, años 1926|33. Circunscripción 16, partida 5059 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 636 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 636 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 105 a, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 586 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 586 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Territorio de Río Negro), Sección II, lote 74 b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 587 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 587 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 87 a, b, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 588 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 588 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. del Tejar, lote 30, Manzana S, entre los Nros. 3221|3 y 3241, Circunscripción 16ª., partida 4332, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 706 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 706 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 28, manzana 147, pasando el N.º 3715, Circunscripción 16ª., partida 5956, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 699 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 699 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 5, pasando el N.º 3346, Circunscripción 16ª., partida 5965, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 700 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 700 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Wáshington y Jaramillo, lote 9, manzana 151, al lado de Jaramillo 3815, años 1926|33, Circ. 16ª., Pda. 5888, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 701 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 701 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Republiquetas, lote 11, pasando el N.º 3319, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 704 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 704 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado de en la calle Conde, lote 17, pasando el N.º 3652, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 703 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 703 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Guayrá, R. Pérez y Avda. del Tejar, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 705 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 705 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 9, manzana 169, entre los Nros. 2515 y 2543, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 5479, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 714 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 714 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles N. Huapí y R. Pérez, lote 8, al lado de R. Pérez 2837, años 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 2688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lohicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 715 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 715 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Quesada, lote 7, manzana B, antes del N.º 3758, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 2999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 716 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 716 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle General Paz, lote M. B, entre los Nros. 2951 y 2981|5, años 1926|27, 1929 y 1932, Circunscripción 1ª., partida 3356, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 717 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 717 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada y Estomba, lote 24, al lado de Estomba 3047, Circ. 16ª., Pda. 3374, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 718 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 718 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 15, pasando el N.º 3585|7, Circunscripción 16ª., partida 4277, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 719 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.º 719 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Montesana o Juan Carbone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **José Rossi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, ley.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tijero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa de acuerdo con las disposiciones de la que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Domingo Feliciano Moreno**, clase 1916, matrícula 2.954.237, D. M. 46, para que a contar de la primera publicación de este edicto y en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infración al artículo 26 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 738 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Santiago Bianchi**, clase 1906, matrícula 2.922.993, D. M. 46, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley N.° 11.386, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Sebastián Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 37 y 138 de la Ley número 816, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, al ciudadano **Juan Ubaldo Zalazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por p. s. a. de infracción al artículo 290, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Agapito Andrade y Juan C. Martínez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis J. Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor de Juez Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenic Hirch Ramos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 744 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa N.° 161, antes del N.° 3672, Circunscripción 16.ª, partida 5731, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 596 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 596 s|p.p.-v.20 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Telésforo Solé**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles G. del Río y Melián, lote 7|10, altura G. del Río 3700, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 697 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, antes del N.° 2851, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 598 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares, R. Pérez y Vilela, lote 1, al lado de Vilela 3635, Circunscripción 16.ª, partida 6645, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 599 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroisien, lote 4, N.° 12 B, antes del N.° 2680, Circunscripción 16.ª, partida 6336, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 600 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 20, manzana 8, antes del N.° 2854, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 601 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 601 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llamá mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Terrada, lote 12, manzana 8, antes del N.° 4744|46, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 602 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 602 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, Circunscripción 16, partida N.° 5060, años 1926|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 589 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 12, entre los números 3462 y 3442, Circunscripción 16.ª, partida 4973, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 590 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobón. de Río Negro), Sección II, lote 106 a. d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 582 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 582 s|p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 108, b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 583 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 583 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Oro América, lote 32, N.º 6, antes del N.º 2621|23, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 584 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 584 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cruz, entre Av. Riestra y Agustín de Vedia, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 585 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 585 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, lote 3 pte., antes del N.º 4152, Circunscripción 16.ª, partida 6711, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 606 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-Nº 606 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 10, pasando el N.º 3655, Circunscripción 16.ª, partida 6649, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 607 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 607 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, manzana 52, entre los números 4127|9 y 4173, Circunscripción 16.ª, partida 6672, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 608 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 608 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela y Freyre, lote 3 ptes. manzana 109, al lado de Freyre 4125, Circunscripción 16.ª, partida 6669, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 609 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 609 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 11, manzana 53 B, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circunscripción 16, partida 6251, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 595 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 595 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Migueletes, lote 11, altura 501, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.546, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 603 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 603 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 12, pasando el número 1936|33, Circunscripción 17, partida 11.386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 604 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.º 604 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crámer, lote 6, antes del N.º 4061, Circunscripción 16.ª, partida 6734, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 605 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 605 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietraios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Quesada, lote 8, manzana B, antes del N.º 3758, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 3.000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 591 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 591 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle N. Huapí, lote 23, entre los números 3033 y 3045|9, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 2813|14³, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 592 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago-N.º 592 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, manzana 181, pasando el N.º 3769, Circunscripción 16.ª, partida 5193, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarois o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 593 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 593 s|p.p.v.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 5|7, altura 3601, Circunscripción 16.ª, partida 5530, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 594 s|pp.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 594 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 3, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e19 mayo-N.° 633 s|pp.-v7 jun.

e.4 ago.-N.° 633 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre, entre los Nos. 2576|78 y 2516, Circ. 16.ª Pda., 165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 634 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 634 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guayrá, lote 16, manzana a, altura 3501, Partida 4276, años 1926|33, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 635 s.p p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 635 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Guayrá y Conde, manz. 2, al lado de Conde N.° 3211, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4399, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 622 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 622 s.p.p.v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 2, entre los Nos. 1078 y 1062, Años 1926 y 1930, Circ. 17, Pda. 11.862, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 625 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 625 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, pte., manzana 160, entre los números 3635 y 3657, Circ. 16.ª, Pda. 5693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 626 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 626 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 21, manzana 161, antes del N.° 3071|3, Circunscripción 16.ª, Pda. 5739, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 627 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 627 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 20, manzana 151, entre los Nos. 3870 y 3866, Circunscripción 16.ª, Pda. 5877, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.N.° 628 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 628 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Fuerte** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 581 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Alberto Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo-N.° 570 s|p.p.-v.17 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Méndez**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 571 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Hoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 572 s|p.p.-v.17 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Leonarduzzi o Tomás Leonoro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 574 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Josefa de Zuluaga o María Josefa Zulnaga**, que tramita ante la secretaría número 18.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.5 mayo-N.° 549 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Punti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.12 mayo-N.° 575 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián lote 6, antes del número 3270, Circunscripción 16.ª, partida 4288, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 629 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 629 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. Azurduy y Freyre, lote 7, manzana 189, altura J. Azurduy 3300, Circ. 16.ª, Pda. 4715, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 630 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 630 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 5, pasando el número 3620, Circunscripción 13.ª, partida 4643, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 631 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 631 s.p.p.-v.20 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Josefa Ruiz Espinosa, o María Josefa Ruiz.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 532 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle García del Río, lote 17, antes del número 3869, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, Pda. 6217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 650 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 650 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conesa y Núñez, al lado de Núñez 3709, manzana 174, Circunscripción 16.ª, partida 5353|52, años 1926, 1928|29 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 651 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 651 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 13, antes del 3160, años 1926|28-1933, Circunscripción 16.ª, partida 6249, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 652 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N. 652 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas [illegible] 176, entre los Nos. 3260 y 3232|6, Circ. 16, Pda. 5290, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 688 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 688 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 12, pasando el número 3842, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 558 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 658 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá y Gral. Paz, lote 9, manzana D. al lado de Gral. Paz 3188, Circunscripción 16.ª, partida 4212, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N. 647 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 647 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá, lote 29, manzana H. entre los números 2733|5 y 2771, Circunscripción 16.ª, partida 4174, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 648 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Forest, lote 6 pte., antes del número 3166, Circunscripción 16.ª, partida 3882, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 649 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Salvador Ma. Irigoyen, en el juicio que se tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del infrascripto, caratulado: **Procurador Fiscal c| Propietarios del Palacio "San José" Expropiación**, se cita llama y emplaza a don **Sadia Jerusalmi** o sus sucesores, para que dentro del término de quince días a partir desde la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, seguido por expropiación del inmueble denominado "Palacio San José", que fuera residencia del General Justo José de Urquiza y ciento siete hectáreas que los circundan, ubicado en el Distrito Molino de este Departamento Uruguay, entre los siguientes límites y linderos: al Norte, una línea amojonada cada 500 metros; al Norte, 75.° 58' Oeste de 1432 metros 50 centímetros con lote N.° 6 de Juan José de Urquiza; en la referida división de condominio; al Sud, en parte una línea amojonada al Sud 75.° 58' de 932 metros y 50 centímetros, divisoria con el mismo lote y por la otra una línea amojonada y alambrada al Sud 75.° 58' Este, de 500 metros divisoria con Pío Notari; al Este, línea amojonada y alambrada, al Norte 14.° 2' Este, de 806 metros 50 centímetros, divisoria con Riguero; y al Oeste, en parte una línea alambrada y amojonada al Norte 14.° 2' Este, de 59 metros 30 centímetros con el mencionado lote N.° 6, y por la otra una línea amojonada al Sud, 14.° 2' Oeste, de 746 metros 20 centímetros con el mismo lote 6, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se entenderán las ulterioridades del juicio.

Secretaría, Mayo 22 de 1937. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

Juzgado en lo Federal, Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

e.4 jun.-N.° 3808-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez y Melián, lotes 4 y 5, pte., al lado de Melián 2240, Circunscripción 16.ª, Pda. 957, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 632 s.p.p.-v.7 jun
e.4 ago. N.° 632 s.p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Escari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 576 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Alvarez Alvarez**.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 535 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Alfredo Grosso, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 543 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel María Vázquez.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — Emilio Parodi, secretario.

e.5 mayo-N.° 539 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Andrés Liftach Ballanta o Andrey Liptack Bellusch**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 534 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"** procesada por el delito de hurto (causa número 10.683), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 mayo-N.° 551 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 518 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 531 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Carón**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 544 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426¹, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Airès, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Chacra La Economía, partida 190²⁴, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 1|2 Pte., man. H. part. 36.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 15, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 197 s|pp.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles M. Pedraza y Melián, lote 4 y 5 pte. al lado de Melián 3286, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4262, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 18, 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 720 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 720 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 2, año 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 4274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano do Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 721 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Vía F. C. C. A. y Monroe lote B, al lado de Monroe 3650, años 1926|33, Circunscripción 1ª., partida 1418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si as íno lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 722 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Mendoza, Superí, Vía F. C., lote 3, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 723 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle García del Río, lote 2 bis, manzana 166, antes del N.° 2560, Circunscripción 16ª., partida 5846, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, apercibimiento de que si así no lo hicieró a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 702 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 702 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 16, antes del número 3375, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 612 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 612 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Renán Lartigau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Bianchi**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.12 mayo.-N.° 565 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Weyer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1937. — [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 566 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ivar Hoppe**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 17.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan de la Cruz Correa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Benito Pedro**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Germán L. Gunther**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Saei**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo "**Ivo Drinkovich**", procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.2 jun.-N.° 787 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto A. Corio Masino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 537 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis José Torchelli o Luis Rivas (a) "El Leberato"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, tentativa del mismo delito, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 789 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente Juzgado Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Matera y Claudio Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 790 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Agueda Correa**, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén Mayo 21 de 1937. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.2 jun.-N.° 791 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Latrichina** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 792 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tomás Musich**, causa 17.782, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Corredoira o Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robos, incendios y asociación ilícita, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Murphi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primer publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 mayo.-N.° 567 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Adolfo Snizer**, procesado por el delito de robo, causa número 10.690, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Leopoldo E .Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo.-N.° 568 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de de clarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo.-N.° 569 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Yacovo**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 533 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Eduardo Jeskiewiez**.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.12 mayo-N.° 580 s|p.p.-v.17 jun

El doctor Manuel Orús, Juez Civil llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Planas**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 mayo-N.° 570 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor D'Onofrio**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 788 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Sánchez Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.2 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alruzzo Racerio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 3, entre los números 3230 y 3216, Circunscripción 16, partida 4395, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 623 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 623 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Guayrá y Av. del Tejar, lote 34, al lado de Av. del Tejar 3213, Circunscripción 16.ª, Pda. 4328, Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 624 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 624 s.p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Edgardo Conrado Krebs**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos e indagación falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde el nombrado Edgardo Conrado Krebs, causa que tramita por ante la secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.12 mayo-N.° 577 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez o Angela Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Narciso [illegible], secretario.

e.5 mayo-N.° 541 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolasa Tolentina Encinas de Pérez.**

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 mayo.-N.° 560 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Valenzuela de Bernasconi.**

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 mayo.-N.° 561 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elida Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 562 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Modesta Esther Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo.-N.° 563 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Victorio Carrara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 564 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ramallo s|n. entre Conde y Superí, parroquia 18, manzana 113, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Exp. 4707).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 761 s|p.p.-v.14 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Matías Zei.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1937. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.26 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Bombal o Ignacio Gibet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 mayo-N.° 770 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 771 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Maniello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 772 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ríos y Esteban Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.26 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Morabito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro N. Nacimento**, procesado por el delito de defraudación causa N.° 10 653, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Jattar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Méndez Ledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.2 jul.

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil número cinco de la Capital Federal, doctor Manuel Orús, cita y emplaza a don **Timoleonte Rossi**, para que dentro de los 15 días a partir de la primera publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Caracas y Gavilán, parroquia 21 A, manzana 362, parcela 19 b., del Catastro Municipal, Ley 7.091, serie 9a., cuenta corriente 1.374; por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente número 13.483.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e26 mayo-N.° 758 s|pp.-v14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo termino al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez s|n. entre E. Rodó y Chascomús, parroquia 76, manzana 120, parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado. Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 4717).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 762 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Moliere y Víctor Hugo, parroquia 20 J, manzana 121 parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Exp. 2060).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 763 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 3, altura 300, años 1926|31. Circunscripción 16, parblicación el presente, comparezca a estar abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 637 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 637 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Juana Azurduy, lote 21, antes del número 3367, años 1926|33, Circunscripción 16, Part. 4982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 638 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 638 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, manzana 5, antes del número 3460, Circunscripción 16.ª, partida 972, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 639 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 639 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí y Vía F. C. lote 7, años 1926|33, Circunscripción 16., partida 987, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 640 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 640 s.p.p.-v.20 ago.

El señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, hace saber por 5 días que entre los señores Ing. **Juan B. Pellizzetti** en adelante el "vendedor" y D. **Roberto van Gelderen** argentino, en adelante el "comprador", ambos mayores de edad y domiciliados en la Avda. R. S. Peña 832, respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

El vendedor transfiere al comprador las cinco cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, totalmente integradas, que posee en su calidad de socio de la Casa del Aluminio, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La operación se realiza por la suma de dos mil quinientos pesos m|n. que el vendedor declara haber recibido a entera satisfacción y antes de ahora en dinero efectivo. — El vendedor autoriza al comprador a realizar las diligencias necesarias a los efectos de la transferencia definitiva. — Buenos Aires, mayo 7 de 1937. — Ing. Pellizzetti. R. van Gelderen. — A los efectos de ley manifiesto, en mi carácter de socio de Casa del Aluminio, S. de Resp. Ltda., mi expresa conformidad con la precedente transferencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — G. Cahen d'Anvers

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 jun.-N.° 3687-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, y emplaza, al prófugo **José Rinaldi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.2 jun.-N.° 786 s|p.p.-v 7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Tte. B. Matienzo, lote 11, antes del N.° 1637, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no le hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 611 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 611 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 548 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida $34.992^{4|1|5|3}$, año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Denubi o Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.25 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Arnold o Isaac Augusto Aranoff**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 538 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891^{1}, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O., Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Longo**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.12 mayo-N.° 578 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7|8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.°195-s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35.667, años 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s.p|p|-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 186 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 4 pte., altura 3891, Circ. 16, Pda. 4325², años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 693 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 693 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 17, manz. 198, pasando el número 3327, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4556, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 694 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.N.° 694 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Av. Forest y M. Pedraza, lote 8, manz. 198, al lado de Av. Forest 3318, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4588, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 695 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 695 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la Av. Forest, lote B, manzana 194, pasando el N.° 3409, Años 1926|33, Circ. 16, Part. 4605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 696 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 696 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guanacache, manzana L, pasando el N.° 3740, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 1688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 689 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 689 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Núñez y Av. del Tejar, lote 5|8, M.ª 181, al lado de Núñez 3769, Circ. 16, Pda. 5170, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 690 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 690 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zapiola y Núñez, lote 4, al lado de Zapiola 3483, Circ. 16, Pda. 5034⁵, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 691 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 691 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la Av. del Tejar, manzana 60, pasando el N.° 2825, años 1926|33, Circ. 16, Part. 2764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 692 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 692 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Barritta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20|37. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Zalman Blitchtein**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.24 mayo-N.° 3445-v.30 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Kreisemburg**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.714), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palasio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo-N.° 768 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jaime Antoni**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pblicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.° 769 s|. p.p.-v.2 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Bisnos o Besnos de Stisin**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.26 mayo.-N.° 777 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Meller, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 545 s|p.p.-v.11 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Artecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 536 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ardei**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo aepercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 776 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de quince días, a don **Isidro Sanz**, que comparezca a contestar la demanda iniciada por don Albino Paoltroni ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 10 y Secretaría N.° 37, y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, si no comparece para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.26 mayo.-N.° 766 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Moliere y Víctor Hugo, parroquia 20 J, manzana 121, parcela 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Exp. 2059).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 764 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tres de Febrero entre Iberá y Guayrá, parroquia 18, manzana 384, parcela 17, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 666).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 765 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca s|n. entre Escobar y Albarellos, parroquia 21 A, manzana 523, parcela 41 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 4705).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 760 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"** procesada por el delito de hurto (causa número 10.685), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en reebldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 mayo-N.° 552 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de quince días, a don **José del Soto Pascual e Isidro Sanz**, que comparezcan a contestar la demanda iniciada por don Emilio Carrera ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 10 y Secretaría N.° 37, y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, si no comparecen, para que los represente en este juicio.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.26 mayo.-N.° 759 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. del Tejar y Avda. Forest, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5523, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 664 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 664 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elsa Silva**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 542 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Grhal. Paz, lote 24, manzana DD, entre los números 3252|8 y 3224, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 16, antes del N.° 3676|82, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 610 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 610 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caputo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Ibáñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°.

e.5 mayo-N.° 547 s|p.p.-v.11 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CIMIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Folio N.° 130. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de Abril de mil novecientos treinta y siete; ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Francisco A. Vila que firma "F. A. Vila", argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado; don Pablo Dupont, de estado casado, de nacionalidad belga, de cincuenta y ocho años de edad que firma "P. Dupont" y don Néstor Vila Moret, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, que firma "N. Vila Moret", domiciliados calle Belgrano doscientos sesenta y seis, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo cada uno por su derecho propio y además los dos primeros en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad Comercial "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Vila dijo: Que en unión con el señor Pablo Dupont, son ellos actualmente los únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic", que fué constituída por escritura pasada ante mí en mi Registro en fecha diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro al folio seiscientos doce vuelto del Protocolo de dicho año, que el capital de dicha Sociedad es el de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal el que está totalmente integrado, representado por treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el dicente es propietario de veinte cuotas equivalentes en total a veinte mil pesos moneda nacional de capital y que dicha Sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, al folio ciento ochenta y cuatro bajo el número ciento diez y siete del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agrega el señor Francisco A. Vila: Que cede y transfiere a favor de su hijo el señor Néstor Vila Moret dos cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, con el objeto de que el cesionario adquiera la calidad de socio en la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic" y cuya cesión la efectúa por el precio de dos mil pesos moneda nacional que se paga al contado en este acto, por lo que el cedente otorga carta de pago al cesionario y declara subrogarlo en sus derechos de socio hasta la concurrencia de las dos cuotas de capital cedidas con efecto suspensivo hasta el primero de Julio próximo, desde cuya fecha comenzará el señor Néstor Vila Moret a ejercer los derechos y obligaciones de socio en la citada Entidad Comercial, cuyos derechos y obligaciones son acordados por el contrato social respectivo. — Consta del certificado que agrego que el señor Francisco A. Vila no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — A su vez el señor Néstor Vila Moret manifiesta: Que acepta la cesión antedicha como así también su conformidad para ingresar con el referido capital cedido en calidad de socio de la Sociedad "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En consecuencia y en virtud de la operación de cesión antes referida y con efecto suspensivo hasta el primero de Julio próximo, los tres comparecientes resuelven reformar parcialmente el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic" en los siguientes artículos: Artículo tercero. — Se lo reemplaza por el siguiente: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado en la siguiente forma: diez y ocho mil pesos moneda nacional por el Señor Francisco A. Vila; diez mil pesos moneda nacional por el señor Pablo Dupont y dos mil pesos moneda nacional por el señor Néstor Vila Moret. — Este capital está totalmente integrado por los asociados. — Artículo octavo: Se lo reemplaza por el siguiente: Si la sociedad se disuelve por causa que no sea el fallecimiento de alguno de los socios, éstos deberán hacer una licitación para quedarse con el activo y pasivo de la misma sobre la base de pagar al otro u otros su capital y cuenta personal en tres cuotas semestrales sin interés. — Esta licitación deberá tener lugar dentro de los treinta días de disuelta la sociedad. — Si la licitación no tuviese lugar se procederá a liquidar la Sociedad por los tres socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se considerará disuelta, salvo el caso de que los socios sobrevivientes así lo resolvieran. — Si los socios sobrevivientes no resuelven disolver la Sociedad, deberán pagar a los herederos del socio fallecido su parte de capital y cuenta personal en tres cuotas semestrales sin interés. — Si los socios sobrevivientes resolviesen liquidar la Sociedad, entonces la liquidación se hará por intermedio de ellos, controlados por un representante del socio fallecido. — Por su parte el señor Pablo Dupont notificado de la cesión citada manifiesta su conformidad, como así mismo el ingreso del señor Néstor Vila Moret como socio de la Sociedad "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como su conformidad con las modificaciones introducidas en el contrato social respectivo. — Leída que les fué se ratificaron los comparecientes en su contenido y así lo dijeron, otorgaron y firmaron conjuntamente con los testigos del acto Señores José Ernesto Gordo Gómez y Manuel Blanco, vecinos hábiles, doy fe. — P. Dupont. — F. A. Vila. — N. Vila Moret. — José E. Gordo Gómez. — M. Blanco. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic" y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en los sellos de diez centavos números cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro al presente, habilitados a un peso cincuenta centavos, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.4 jun.-N.° 3.823-v.9 jun.

"K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"K. O. Kleppe y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 380. — Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Knut Olai Kleppe, casado, noruego; Don Erling Fröland, soltero, noruego; Don Antonio Troiano, casado, argentino, y Don Arne Lindh, soltero, sueco, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar, como por el presente entre ellos celebran, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el estatuto que dejan formalizado a continuación: Artículo Primero. — La Sociedad girará bajo la denominación de "K. O. Kleppe y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes doscientos veinte y dos, pudiendo trasladarlo a otros locales dentro de la Capital Federal, así como establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo. — Es objeto de la Sociedad hacerse cargo del activo y pasivo y continuar las operaciones del comercio que actualmente gira en esta plaza bajo el nombre de K. O. Kleppe, dedicándose en tal sentido a la importación, exportación, consignaciones y representaciones en general, especialmente en los ramos de frutas frescas, secas y en conserva, pescado y productos de granja, sin perjuicio de extender sus actividades a otros renglones. Tercero. — El Capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, valor que se atribuye al activo neto de la casa cuyo giro continuará, según inventario y balance formados al efecto, y queda íntegramente aportado por los socios en las cuotas siguientes: Don Knut Olai Kleppe el setenta y cinco por ciento o

sea setenta y cinco mil pesos curso legal; Don Erling Fröland el cinco por ciento o sea cinco mil pesos curso legal; Don Antonio Troiano el quince por ciento o sea quince mil pesos curso legal, y Don Arne Lindh el cinco por ciento o sea cinco mil pesos curso legal. Dicho capital queda totalmente integrado de inmediato en bienes en la forma detallada precedentemente y se considerará dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto. — La duración de la Sociedad será de veinticinco años, a contar del primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios tendrá el derecho de retirarse de la Sociedad el treinta y uno de Diciembre de cualquier año, a partir del año mil novecientos cuarenta y uno, percibiendo la suma que le corresponda por su parte de capital y utilidades según balance hasta la fecha de su retiro, pero los socios restantes dispondrán de un plazo de seis meses para el pago de su haber al socio saliente. — Quinto. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes investirán el carácter de gerentes, pudiendo cualquiera de ellos representar a la Sociedad en los actos ordinarios de administración y firmar la correspondencia ordinaria, epistolar y telegráfica. Sin embargo, para la firma de cheques contra fondos o en descubierto, así como para el libramiento de letras y el otorgamiento de poderes para asuntos judiciales, se requerirá la firma conjunta de dos socios. Por último, la suscripción de pagarés y de cualesquier otros documentos que comporten obligaciones, exigirá indefectiblemente la firma del socio Señor Knut Olai Kleppe, sin cuyo requisito no obligarán a la Sociedad, quedando entendido además que la firma del Señor Kleppe no necesitará ser acompañada de la de ninguno de los otros socios. — Sexto. — Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que con intervalos menores juzguen los socios convenientes realizar. — Séptimo. — Después de cada balance de fin de ejercicio y después de deducido el importe a llevar a fondo de reserva legal y las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas especiales u otros fondos de previsión, las utilidades serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. En esta misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octavo. — Para sus gastos particulares indispensables, los socios podrán retirar mensualmente de la Sociedad, con imputación a gastos generales, la suma que prudentemente fijen de común acuerdo, dentro de lo que esté justificado por la marcha de las operaciones sociales. — Noveno. — A los efectos de expresar y registrar la voluntad de los socios para la aprobación de balances y demás resoluciones de importancia que interesen a la Sociedad y que no esté dentro de las facultades de cualquiera de los socios administradores resolver por sí mismos, se llevará un libro de actas en que se las registrará, firmando todos los socios el acta respectiva. Para tal fin, dos cualquiera de los socios podrán convocar a los otros dos por carta o telegrama, con una semana de anticipación, pero la asamblea de socios se reputará válidamente constituída en cualquier momento sin la prueba de la convocación, siempre que se encuentren presentes o representados todos los socios. El socio que no pueda concurrir, podrá hacerse representar por carta poder otorgada a favor de uno de los otros socios. Para los efectos de todas las resoluciones, cada cuota de mil pesos conferirá un voto. Si uno de los socios regularmente convocado no asistiere ni se hiciere representar, la asamblea podrá celebrarse con los tres restantes, pero se requerirá siempre mayoría absoluta de los votos conferidos por todas las cuotas en la Sociedad, representadas o no en la asamblea, para que la votación obligue al socio ausente o disidente. — Décimo. — El socio señor Knut Olai Kleppe o sus herederos en su caso, tendrán en todo momento la opción de adquirir la cuota de cualesquiera de sus consocios, abonándoles en efectivo el valor nominal de esa cuota. En ese caso, el o los socios cuyas cuotas hubiesen sido adquiridas, se retirarán de la Sociedad, percibiendo de ella el saldo de las utilidades que les correspondiera hasta el treinta y uno de Diciembre del año en que se produzca el retiro, pero suprimiéndoseles en cambio a partir de la fecha de adquisición de su cuota la extracción mensual a que se refiere el Artículo Octavo. — Undécimo. — En caso de fallecimiento de uno o más de los socios, la Sociedad no será disuelta, sino que se continuará con los herederos del o los socios fallecidos, debiendo los herederos de un mismo socio fallecido unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. Sin embargo, producido el deceso de cualquiera de sus consocios, el socio Señor K. O. Kleppe tendrá la opción de adquirir la cuota del socio fallecido, mediante el pago a los herederos de éste, del importe nominal de la cuota que poseyese en la Sociedad. Además, los herederos percibirán en ese caso, de la Sociedad misma, el saldo de las utilidades de su causante hasta la fecha de la muerte, según balance que se practicará. Si en cambio el fallecido fuese el Señor Kleppe, sus socios sobrevivientes no tendrán el derecho de obligar a sus herederos a cederles la cuota de su causante en la Sociedad. — Duodécimo. — Vencido el plazo de la Sociedad o resuelta su disolución anticipada por voluntad de los socios, se procederá a su liquidación por los socios administradores y, después de extinguido el pasivo social, el remanente que hubiere será partido entre los socios en proporción de sus respectivos aportes. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se agrega por impuesto un sello de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes, Don Juan Matti y Don Aníbal Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — K. O. Kleppe. — Antonio Troiano. — E. Fröland. — A. Lindh. — J. Matti. — A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, que llevan la siguiente numeración: Quinientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho al quinientos ochenta y un mil ochocientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.4 jun.-N.° 3.806-v.9 jun.

COMPAÑIA PAVIMENTADORA ARGENTINA

"PAVIMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre el señor Víctor Oscar Marsden, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, y el señor Eduardo Max Roche, de estado casado, de nacionalidad inglesa, domiciliado en esta Capital, calle veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las siguientes condiciones: — Primero: El nombre de la sociedad será Compañía Pavimentadora Argentina "Pavimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento N.° cuatrocientos cincuenta y nueve u otro domicilio que resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el período de cincuenta años, pero podrá ser liquidada antes del vencimiento de ese plazo a requerimiento de cualquiera de los socios, previo aviso que deberá darse por escrito cuatro meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto efectuar obras de cualquier clase en cualquier parte de la República, explotar canteras, arenales u otra industria, comercio o empresa de cualquier clase que los socios consideren conveniente, adquirir toda clase de propiedades, mercaderías o bienes muebles o inmuebles, bajo cualesquiera condiciones, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, con derecho a venderlos, gravarlos, hipotecarlos o enajenarlos en cualquier forma, prestar y tomar prestado, actuar como agente, representante, consignatario o intermediaria con relación a cualquier operación comercial, industrial o financiera, y en general llevar a cabo toda y cualquier industria, negocio u operación permitida por las leyes, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación que la sociedad deseara realizar por convenir a sus intereses. — Quinto: La representación legal y administrativa de la sociedad estará a cargo de sus gerentes, a saber; los señores Víctor Oscar Marsden y Eduardo Max Roche, arriba nombrados, y el señor Juan Cattaneo, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiliado en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, siendo necesaria la firma de dos de los gerentes para todo documento que obligue a la sociedad, inclusive toda operación bancaria; y el señor Cattaneo se compromete a dedicar todo su tiempo a los asuntos de la sociedad con exclusión de cualquier otro negocio. — Sexto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: — Por el señor Marsden, veinte cuotas, y por el señor Roche, treinta cuotas. — Los suscriptores aportan en el acto de la firma del presente, el cincuenta por ciento de sus cuotas, y el saldo lo aportarán cuando lo requieran los intereses sociales. — Séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación del ejercicio. Los beneficios, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el máximum del diez por ciento del capital, serán distribuídos entre los dos socios en proporción del capital aportado, y las pérdidas en igual proporción hasta la concurrencia del haber social. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta, y el socio o socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas de los socios fallecidos mediante pago en efectivo del valor de las mismas según resulte del último balance. — Noveno: Si se resolviera liquidar la sociedad, la liquidación se practicará por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría de las cuotas, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido: La liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro y correlativos del Código de Comercio. — Décimo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios y|o gerentes, o entre uno u otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de los votos de los socios. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios y|o gerentes será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo por las partes, o en su defecto, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. Conformes los señores Víctor Oscar Marsden y Eduardo Max Roche, como socios y gerentes y el señor Juan Cattaneo, como gerente, con las diez cláusulas arriba transcriptas, firman el presente el día veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — (Firmado.) V. O. Marsden. (Firmado): Ed.° M. Roche. (Firmado:) J. Cattaneo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 jun.-N.° 3.782-v.8 jun.

CRESPI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Crespi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción de la siguiente escritura. — Primer testimonio. — Folio 252 v. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Julio Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Herminia Gilardi, Uruguayo, y Don Pedro Rocco, casado en primeras nupcias con Doña Elvira Díaz, Uruguayo, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, mayores de edad a los que doy fe, conozco; como de que el compareciente Señor Crespi concurre a este acto por sí y además en el carácter de mandatario especial de Don Carlos Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Sara Galli, Uruguayo; Don Aureliano Crespi, viudo de sus primeras nupcias de Doña Carmen Guido, Uruguayo; Don Héctor J. Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Libertad A. Vicens, argentino; Don Rodolfo Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Celia Soriano, argentino; Doña Angela Faccio de Crespi, viuda de sus primeras nupcias de Don Máximo Crespi, Uruguaya; y Doña María Riguetti de Crespi, viuda de sus primeras nupcias de Don Juan Crespi, Uruguaya; personería que acredita con el poder que le otorgaron en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el veinte y seis de Abril próximo pasado por ante el Escribano de esa Ciudad Don Luis Mattiauda, que en testimonio expedido por el mismo debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Mandato. El día veintiséis del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete, en la ciudad de Montevideo. Ante el suscrito escribano y testigos, comparecen: a) Don Carlos Crespi, esposo en primeras nupcias de doña Sara Galli y con domicilio en la finca número dos mil noventa y cinco de la Avenida Dieciocho de Julio; b) don Aureliano Crespi, viudo de sus primeras nupcias con doña Carmen Guido y con domicilio en la finca número dos mil setecientos cuarenta y cuatro de la Avenida Agraciada; c) don Héctor J. Crespi, esposo en primeras nupcias de doña Libertad A. Vicens y con domicilio en la finca número mil ciento veintitrés de la calle Guadalupe; d); Don Rodolfo Crespi, esposo en primeras nupcias de doña Celia Soriano y con domicilio en la finca número mil ciento diecinueve de la calle Guadalupe; e): doña Angela Faccio de Crespi, viuda de sus primeras nupcias con don Máximo Crespi y con domicilio en la finca número tres mil trescientos veinticuatro de la Avenida Agraciada; y f): doña María Riguetti de Crespi, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Crespi y con domicilio en la finca número dos mil setecientos noventa y cuatro de la

Avenida Agraciada; los comparecientes son orientales, excepto don Héctor J. y Don Rodolfo Crespi que son argentinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que confieren poder especial tan amplio y bastante como sea necesario, a don Julio Crespi, para que actuando el mandatario en el ejercicio de la representación que todos ellos le confieren y por derecho propio o por sí, concierte con don Pedro Rocco, también uruguayo, mayor de edad, esposo en primeras nupcias de doña Elvira Díaz, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a funcionar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de conformidad con el régimen jurídico contenido en las siguientes bases: "Primera: (Naturaleza, carácter y objeto). La sociedad que constituyen los señores Julio, Aureliano, Carlos, Héctor y Rodolfo Crespi, don Pedro Rocco y las señoras María Riguetti de Crespi y Angela Faccio de Crespi, es de naturaleza comercial y carácter de "Responsabilidad Limitada", de conformidad con lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco promulgada por el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina el ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos. Tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de hormigón en general y materiales de construcción. Segunda: (Razón Social): La nueva entidad se identificará en su giro con la firma o razón social de "Crespi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo uso se reglamenta en la base séptima de este contrato. — Tercera: (Domicilio). El domicilio legal actual de la Sociedad se establece en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, sexto piso, escritorio número cincuenta y dos de la ciudad de Buenos Aires. Cuarta: (Plazo). La nueva sociedad comenzará sus funciones en la fecha en que el respectivo contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado (artículo quinto de aquella ley) y terminará el plazo el día treinta de junio del año mil novecientos cuarenta. Quinta: (Capital inicial y su aumento). El capital inicial de la sociedad queda fijado en la suma de trescientos mil pesos (pesos trescientos mil) moneda nacional Argentina, aportados por los asociados en esta proporción: don Julio Crespi, cincuenta y tres mil quinientos pesos (pesos cincuenta y tres mil quinientos); - don Aureliano Crespi, cincuenta y tres mil quinientos pesos (pesos cincuenta y tres mil quinientos); - don Carlos Crespi, cincuenta y tres mil quinientos pesos (pesos cincuenta y tres mil quinientos); - don Héctor J. Crespi, treinta y cuatro mil quinientos pesos (pesos treinta y cuatro mil quinientos); - don Pedro Rocco, cincuenta y un mil quinientos pesos (pesos cincuenta y un mil quinientos); - don Rodolfo Crespi, seis mil quinientos pesos (pesos seis mil quinientos); doña Angela Faccio de Crespi, treinta y cuatro mil quinientos pesos (pesos treinta y cuatro mil quinientos) y doña María Riguetti de Crespi, doce mil quinientos pesos (pesos doce mil quinientos). La mitad de ese capital o sea ciento cincuenta mil pesos deberá estar integrado en dinero efectivo en el momento de procederse a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, y la otra mitad debe integrarse, también en efectivo, antes del treinta de abril del año próximo. Este capital podrá ser aumentado cuando lo crean conveniente los asociados. Sexta: (Dirección y función de contralor). Sin perjuicio de las facultades ejecutivas de administración inmediata y disposición de bienes que por la cláusula siguiente se delegan en los socios gerentes, la sociedad será regida y controlada por un Directorio que integrarán en concepto de titulares cinco socios y un suplente. Los miembros titulares del Directorio serán: don Julio Crespi, don Aureliano Crespi, don Carlos Crespi, don Héctor J. Crespi y don Pedro Rocco; el miembro suplente don Rodolfo Crespi, quien como tal, podrá asistir a las deliberaciones con voz pero sin voto, pudiendo ejercer éste en caso de ejercer alguna suplencia. Competen a este Directorio las facultades de dirección y control de los negocios; y sus decisiones, que cumplirán los socios gerentes, se tomarán por mayoría de votos de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones del Directorio se recogerán en un Libro especial de Actas. Fijará en cada caso los sueldos de los socios. Séptima: (Administración y uso de la firma social). La administración inmediata de los negocios sociales queda delegada en los socios don Julio Crespi, don Pedro Rocco y don Héctor J. Crespi. — El primero, don Julio Crespi, asumirá la dirección y administración general de los negocios con decisión sobre los gerentes y demás integrantes y empleados de la administración. A los asociados señores Rocco y Héctor J. Crespi se le asignan los cargos de Gerentes, con administración inmediata de los negocios sociales, celebración y solemnización de toda clase de actos y contratos de administración y disposición de bienes, asuntos y negocios, sea cual fuere su monto, carácter y naturaleza. Para el desempeño de tales funciones cada uno de los asociados don Julio y don Héctor J. Crespi y don Pedro Rocco, tendrán el uso indistinto e individual de la firma social. El Directorio podrá en cualquier momento designar otro u otros gerentes administradores socios, con facultades amplias o restringidas, a cuyo fin su Presidente y Secretario otorgarán las escrituras públicas de mandato que fueren menester. Los socios con el uso de la firma no podrán, en ningún caso, comprometer a ésta en afianzar obligaciones a cargo de los socios o de terceras personas. Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces sociales se requiere la comparencia y firma de dos de los asociados administradores. Octavo (Balances: Normas de justiprecio del activo social). Al finalizar cada año económico, los socios gerentes efectuarán un inventario estimativo de los bienes sociales y Balance General de los negocios. Las normas de justiprecio de aquellos bienes, (créditos por cobrar, maquinarias, instalaciones y muebles) que serán aplicadas por los socios, tenderán a la finalidad de que cada operación de Balance denuncie la exacta y saneada situación de los negocios. Cerrado el Balance y trasladado a los libros rubricados, los socios gerentes invitarán a todos los asociados a una reunión especial para su consideración y para exponerles verbalmente el funcionamiento de la sociedad. La simple firma del Balance por socios que representen la mayoría del capital integrado. importará su aprobación y la de la gestión de los socios gerentes durante el ejercicio fenecido. Novena: (Utilidades líquidas y su distribución: Reservas). Los beneficios líquidos que denuncie cada operación de Balance, se distribuirán en esta proporción: un diez por ciento para la constitución de un fundo de reserva; y el remanente en esta proporción: dieciocho por ciento para el socio don Julio Crespi: trece por ciento para el socio don Aureliano Crespi; doce por ciento para el socio don Carlos Crespi; diecisiete y medio por ciento para el socio don Pedro Rocco; catorce y medio por ciento para el socio don Héctor J. Crespi; cinco por ciento para la socia doña Angela Faccio de Crespi; tres por ciento para la socia doña María Riguetti de Crespi; cinco por ciento para el socio don Rodolfo Crespi y doce por ciento para gratificar a empleados que, a exclusivo juicio del Directorio merezcan ese beneficio. Los quebrantos se soportarán por los asociados en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. Décima: Siendo este pacto de sociedad un contrato celebrado entre las partes en que el elemento " intuite persone" juega un rol preponderante, pues cada una de ellas contrata y se obliga en atención a los otros co-asociados establecen prohibición absoluta de hacer cesión de las cuotas sociales. Décima primera: (Interés sobre los capitales): Todos los capitales aportados gozarán del cinco por ciento de interés anual que la sociedad les abonará al vencer cada año administrativo. Esas sumas se cancelarán oportunamente con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. Décima segunda: (Disolución anticipada). No obstante la convención de plazo, si un Balance denunciare una pérdida equivalente al veinticinco por ciento del Capital inicial o si después de varias de aquellas operaciones el capital se redujese en esa proporción cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y la liquidación del patrimonio. Podrán los demás asociados evitar esa disolución pagando o afianzando el capital actual del que solicitó esa medida. Décima tercera: El deceso o la incapacitación declarada de uno o más asociados, ocurridos durante el transcurso de la sociedad, no importará ni provocará en ningún caso, sean quienes fueren los herederos del o de los premuertos y cual fuere su capacidad, la disolución parcial o total ni la liquidación de aquélla. Los negocios sociales los continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, bajo la dirección y administración de los asociados sobrevivientes o capaces, tal como está convenido en este instrumento. Los causahabientes del o de los socios fallecidos que gozarán del mismo porcentaje de beneficios que aquéllos pero no de sus sueldos - delegando sus derechos en una sóla persona por cada sucesión o sus representantes legales en caso de incapacidad mental, tendrán solamente una misión de control en los libros sociales, sin intervención en la dirección administrativa. Décima cuarta: Llegado el vencimiento del plazo principal o de las prórrogas, en su caso, si no hubiese acuerdo para continuar los negocios sociales, la mayoría de los socios que representen más de la mitad de los capitales a la sazón, podrán impedir la liquidación del patrimonio, tomando a su cargo los negocios para continuarlos por su exclusiva cuenta, abonando a los herederos del o de los socios fallecidos y representante legal del o de los incapacitados, así como a los asociados que no continúen en sociedad, el capital aportado, utilidades y saldos favorables que les correspondan, de acuerdo con el último Balance e Inventario estimativo que se efectuará con intervención personal o delegada de los salientes, si así lo pidiesen. Los asociados que deseen evitar la liquidación y continuar por sí los negocios, prescindiendo del incapaz o incapaces, de los sucesores de los fallecidos o de los excluídos de este acuerdo, deberán hacer saber a éstos en forma auténtica, notificación notarial o correspondencia certificada,- aquel propósito, con una anticipación de ciento veinte días al vencimiento del plazo. El pago de lo que acrediten por capital aportado, beneficios y cualquier otro concepto, se hará a los salientes en cinco cuotas semestrales iguales, con el seis por ciento de interés anual pagadero con cada una de las cuotas, debiendo documentarse esos créditos con escritura pública. Décima quinta: Si al vencimiento del plazo principal o de las prórrogas alguno o algunos de los socios no consintiesen la prosecución de los negocios en sociedad, los demás asociados podrán y quedan facultados para evitar esa liquidación, tomándolos a su cargo, en las condiciones estipuladas en la base anterior. A tal fin, el socio que se negase a constituir nueva sociedad o a prorrogar la existencia deberá manifestar en la forma indicada en la cláusula anterior, su voluntad a los coasociados, con una anticipación de cienochenta días al vencimiento de los términos. Décima sexta: (Arbitraje). Toda duda, diferencia o controversia que se origine entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o en el período formal de disolución, se origine por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo, declaran solemnemente que es su deseo sea resuelta inapelablemente por arbitros arbitradores nombrados por las partes". Y continúan diciendo los comparecientes: Que, al efecto al principio indicado, facultan además, a su nombrado mandatario, don Julio Crespi: Para que otorgue y firme en la República Argentina, la escritura pública de constitución de sociedad que han concertado formar, con las cláusulas precedentemente especificadas en este instrumento, o con otras que, a su prudente arbitrio, considerase conveniente introducir, ampliando o modificando aquéllas, de conformidad con el señor Rocco;- para que igualmente otorgue y firme toda clase de documentos y realice todas las gestiones y diligencias que fueren necesarias a los fines de este mandato; y para que, también a esos fines y si fuere preciso, comparezca ante las autoridades administrativas y judiciales de cualesquiera jurisdicción y competencia de la nombrada República, con escritos, documentos y peticiones de todo género, usando ante aquellas autoridades de las facultades generales de derecho que le otorgan sin limitación alguna. Y yo el Escribano autorizante hago constar: a) Previne la inscripción en el Registro General de Poderes dentro de diez días; b) Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos señores Norberto Fernández y José Antonio Becco, personas hábiles, de mi conocimiento. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el día de hoy con el membrete: "No. doce. Crespi Hermanos, Sociedad Limitada", del folio treinta y uno vuelto al cuarenta y uno vuelto. En este estado expresan las partes: Que autorizan al mandatario señor Julio Crespi, para que agregue al final de la cláusula cuarta de este instrumento, referente al plazo de la sociedad, lo siguiente: "Este plazo será prorrogable de año en año indefinidamente, siempre que a ello no se oponga la voluntad de algún asociado expresada en forma fidedigna por lo menos con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término o de las prórrogas. Leído este agregado se ratifican y firman, doy fe. — Carlos Crespi. — Aureliano Crespi. Norberto Fernández. Testigo: José Antonio Becco. María R. de Crespi. Angela F. de Crespi. Rodolfo Crespi. Héctor J. Crespi. Ante mí: Luis Mattiauda. Esc. púb. Es primera copia de su original que pasó ante mí: En fe de ello, y para el mandatario señor Julio Crespi, la expido, sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y siete. Testado: evitar. No vale. Enmendado y sobrerraspado: c - social - número - voz - afianzar - la - su - quebrantos - y referente. Valen. Entrelíneas: actos y - exclusiva. Valen. Enmendado: derecho - propio o. Entrelíneas: o. Valen. Hay un signo Luis Mattiauda. E c. púb. Hay un sello en tinta". "El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay: Certifica que Don Luis Mattiauda, es Escribano Público, se halla en Ejercicio de sus funciones y que la firma y signo que preceden son auténticos. Montevideo, Abril veinte y ocho de mil novecientos treinta y siete. Hamlet Reyes. Hay una estampilla y un sello en tinta. Hay tres estampillas consulares inutilizadas con dos sellos en tinta. Consulado General de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay. No. de orden tres mil ciento noventa y ocho. N.° del Arancel siete. Derecho percibido pesos oro sellado nueve pesos oro uruguayo veinte y ocho, ochenta. Visto para la legalización de la firma del Señor Hamlet Reyes, Secretario de la Suprema Corte de Justicia la cual es auténtica. Montevideo veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete. S. G. Sarrabayrouse, Cónsul". "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice S. G. Sarrabayrouse es auténtica. Buenos Aires, nueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete. J. Cassina, p. a. Jefe de la Mesa de Entradas Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello en tinta". Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico, y dicen los comparecientes: El Señor Crespi por sí y por sus representados Don Carlos Cres-

pi, Don Aureliano Crespi, Don Héctor J. Crespi, Don Rodolfo Crespi, Doña Angela Faccio de Crespi y Doña María Riguetti de Crespi, en uso del mandato inserto que asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, y el compareciente Señor Rocco por sí: Que han convenido entre sí celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, estableciendo las condiciones y plazos que han de regir el mismo en la forma siguiente: Primera: (Naturaleza, carácter y objeto). La Sociedad que por este acto constituyen Don Julio, Don Aureliano, Don Cárlos, Don Héctor y Don Rodolfo Crespi y Don Pedro Rocco y las Señoras Doña María Riguetti de Crespi y Doña Angela Faccio de Crespi, es de naturaleza comercial y carácter de "Responsabilidad Limitada" de conformidad con lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos; y tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de hormigón en general y materiales de construcción; celebrar operaciones por cuenta propia y de terceros, arrendamientos, préstamos con prenda e hipotecarios y explotación de otras industrias dentro de esta República; a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras con cualquier Banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esta clase de Sociedades, mencionadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; pudiendo también comprar y vender inmuebles, para o de la Sociedad y dar o tomar dinero prestado con o sin garantía. Segunda: La razón social será "Crespi Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo uso se reglamentará en la cláusula séptima de este contrato. Tercera: El domicilio legal de la Sociedad actualmente será en esta Ciudad en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, sexto piso, escritorio número cincuenta y dos. Cuarta: La Sociedad comenzará sus operaciones y negocios desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio y terminará el plazo de su duración el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta; cuyo plazo se entenderá prorrogado a su vencimiento de año en año e indefinidamente siempre que a ello no se oponga la voluntad de alguno de los asociados; el que deberá expresarlo en forma fidedigna con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término o de las prórrogas. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Julio Crespi cincuenta y tres mil quinientos pesos; Don Aureliano Crespi cincuenta y tres mil quinientos pesos; Don Carlos Crespi cincuenta y tres mil quinientos pesos Don Héctor J. Crespi treinta y cuatro mil quinientos pesos; Don Pedro Rocco cincuenta y un mil quinientos pesos; Don Rodolfo Crespi seis mil quinientos pesos; Doña Angela Faccio de Crespi treinta y cuatro mil quinientos pesos; y Doña María Riguetti de Crespi doce mil quinientos pesos. El capital social expresado se divide en seiscientas cuotas o partes de quinientos pesos cada una, y recíprocamente las reconocen los socios distribuídas y pertenciendo a cada uno de ellos en la siguiente forma: Al Señor Don Julio Crespi ciento siete partes (cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Aureliano Crespi ciento siete partes (cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Carlos Crespi ciento siete partes (cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Héctor J. Crespi, sesenta y nueve partes (treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Don Pedro Rocco ciento tres partes (cincuenta y un mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Don Rodolfo Crespi trece partes (seis mil quinientos pesos moneda nacional); a la Señora Doña Angela Faccio de Crespi sesenta y nueve partes (treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional); y a la Señora María Riguetti de Crespi veinte y cinco partes (doce mil quinientos pesos moneda nacional). La mitad de dicho capital o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal deberá estar integrado en dinero efectivo en el momento de procederse a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; y la otra mitad debe integrarse, también en efectivo, antes del treinta de Abril del año próximo de mil novecientos treinta y ocho. El capital podrá ser aumentado cuando lo crean conveniente los asociados. Sexta: Sin perjuicio de las facultades ejecutivas de administración inmediata y disposición de bienes que por la cláusula siguiente se delegan en los socios gerentes, la Sociedad será regida y controlada por un Directorio que integrarán en concepto de titulares cinco socios y un suplente. Los miembros titulares del Directorio son: Don Julio Crespi, Don Aureliano Crespi, Don Carlos Crespi, Don Héctor J. Crespi y Don Pedro Rocco, y miembro suplente Don Rodolfo Crespi, quien como tal, podrá asistir a las deliberaciones del Directorio con voz pero sin voto, pudiendo ejercer éste en caso de desempeñar alguna suplencia. Competen al Directorio las facultades de dirección y control del negocio; y sus decisiones, que cumplirán los socios Gerentes, se tomarán por mayoría de votos de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones del Directorio, se harán constar en un libro especial de actas. El Directorio fijará en cada caso los sueldos de los socios. Séptima: La administración inmediata de los negocios sociales queda delegada en los socios Don Julio Crespi, Don Pedro Rocco y Don Héctor J. Crespi. El primero, Don Julio Crespi, tendrá la dirección y administración general de los negocios, con decisión sobre los Gerentes y demás integrantes y empleados de la administración. A los socios Señores Rocco y Héctor J. Crespi, se les asigna el cargo de Gerentes, con administración inmediata de los negocios sociales, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos de administración y disposición de bienes, asuntos y negocios, sea cual fuere su monto, carácter y naturaleza. Para el desempeño de estas funciones cada uno de los asociados Don Julio y Don Héctor J. Crespi, y Don Pedro Rocco, tendrán el uso indistinto e individual de la firma social. El Directorio podrá en cualesquier momento designar a uno o más Gerentes administradores socios, con facultades amplias o restringidas, a cuyo efecto su Presidente y Secretario les otorgarán los poderes especiales o generales que fueren necesarios. Los socios con uso de la firma social, no podrán en ningún caso, comprometer a ésta en afianzar obligaciones a cargo de los socios o de terceras personas. Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces de la Sociedad, se requerirá la comparencia y firma de dos de los socios administradores. Octava: Al finalizar cada año económico los socios Gerentes efectuarán un inventario estimativo de los bienes sociales y un balance general de los negocios. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, (créditos por cobrar, maquinarias, instalaciones y muebles) que serán aplicadas por los socios, tenderán a la finalidad de que cada operación de balance denuncie la exacta y saneada situación de los negocios. Cerrado el balance y trasladado a los libros rubricados, los socios gerentes convocarán a todos los asociados a una reunión especial para tratar su consideración y para darles cuenta verbalmente del funcionamiento de la Sociedad. La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital integrado, importará su aprobación y la de la gestión de los socios Gerentes durante el ejercicio fenecido. Novena: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance, se distribuirán en la siguiente proporción: diez por ciento para la constitución de un fondo de reserva, y el remanente en la forma siguiente diez y ocho por ciento para el socio Don Julio Crespi; trece por ciento para el socio Don Aureliano Crespi; doce por ciento para el socio Don Carlos Crespi; diez y siete y medio por ciento para el socio Don Pedro Rocco; catorce y medio por ciento para el socio Don Héctor J. Crespi; cinco por ciento para la socia Doña Angela Faccio de Crespi; tres por ciento para la socia Doña María Riguetti de Crespi; cinco por ciento para el socio Don Rodolfo Crespi; y doce por ciento para gratificar a empleados que a juicio exclusivo del Directorio merezcan ese beneficio. Los quebrantos sociales se soportarán por los asociados en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. Décima: Siendo este pacto de Sociedad un contrato celebrado entre las partes en que el elemento "intuite personae", juega un rol preponderante, pues cada una de ellas contrata y se obligan en atención a los otros coasociados, les es absolutamente prohibido a los socios, hacer cesión de las cuotas sociales. Décima primera: Todos los capitales aportados gozarán del cinco por ciento de interés anual, que la Sociedad abonará al vencer cada año administrativo. Cuyas sumas se cancelarán oportunamente con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. Décima segunda: No obstante la convención de plazo, si un balance denunciare un pérdida equivalente al veinte y cinco por ciento del capital inicial o si después de varias de aquellas operaciones, el capital se redujese en esa proporción, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad y la liquidación del patrimonio, pudiendo los demás asociados evitar esa disolución o liquidación de la Sociedad abonando o afianzando el capital actual del socio que solicite esa medida. Décima tercera: El deceso o la incapacidad declarada de uno o más asociados ocurridos durante la existencia de la Sociedad, no importará ni provocará en ningún caso, sea quienes fueren los herederos del o de los premuertos y cual fuera su capacidad, la disolución parcial o total ni la liquidación de aquélla. Los negocios sociales continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, bajo la dirección y administración de los socios sobrevivientes o capaces, tal como está convenido en esta escritura. Los causahabientes del o de los socios fallecidos, gozarán del mismo porcentaje de beneficios que aquéllos, pero no de sus sueldos; delegando sus derechos en una sola persona por cada sucesión, o sus representantes legales en caso de incapacidad mental, teniendo solamente una misión de control en los libros sociales sin intervención en la dirección y administración de la Sociedad. Décima cuarta: Llegado el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, si no hubiese acuerdo para continuar los negocios sociales, la mayoría de los socios que representen más de la mitad de los capitales a la sazón, podrán impedir la liquidación del patrimonio, tomando a su cargo los negocios para continuarlos por su exclusiva cuenta, abonando a los herederos del o de los socios fallecidos y representante legal del o de los incapacitados así como a los asociados que no continúan en la Sociedad, el capital aportado, utilidades y saldos favorables que les correspondan, de acuerdo con el último balance e inventario estimativo que se practicará con la intervención personal o delegada de los socios salientes, si así lo solicitaren. — Los asociados que deseen evitar la liquidación de la Sociedad y continuar por sí los negocios, prescindiendo del incapaz o incapaces, de los sucesores del o de los socios fallecidos o de los excluídos de este acuerdo, deberán hacer saber a éstos en forma auténtica, ya sea por notificación notarial o por carta certificada, aquél propósito, con una anticipación de ciento veinte días al vencimiento del plazo. — El pago de lo que acrediten por capital aportado, beneficios y cualesquier otro concepto, se hará a los salientes en cinco cuotas semestrales iguales, con el seis por ciento de interés anual pagadero con cada una de las cuotas, debiendo documentarse esos créditos por escritura pública. Décima quinta: Si al vencimiento del plazo principal o de las prórrogas alguno o algunos de los socios no consintiesen la prosecución de los negocios en sociedad, los demás asociados podrán y quedan facultados para evitar esa liquidación, tomándolos a su cargo, en las condiciones estipuladas en la cláusula anterior. A tal fin, el socio que se negase a constituir nueva Sociedad o a prorrogar la existente, deberá manifestarlo en la forma indicada en la cláusula anterior con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento de los plazos. Décima sexta: Toda duda, diferencia, o controversia que se origine entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad o en el período formal de su disolución ya sea por la interpretación de este contrato, o por cualquier otro motivo, será resuelto por árbitros arbitradores, nombados por las partes, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes por sí y por sus representados, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se comprometen en la misma forma a respetar y cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don José M. Méndez y Don Raúl Carlos Peloni, vecinos hábiles de que certifico. Enmendado: Rocco-de-ó-delegan-administrativa-oro uruguayo. Entrelíneas: por sí y además-para: vale. Julio Crespi. — Pedro Rocco. — Tgo.: J. M. Méndez. — Tgo.: Raúl Carlos Peloni. Hay un sello. Ante mí: Nicanor Q. Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo, bajo el número ochenta y siete, a que me remito. Para la Sociedad otorgante expido el presente en doce sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados: del quinientos treinta y nueve mil trescientos setenta y nueve al quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y uno inclusive; y del quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres al quinientos treinta y nueve mil trescientos noventa y uno inclusive, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 jun.-N.° 3774-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido designado gerente de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Rathgeber, Engels y Cía.**, el señor doctor **C. Ernesto Niebuhr**, por renuncia del señor **Alfredo Rathgeber**, según así resulta del contrato privado de fecha 24 de mayo de 1937.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.5 jun.-N.° 3.848-v.10 jun.

"GIMENEZ, FLORIT Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Rafael Giménez, de cincuenta y cinco años de edad; — Don

Juan Florit, de cincuenta y ocho años de edad, ambos de nacionalidad española y Don Juan Florit hijo, de treinta y siete años de edad, argentino, los tres concurrentes de estado casado en primeras nupcias, domiciliados en la calle San Juan dos mil quinientos veinte, de cuyo conocimiento doy fe; y dijeron: Que con fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con el objeto de explotar los ramos de fabricación y venta de calzado en general, bajo el rubro de "Giménez, Florit y Compañía" y por el plazo de tres años a contar desde el día primero de Enero de ese año, todo lo que más detalladamente resulta de la escritura otorgada **en la fecha precitada, al folio ciento treinta y tres vuelto de este mismo Registro y** Protocolo de ese año, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y uno, al folio cuatrocientos sesenta, del libro doscientos veinte. Que habiendo convenido entre los exponentes transformar la sociedad colectiva, en sociedad comercial de responsabilidad limitada, formalizan el nuevo contrato social que ha de regirla, de acuerdo con las bases y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera. — A contar desde el día primero de Enero del corriente año, — a cuya fecha retrotraen los efectos legales de este contrato, — formalizan entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a los ramos de "Fabricación y Venta de Calzado en General" y especialmente a la explotación de la fábrica y talleres que tienen establecido en esta Ciudad, calle San Juan número dos mil quinientos veinte, prosiguiendo así los negocios de la anterior sociedad, de cuyo activo y pasivo se hacen expresamente cargo. La sociedad podrá además, sin limitación alguna, comanditar a personas o sociedades comerciales o admitirlas en calidad de socios. Segunda. — El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, — que se divide en cuotas de cinco mil pesos cada una, el que se halla ya invertido en el giro de los negocios sociales y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Ochenta mil pesos por el Señor Giménez; Ochenta mil pesos por el Señor Florit padre y Cuarenta mil pesos por el Señor Florit, hijo. Tercera. — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, — actualmente calle San Juan número dos mil quinientos veinte, — sin perjuicio de poder extender su giro a cualquier punto de la República, durará Tres Años a contar desde el expresado día primero de Enero del corriente año y girará bajo la razón social de "Giménez, Florit y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cuarta. — La gerencia, administración y fiscalización de la sociedad así como el uso de la firma social adoptada, estarán a cargo de los tres socios indistintamente, — quienes quedan obligados a dedicar todo su celo y actividad, a la mejor marcha y mayor desarrollo de los negocios sociales, — quedándoles expresamente prohibido emplear la firma en negocios u operaciones ajenos a los que constituyen el objeto de la presente sociedad y mucho menos para garantir o afianzar en ninguna forma obligaciones suyas personales ni de terceros. Quinta. — Cada uno de los socios señores Rafael Giménez y Juan Florit, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la suma de un mil trescientos pesos y el Señor Florit hijo la de novecientos pesos, cantidades todas que serán cargadas a la cuenta de "Gastos Generales". Sexta. — Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento y las utilidades que resultaren serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Treinta y siete y medio por ciento para el Señor Giménez; treinta y siete y medio por ciento para el Señor Florit padre y veinte y cinco por ciento para el Señor Florit hijo, debiendo previamente extraerse el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal", cuya obligación cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en igual proporción. Séptima. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o exclusión legal de uno de los socios, los sobrevivientes o no excluídos, tendrán derecho dentro de los diez días del fallecimiento o exclusión, para optar por: a) La inmediata liquidación de la sociedad a la que procederán como únicos liquidadores y con amplitud de facultades. b) O tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad para continuar los negocios en su nombre y de su cuenta, en cuyo caso deberán satisfacer a los herederos o sucesores del socio fallecido o excluído, el haber que a éste resultare corresponderle, en la siguiente forma: Veinte y cinco por ciento al contado y en efectivo y el resto en tres cuotas iguales a cuatro, ocho y doce meses de plazo, con más un interés a razón del seis por ciento anual, pagadero juntamente con cada cuota. El haber del socio fallecido o excluído, será el que le corresponda, según el último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o exclusión, al que se le agregará una suma proporcional de las utilidades líquidas habidas en el último ejercicio y esto hasta el mes inclusive del fallecimiento o exclusión. En la misma forma se satisfará la cuenta particular del socio fallecido o incapacitado. En cualesquiera de los casos previstos los herederos o sucesores del socio fallecido o excluído deberán unificar su representación y no tendrán en la sociedad más ingerencia que la comprobación de sus saldos acreedores en la contabilidad de la sociedad, pues, es decisión de los otorgantes, que ni aun en tales casos pueda obstaculizarse en ninguna forma, la marcha regular de los negocios. Octava. — Con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo de duración fijado en este contrato, deberán los socios notificarse por escrito, si han de prorrogarlo o no. En el caso de que uno o más de los socios resolviere continuar, tendrá el derecho de satisfacer el haber del o de los que resuelvan retirarse en la siguiente forma: mitad al contado y mitad a doce meses de plazo, firmando pagarés y con un interés a razón del seis por ciento anual, pagadero éste juntamente con aquéllos. En igual forma se procederá si por decisión de los asociados, resolvieran disolver la sociedad antes del plazo de tres años prefijados y tanto en uno como en otro caso servirán de base para fijar el haber del socio que desee retirarse, el último balance practicado. Novena. — Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y sus sucesores, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas y dirimidas, con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir con el tribunal y el laudo o fallo que pronuncie la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto, que en derecho, la cosa juzgada, pues, desde ya, renuncian expresamente a toda acción y recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. Bajo las estipulaciones que preceden, dan por definitivamente constituída la presente sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a derecho, a su fiel y exacto cumplimiento. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y, en testimonio de ello, la firman en presencia de los testigos del acto que lo fueron Don Santiago J. Ilundain y Don Angel Guido Rubio, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Rafael Giménez. — Juan Florit. — Juan Florit (hijo): Sgo. J. Ilundain. — A. Guido Rubio. — Hay un sello — Ante mí: Nicolás Luzio — Concuerda con la escritura original de la referencia que pasó ante mí y al folio trescientos dos del Registro número doscientos siete a mi cargo. Para la Sociedad "Giménez, Florit y Compañía", expido el presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de un peso cincuenta cada uno números del cuatrocientos cincuenta mil ochocientos sesenta y tres al cuatrocientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cinco inclusive. Hay un sello y una estampilla — Nicolás Luzio.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.2 jun.-N.° 3692-v.7 jun.

OTTO DANNEMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Folio Trescientos treinta y siete. — Número Ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Otto Dannemann, casado, de cuarenta y siete años, naturalizado argentino, y Don Curt H. Wachnitz, casado, de treinta y tres años, alemán, domiciliados respectivamente, el primero en la calle Bolívar número mil seiscientos veinticuatro y el segundo en la calle Bolívar número mil seiscientos veintidós, ambas personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y los comparecientes exponen: Que han resuelto constituír entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: El nombre de la sociedad será "Otto Dannemann, Sociedad de Responsabilad Limitada", y su domicilio la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho a establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos treinta y siete. — Tercero: El Objeto de la sociedad será la fabricación de pilas y baterías eléctricas, así como su importación, pudiendo los socios agregar de común acuerdo cualquier otro rubro a los negocios sociales. — La sociedad podrá fundar o constituir otras sociedades, fijando los aportes y forma de realizarlos, o entrar a formar parte de otras sociedades ya existentes o que se formen el el futuro. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de Cien mil Pesos de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor Dannemann, aporta noventa y ocho cuotas, en el saldo resultante de la diferencia entre el activo y pasivo en el balance del negocio que tiene instalado en esta Capital en la calle Bolívar número mil seiscientos veinticuatro, efectuado al primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, y que firmado por los contratantes se agrega como parte integrante de esta escritura. — Y el socio señor Wachnitz aporta dos cuotas en dinero efectivo, o sea la suma de dos mil pesos de curso legal. — Quinto: El uso de la firma social corresponderá al socio señor Otto Dannemann, y no podrá ser usada en operaciones ajenas a la sociedad, ni en aquellas que no están incluídas en el objeto de la misma. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma del señor Dannemann. — Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo quinto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que el señor Dannemann podrá en nombre de la sociedad resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía incluído las hipotecarias; dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o particulares; y en fin realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Séptimo. Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualesquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán ambos socios. — Las resoluciones se tomarán exclusivamente por el voto personal de cada socio y serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo uno a cada cuota de capital. — Octavo: El socio señor Dannemann tendrá derecho a un sueldo mensual de ochocientos pesos de curso legal, con cargo a gastos generales. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general. — Al practicarse el mismo se tomarán en cuenta a los efectos de amortización de los bienes sociales, el régimen establecido como máximo por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para el fondo de reservas establecidos por la ley. — Los socios podrán establecer de común acuerdo la constitución de fondos de reserva extraordinarios y su régimen. — Décimo: Los beneficios y en su caso las pérdidas se repartirán a prorrata de las cuotas de capital que correspondan a cada socio. — Las sumas que resulten en concepto de utilidades, serán pagadas dentro del semestre siguiente a la fecha del balance. Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos unificando su representación, continuarán en la sociedad representando los derechos del socio fallecido o incapacitado. — En caso del fallecimiento o incapacidad del socio señor Dannemann, la firma social corresponderá a su viuda en el carácter de Gerente. — Décimo Segundo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero: En el caso de disolución de la sociedad, o al vencimiento del término de duración de la misma, se conviene expresamente, que deberá pagarse integramente el pasivo antes de iniciar pagos de cuotas de devolución del capital. — Leída que les fué esta escritura, por mí el Escribano autorizante, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores Don José L. Delboy y Don Rafael Ferraro, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Otto Dannemann. — C. H. Wachnitz. — José L. Delboy. — R. Ferraro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, números: cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Carlos María Bouquet, secretario.

e5 jun.-N.° 3836-v10 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional